

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF**

INFORME ADOPTADO POR EL COMITÉ EL  
26 DE JUNIO DE 2020 - PARTE B

*Addendum*

El informe del quinto examen comprende dos secciones: i) **Parte A**: Propuestas presentadas en el marco del quinto examen. Esta Parte contiene la lista de las propuestas presentadas en el marco del quinto examen, así como información sobre los debates y las sesiones temáticas que han tenido lugar en relación con los diferentes temas. Además, esta sección contiene información sobre las esferas señaladas para una labor ulterior del Comité MSF, con inclusión de posibles recomendaciones; y ii) **Parte B**: Informe fáctico. El presente documento contiene la Parte B del informe; la Parte A figura en el documento [G/SPS/64](#).

En la presente parte fáctica se informa del trabajo del Comité MSF entre enero de 2014 y diciembre de 2019, salvo que se indique otra cosa.<sup>1</sup> Se basa en el proyecto de documento de antecedentes distribuido inicialmente por la Secretaría el 4 de mayo de 2018.<sup>2</sup>

La información presentada en este documento, en particular en las secciones 8 y 19, se ha obtenido del Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS: <http://spsims.wto.org/es>) y de Documentos en Línea (<https://docs.wto.org>). Las categorías de nivel de desarrollo y clasificación geográfica de los Miembros son las que se establecen en la Base de Datos BID de la OMC.<sup>3</sup>

En los apéndices A a D se facilita una lista de los documentos distribuidos entre enero de 2014 y diciembre de 2019, a los que se puede acceder a través del siguiente enlace: [https://www.wto.org/english/tratop\\_e/sps\\_e/tables\\_e/G\\_SPS\\_64\\_Appendix\\_A-D.xlsx](https://www.wto.org/english/tratop_e/sps_e/tables_e/G_SPS_64_Appendix_A-D.xlsx).

Concretamente, en el apéndice A se enumeran los documentos de antecedentes de la Secretaría y otros documentos de las reuniones. En el apéndice B figura una lista de documentos presentados por los Miembros en relación con las diversas cuestiones planteadas en la sección fáctica del informe. Igualmente, el apéndice C contiene una lista de documentos presentados por las organizaciones que tienen la condición de observador. El apéndice D facilita información acerca de las actividades de solución de diferencias relativas a cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

---

<sup>1</sup> El presente documento contiene información relativa a la asistencia técnica proporcionada por los Miembros en documentos de la serie GEN presentados hasta marzo de 2020, correspondiente a la asistencia técnica facilitada durante el período de examen (2014-2019).

<sup>2</sup> Documento [G/SPS/GEN/1612](#).

<sup>3</sup> La función de Análisis Arancelario en Línea, que permite acceder a la Base Integrada de Datos (BID) de la OMC, está disponible en: <https://tao.wto.org>.

## Índice

Página

<b>PARTE B - INFORME FÁCTICO .....</b>	<b>4</b>
<b>1 CATÁLOGO DE INSTRUMENTOS .....</b>	<b>4</b>
<b>2 COHERENCIA (PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 5) .....</b>	<b>5</b>
<b>3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN (ARTÍCULO 8 Y ANEXO C) .....</b>	<b>5</b>
<b>4 COOPERACIÓN CON EL CODEX, LA OIE Y LA CIPF .....</b>	<b>7</b>
<b>5 SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS .....</b>	<b>7</b>
<b>6 EQUIVALENCIA (ARTÍCULO 4) .....</b>	<b>8</b>
<b>7 BUENAS PRÁCTICAS DE REGLAMENTACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>8 APLICACIÓN DEL ACUERDO - PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS .....</b>	<b>11</b>
<b>9 LA APLICACIÓN DEL ACUERDO - UTILIZACIÓN DE LAS CONSULTAS AD HOC .....</b>	<b>14</b>
<b>10 VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES (PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 3 Y PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 12) .....</b>	<b>15</b>
<b>11 CONDICIÓN DE OBSERVADOR .....</b>	<b>16</b>
11.1 Nuevas solicitudes .....	16
11.2 Solicitudes pendientes .....	17
<b>12 OTROS DEBATES SUSTANTIVOS .....</b>	<b>17</b>
12.1 Límites máximos de residuos (LMR) para productos fitosanitarios .....	17
12.2 Gusano cogollero .....	21
12.3 Resistencia a los antimicrobianos (RAM) .....	22
12.4 Edición génica y otros instrumentos biotecnológicos .....	25
12.5 Presencia de niveles bajos .....	26
<b>13 CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>26</b>
13.1 Propuesta del Brasil sobre el funcionamiento del comité MSF .....	26
13.2 Orden del día anotado .....	27
13.3 Punto del orden del día relativo a cuestiones transversales .....	28
<b>14 REGIONALIZACIÓN (ARTÍCULO 6) .....</b>	<b>28</b>
<b>15 ANÁLISIS DEL RIESGO: EVALUACIÓN DEL RIESGO (ARTÍCULO 5), GESTIÓN DEL RIESGO Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>31</b>
<b>16 TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO (ARTÍCULO 10) .....</b>	<b>33</b>
<b>17 NORMAS PRIVADAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS .....</b>	<b>34</b>
17.1 Antecedentes .....	34
17.2 Medida 1 - Definición .....	35
17.3 Medidas 2 a 5 .....	36
17.4 Otras medidas propuestas .....	37
17.5 Otras actividades relacionadas con las normas privadas .....	38
<b>18 ASISTENCIA TÉCNICA Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (ARTÍCULO 9) .....</b>	<b>40</b>
18.1 Asistencia técnica .....	40
18.2 Estadísticas sobre asistencia técnica .....	43

---

18.3 Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) .....	43
<b>19 TRANSPARENCIA (ARTÍCULO 7 Y ANEXO B).....</b>	<b>46</b>
19.1 Sistemas en línea .....	46
19.2 Listas de correo electrónico.....	48
19.3 "Revisión técnica" del Procedimiento recomendado en materia de transparencia (G/SPS/7/Rev.3).....	48
19.4 Información actualizada sobre la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia .....	49
19.5 Propuestas en materia de transparencia .....	50
<b>APÉNDICE .....</b>	<b>54</b>

## PARTE B - INFORME FÁCTICO

### 1 CATÁLOGO DE INSTRUMENTOS

1.1. En el contexto del cuarto examen, el Canadá propuso que el Comité publicara un "catálogo de herramientas que los Miembros de la OMC pueden utilizar para gestionar cuestiones sanitarias y fitosanitarias"<sup>4</sup>; señaló que la utilización oportuna de esas herramientas podría ayudar a los Miembros a evitar los problemas, o a gestionarlos e impedir que se agraven. El catálogo propuesto incluiría todos los mecanismos pertinentes en el marco del Acuerdo MSF como, por ejemplo, el derecho a formular observaciones sobre notificaciones y a debatirlas, el uso específico o estratégico del punto del orden del día relativo a las preocupaciones comerciales específicas y el recurso a los procedimientos de solución de diferencias de la CIPF y de la OIE.

1.2. Muchos Miembros acogieron con satisfacción la propuesta y destacaron la utilidad de un compendio de las medidas disponibles. Se propuso que la Secretaría colaborase con el Canadá en la preparación de un proyecto que se presentaría a los Miembros para recoger sus observaciones. El proyecto de catálogo, presentado conjuntamente por el Canadá y Kenya, se distribuyó en el documento [G/SPS/W/279](#), de 18 de junio de 2014. El documento fue objeto de debate en las reuniones del Comité de 2014 y revisado por los proponentes en respuesta a las observaciones y sugerencias de los Miembros.

1.3. En marzo de 2015, el Canadá presentó la segunda revisión<sup>5</sup> de su propuesta conjunta con Kenya. Algunos Miembros pidieron que se aclarara el valor jurídico del documento, y la Secretaría explicó que pasaría a ser uno de los documentos de referencia adoptados por el Comité. A petición del Presidente, la Secretaría preparó un proyecto de párrafo aclaratorio de la condición jurídica del documento, adaptado a partir de la última decisión adoptada por el Comité, que era el Procedimiento para fomentar y facilitar la resolución de cuestiones sanitarias o fitosanitarias concretas entre los Miembros de conformidad con el párrafo 2 del artículo 12 ([G/SPS/61](#)).<sup>6</sup> En las reuniones del Comité de 2015 a 2017, los Miembros siguieron debatiendo esa cláusula de descargo de responsabilidad sobre la base de las propuestas complementarias presentadas por los Miembros y los Presidentes.

1.4. En 2017, muchos Miembros indicaron que estaban dispuestos a aceptar una cláusula "flexible" de descargo de responsabilidad, excepto un Miembro que pidió una versión más rigurosa. El Comité decidió probar un nuevo enfoque, combinando un párrafo introductorio en el que se aclarase el uso previsto del Catálogo con una cláusula flexible de descargo de responsabilidad.<sup>7</sup> Se pidió a los Miembros que lo consultasen con sus capitales. En noviembre de 2017, el Presidente señaló que un Miembro había indicado que persistían preocupaciones sistémicas con respecto a la inclusión de cláusulas de descargo de responsabilidad en los documentos del Comité. Un Miembro sugirió organizar una reunión con juristas de la Secretaría para que explicasen la interpretación de las decisiones y cláusulas de descargo de responsabilidad del Comité. Esa sugerencia fue apoyada por uno de los autores del documento, que además consideró que sería útil.<sup>8</sup>

1.5. El Comité MSF adoptó el Catálogo de instrumentos para la gestión de cuestiones sanitarias y fitosanitarias en su reunión de marzo de 2018. Los Miembros acordaron incluir el texto propuesto por el Presidente en julio de 2017, que combinaba un párrafo introductorio sobre los usos previstos del Catálogo, con una cláusula "flexible" de descargo de responsabilidad. Ese consenso fue posible después de que el Brasil y México, que anteriormente habían formulado objeciones a la inclusión de un descargo de responsabilidad, aceptasen el texto propuesto por el Presidente con el fin de llevar adelante la labor del Comité. Ambos Miembros pidieron que el informe resumido de la reunión recogiese sus preocupaciones sistémicas con respecto al uso de cláusulas de descargo de

<sup>4</sup> Documento [G/SPS/W/271](#).

<sup>5</sup> Documento [G/SPS/W/279/Rev.2](#).

<sup>6</sup> El texto distribuido por la Secretaría era: "El presente catálogo de instrumentos se publica como documento de referencia, para ayudar a los Miembros a abordar y resolver cuestiones planteadas por medidas sanitarias o fitosanitarias. El catálogo se entiende sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los Miembros en virtud del Acuerdo MSF o de cualquier otro Acuerdo de la OMC y no constituirá un acuerdo jurídicamente vinculante".

<sup>7</sup> El nuevo texto y las demás propuestas se distribuyeron en el documento de sala [RD/SPS/16](#).

<sup>8</sup> Antes del debate en la reunión ordinaria del Comité MSF de marzo de 2018, un jurista de la Secretaría informó sobre el uso de decisiones con o sin cláusulas de descargo de responsabilidad del Comité en la solución de diferencias.

responsabilidad en los documentos del Comité. El documento se distribuyó posteriormente con la signatura [G/SPS/63](#), con el texto introductorio que figura en el documento [RD/SPS/16](#).

1.6. En el contexto de los debates del quinto examen relativos a la propuesta de Sudáfrica sobre la función del Codex, la OIE y la CIPF para abordar preocupaciones comerciales específicas<sup>9</sup>, el Canadá recordó a los Miembros que el catálogo de instrumentos ([G/SPS/63](#)) contenía información pertinente al respecto. Los Miembros también examinaron maneras de fomentar la utilización del documento [G/SPS/63](#), por ejemplo incluyendo en el aerograma una referencia al mismo.<sup>10</sup>

## 2 COHERENCIA (PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 5)

2.1. El párrafo 5 del artículo 5 dispone que el Comité deberá elaborar directrices que fomenten la aplicación práctica de esta disposición. El Comité adoptó las citadas directrices (documento [G/SPS/15](#)) en julio de 2000, y posteriormente acordó examinarlas en el marco del examen periódico del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF. Hasta la fecha, ningún Miembro ha indicado que le parezca necesario modificar esas directrices. No se ha incluido en el orden del día un punto permanente relativo al párrafo 5 del artículo 5, pero los Miembros pueden facilitar información sobre sus experiencias al respecto en el marco del punto "Información de los Miembros sobre actividades pertinentes".

## 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN (ARTÍCULO 8 Y ANEXO C)

3.1. En julio de 2018 se celebró un Taller Temático sobre Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación (Anexo C).<sup>11</sup> El Fondo Fiduciario Global de la OMC financió la participación de 32 personas seleccionadas de países en desarrollo y países menos adelantados, y la OMC la de cuatro ponentes externos. El principal objetivo del Taller fue debatir y compartir experiencias sobre novedades, problemas y prácticas en la aplicación del artículo 8 y el Anexo C del Acuerdo MSF. En el Taller se examinaron las disposiciones del artículo 8 y el Anexo C del Acuerdo MSF y los informes sobre solución de diferencias conexos, y se explicó la relación entre este Acuerdo y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC). Representantes del Codex, la OIE y la CIPF presentaron una síntesis de la labor pertinente en las "tres organizaciones hermanas". En sus presentaciones, el Banco Mundial, el STDF y el COMESA describieron experiencias sobre el terreno, proporcionaron estimaciones de los costos de las transacciones comerciales relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), y señalaron vías que podían facilitar un comercio seguro y beneficioso para todas las partes, como la colaboración interinstitucional y el aumento de la transparencia. La Unión Europea, los Estados Unidos, el Canadá, China, Turquía, Zambia y Belice expusieron sus experiencias nacionales.

3.2. Una sesión específica del Taller se dedicó también a la certificación electrónica. En primer lugar, la CIPF presentó su proyecto ePhyto, financiado inicialmente por el STDF, para facilitar el intercambio electrónico de certificados fitosanitarios mediante la creación de un sistema mundial en línea. A continuación, la UNCTAD expuso el caso de la creación de un portal electrónico en Rwanda para facilitar la expedición de certificados MSF. Por último, la OIE y el Codex proporcionaron información actualizada sobre su labor incipiente en el dominio de la certificación electrónica, y el Brasil, la Unión Europea y los Estados Unidos compartieron sus experiencias nacionales en la aplicación de sistemas de certificación electrónica. El Taller finalizó con una mesa redonda en la que representantes del Banco Mundial, la UNCTAD, el Centro de Comercio Internacional (ITC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC comentaron sus programas en curso de creación de capacidad. Se solicitó a la

<sup>9</sup> Documentos [G/SPS/W/304](#) y [G/SPS/W/304/Add.1](#).

<sup>10</sup> Para la reunión del Comité de noviembre de 2019, tanto el aerograma de recordatorio como el de convocatoria ([WTO/AIR/SPS/29](#) y [WTO/AIR/SPS/30](#)) incluyen un párrafo donde se alienta a los Miembros a consultar el catálogo de instrumentos ([G/SPS/63](#)), en el que se enumeran los recursos que los Miembros pueden utilizar para la gestión de cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

<sup>11</sup> El programa figura en el documento [G/SPS/GEN/1613/Rev.2](#) y el informe se distribuyó con la signatura [G/SPS/R/91](#). Las presentaciones de la sesión temática pueden consultarse en la dirección siguiente: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/workshop910718\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop910718_s.htm).

---

Secretaría que actualizara el documento elaborado en 2014 sobre la relación entre el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y el Acuerdo MSF ([RD/SPS/3/Rev.1](#)).<sup>12</sup>

3.3. En 2018, la CIPF anunció que la Central de Comunicaciones (Hub) de ePhyto estaba operativa y que el sistema nacional genérico ePhyto (GeNS) de la CIPF estaba siendo mejorado. La solución ePhyto completa estaría operativa a comienzos de 2019. Además, la CIPF hizo referencia a un acuerdo firmado con la OMA para promover la cooperación en los controles en frontera y la ventanilla única en las esferas de ePhyto, el comercio electrónico y los contenedores marítimos. Los Estados Unidos expresaron interés por el proyecto ePhyto de certificación fitosanitaria electrónica e indicaron su apoyo, subrayaron algunos posibles beneficios, explicaron sus contribuciones económicas y técnicas al proyecto y alentaron a los miembros de la CIPF a que apoyasen el proyecto ePhyto. El Ecuador fue uno de los países piloto. Nigeria preguntó si habían participado en el proyecto piloto países africanos. La CIPF informó de que en 2018 se celebrarían talleres regionales sobre ePhyto en América Latina, además de en África y en la región del Cercano Oriente.

3.4. En noviembre de 2019 se celebró una sesión temática sobre procedimientos de aprobación<sup>13</sup>, según lo acordado por el Comité MSF en marzo de ese mismo año, sobre la base de una propuesta presentada por el Canadá. La sesión temática, que tomaba como punto de partida el Taller sobre Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación celebrado en julio de 2018, tenía por objetivo examinar los conceptos recogidos en el artículo 8 y el Anexo C del Acuerdo MSF relativos a los procedimientos de aprobación, por ejemplo las demoras indebidas, la transparencia y las prescripciones en materia de información. En la Sesión se analizaron las aprobaciones previas a la comercialización, la aprobación de productos de biotecnología, las reglamentaciones nacionales y la labor de los organismos internacionales encargados de la normalización, entre otros temas. En la primera parte de la Sesión, la Secretaría presentó una completa exposición sobre el artículo 8 y el Anexo C y las diferencias en el marco de la OMC relacionadas con ellos y subrayó la importancia de los procedimientos de aprobación analizando la cifra estimada de preocupaciones comerciales específicas conexas y exponiendo ejemplos de debates al respecto en el Comité MSF. En la segunda parte, el Codex informó acerca de las orientaciones pertinentes sobre las prescripciones en materia de importación y exportación, en particular las evaluaciones de la inocuidad de los alimentos obtenidos por medios biotecnológicos.

3.5. Varios oradores compartieron sus experiencias como Miembros importadores y exportadores en relación con los procedimientos de aprobación, a lo que siguió un debate sobre los costos y las dificultades relacionados con el comercio y la innovación causados por la asincronía de los procesos de aprobación a nivel mundial. También se presentó información general interesante sobre la relación entre el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC y las disciplinas relativas a los procedimientos de aprobación. Entre las principales conclusiones figuraba la necesidad de una mayor cooperación y creación de capacidad para fortalecer la aplicación de unos procedimientos de aprobación eficientes en cuanto a costos. Por último, la sesión temática concluyó con una mesa redonda en la que se plantearon cuestiones generales para estimular un intercambio de ideas sobre los posibles modos de abordar algunos de los desafíos señalados y estudiar posibles trabajos futuros.

3.6. En 2019, el Comité debatió también una propuesta para que el Comité continuara su labor relativa a los procedimientos de aprobación mediante la creación de un grupo de trabajo abierto a la participación de todos los Miembros y observadores.<sup>14</sup>

3.7. También en 2019, la CIPF se refirió a su labor de desarrollo del instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECS), y señaló a los Miembros que había concluido su labor sobre el certificado ePhyto con el respaldo del STDF, y sobre el sistema nacional genérico ePhyto (GeNS).

---

<sup>12</sup> El documento actualizado se distribuyó con la signatura [RD/SPS/3/Rev.2](#).

<sup>13</sup> El programa, disponible en el documento [G/SPS/GEN/1704/Rev.1](#), se basaba en la propuesta presentada por el Canadá en el documento [G/SPS/W/310](#). Las presentaciones y la transmisión web de la sesión temática pueden consultarse en la dirección siguiente: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/workshop05112019\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop05112019_s.htm).

<sup>14</sup> Documentos [G/SPS/W/321](#) y [G/SPS/W/328](#). Véase la sección sobre procedimientos de control, inspección y aprobación (anexo C) de la Parte A del informe del quinto examen (documento [G/SPS/64](#)), que contiene más información sobre la naturaleza de la propuesta presentada.

#### 4 COOPERACIÓN CON EL CODEX, LA OIE Y LA CIPF

4.1. Durante las reuniones del Comité MSF, las organizaciones de normalización que tienen la condición de observador proporcionan información pertinente sobre las labores relacionadas con el Acuerdo MSF en el marco del punto del orden del día sobre intercambio de información. Los documentos pertinentes se enumeran en el apéndice C.

4.2. Además, en 2018 la CIPF instó a los Miembros a respaldar la propuesta de Finlandia de declarar 2020 Año Internacional de la Sanidad Vegetal (AISV) en la reunión de septiembre de 2018 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Unión Europea reiteró su apoyo e instó a los Miembros a que respaldaran la propuesta. La CIPF esperaba con interés la aprobación de su Marco Estratégico para el período 2020-2030, que se deberá aprobar oficialmente en la reunión de la Comisión Ministerial el Año Internacional de la Sanidad Vegetal 2020. En 2019, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el AISV 2020. La Unión Europea destacó la importancia del AISV 2020 y de la Conferencia Mundial sobre Sanidad Vegetal. En la sesión temática sobre el gusano cogollero<sup>15</sup> se propuso que estos intercambios se aprovecharan para contribuir al AISV 2020 de la CIPF.

4.3. El Codex, la OIE y la CIPF también participaron en diversas sesiones y talleres temáticos celebrados durante el período objeto de examen.

#### 5 SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

5.1. En el artículo 11 del Acuerdo MSF se indica que el Entendimiento sobre Solución de Diferencias se aplicará a las cuestiones sanitarias o fitosanitarias y se estipula que se consulte a expertos cuando en una diferencia se planteen cuestiones de carácter científico o técnico. En diciembre de 2019 se habían planteado formalmente en el marco del sistema de solución de diferencias de la OMC 593 diferencias. En 49 de ellas se alegaba una infracción del Acuerdo MSF, y otras 2 también guardaban relación con el Acuerdo. Hubo 28 diferencias que dieron lugar a la constitución de un grupo especial de solución de diferencias. Estos grupos especiales se establecieron para examinar las 19 cuestiones sanitarias y fitosanitarias que se enumeran *infra*. Desde el cuarto examen ha habido avances en las diferencias DS506, DS524, DS525, DS532, DS540, DS589, y en las 4 últimas diferencias que figuran en la siguiente enumeración. Véase más información en el apéndice D<sup>16</sup>:

1. reclamación del Canadá y los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por Australia que afectan a la importación de salmón (DS18 y DS21);
2. reclamación del Canadá y los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por las Comunidades Europeas que afectan a la carne y los productos cárnicos (prohibición con respecto a la carne tratada con hormonas estimulantes del crecimiento, DS26 y DS48);
3. reclamación de los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por el Japón que afectan a los productos agrícolas (ensayos de eficacia del tratamiento para diferentes variedades de fruta, DS76);
4. reclamación del Ecuador contra los procedimientos aplicados por Turquía a la importación de frutas frescas (DS237);
5. reclamación de los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por el Japón que afectan a la importación de manzanas (restricciones a causa de la niebla del peral y del manzano, DS245);

---

<sup>15</sup> Para obtener más información acerca de la sesión temática sobre el gusano cogollero y de los debates más generales celebrados en el Comité MSF en relación con el gusano cogollero, véase la sección 12.2 del presente informe.

<sup>16</sup> Obsérvese que, en cuatro de las diferencias, los grupos especiales (y el Órgano de Apelación) formularon sus conclusiones principalmente en el marco del Acuerdo OTC. Se trata de la reclamación del Canadá contra la prohibición que afecta al amianto y a los productos que contienen amianto, impuesta por las Comunidades Europeas (DS135); la reclamación del Canadá y México contra las prescripciones relativas al etiquetado de país de origen, impuestas por los Estados Unidos (DS384 y DS386); y la reclamación de Indonesia contra la prohibición de los cigarrillos de clavo de olor, impuesta por los Estados Unidos (DS406).

6. reclamación de Filipinas contra las medidas adoptadas por Australia que afectan a la importación de frutas y hortalizas frescas (DS270);
7. reclamación de las Comunidades Europeas contra los procedimientos de cuarentena de Australia (DS287);
8. reclamación de la Argentina, el Canadá y los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por las Comunidades Europeas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos (DS291-DS293);
9. reclamación de las Comunidades Europeas contra el Canadá y los Estados Unidos por su mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE - Hormonas (DS320);
10. reclamación de Nueva Zelandia contra las medidas adoptadas por Australia que afectan a la importación de manzanas (restricciones a causa de la niebla del peral y del manzano y otras dos plagas vegetales, DS367);
11. reclamación de los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por las Comunidades Europeas que afectan a la carne y los productos cárnicos de aves de corral (DS389);
12. reclamación del Canadá contra las restricciones impuestas por Corea que afectan a la importación de carne y productos cárnicos de bovino (solución mutuamente convenida notificada, DS391);
13. reclamación de China contra las medidas adoptadas por los Estados Unidos que afectan a la importación de aves de corral (DS392);
14. reclamación de los Estados Unidos contra las medidas adoptadas por la India que afectan a la importación de determinados productos agrícolas (preocupaciones por la gripe aviar; el procedimiento del grupo especial sobre el cumplimiento está en curso, DS430);
15. reclamación de la Argentina contra las medidas adoptadas por los Estados Unidos que afectan a la importación de animales, carne y otros productos de origen animal (preocupaciones por la fiebre aftosa, DS447);
16. reclamación de la Unión Europea contra determinadas medidas adoptadas por Rusia que afectan a la importación de porcinos vivos, carne de porcino, productos de porcino y algunos otros productos (debido a las preocupaciones formuladas en relación con la peste porcina africana; procedimiento de cumplimiento en curso, DS475);
17. reclamación del Brasil contra determinadas medidas adoptadas por Indonesia que afectan a la importación de carne de pollo y productos de pollo (DS484);
18. reclamación del Japón contra las decisiones de Corea de prohibir la importación y exigir pruebas y certificación para radionúclidos (DS495); y
19. reclamación de México contra determinadas medidas adoptadas por Costa Rica que afectan a la importación de aguacates frescos (DS524).

## 6 EQUIVALENCIA (ARTÍCULO 4)

6.1. En octubre de 2001, el Comité adoptó una decisión inicial sobre la aplicación del artículo 4, relativo a la equivalencia. Esta decisión inicial incluía el compromiso de desarrollar un programa de trabajo específico para facilitar la aplicación del artículo 4, que concluyó en julio de 2004<sup>17</sup> con la adopción de la actual versión de las directrices de equivalencia y la decisión de incluir la equivalencia como punto permanente en el orden del día de las reuniones ordinarias del Comité.

---

<sup>17</sup> Documento [G/SPS/19/Rev.2](#).



6.2. En el marco de este punto del orden del día, en 2015 el Codex informó a los Miembros de su nuevo trabajo sobre las orientaciones para el seguimiento del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos, y señaló que el producto de este trabajo no sustituiría a las disposiciones del Acuerdo MSF en materia de equivalencia. El producto final estaría disponible en dos o tres años para mejorar el funcionamiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos.<sup>18</sup>

6.3. También en 2015, el Senegal dio a conocer el caso nacional de equivalencia de procedimientos para la exportación de cacahuete (maní) a China, en el marco de un acuerdo sobre requisitos sanitarios y fitosanitarios para estas exportaciones.<sup>19</sup> El Senegal agradeció a China, a la Unión Africana y a las organizaciones de normas sanitarias y fitosanitarias el apoyo a esta iniciativa sobre la equivalencia. China indicó que este acuerdo de equivalencia con el Senegal era un buen ejemplo de cooperación bilateral constructiva. En 2016, el Senegal declaró que había empezado a exportar a otros mercados, como Indonesia, Malasia y Viet Nam, y confirmó a sus nuevos interlocutores comerciales que se estaban aplicando los mismos procedimientos para alcanzar un nivel adecuado de protección sanitaria y fitosanitaria en lo que respecta a la producción de cacahuete (maní) en el Senegal. El Senegal también agradeció a China su cooperación y la aplicación sin dificultades de un acuerdo bilateral que ya atravesaba su segundo año.

6.4. También en 2016, Madagascar informó a los Miembros acerca de las disposiciones de equivalencia para los productos de la pesca e indicó específicamente que se había reconocido que las medidas reglamentarias aplicadas por la autoridad competente (Autorité Sanitaire Halieutique) a los productos destinados al mercado europeo eran equivalentes a aquellas previstas en los reglamentos sanitarios europeos. Asimismo, la autoridad veterinaria china competente también había reconocido que las medidas aplicadas por la autoridad competente eran equivalentes a sus medidas, y en 2014 se había firmado un Memorando de entendimiento con China para la exportación de camarón al mercado chino. China agradeció las observaciones de Madagascar y del Senegal sobre la cooperación en materia de prescripciones sanitarias y fitosanitarias para la exportación de cacahuete (maní) y camarón a China.

6.5. La Secretaría recordó a los Miembros que la decisión del Comité sobre equivalencia que figuraba en el documento [G/SPS/19/Rev.2](#) alentaba a los Miembros a notificar el reconocimiento de la equivalencia. La Secretaría indicó que existía un modelo de notificación específico para el reconocimiento de la equivalencia y animó a los Miembros a usarlo. También precisó que el país importador que reconoce la equivalencia de una medida, o parte de una medida, es quien debe presentar la notificación.<sup>20</sup>

6.6. En 2017, Madagascar anunció que en diciembre de 2016 el Organismo Sudafricano de Protección Fitosanitaria había reconocido la equivalencia de todas las medidas fitosanitarias adoptadas por el Organismo de Protección Fitosanitaria de Madagascar. Afirmó que el esfuerzo de adaptación de sus medidas había permitido mejorar el acceso de lichi fresco malgache al mercado sudafricano.

6.7. En 2018 y 2019, el Comité examinó varias propuestas sobre la equivalencia que se habían presentado en el marco del quinto examen.<sup>21</sup> Además, en respuesta a una de esas propuestas, en julio de 2018 el Comité acordó celebrar una sesión temática sobre la equivalencia con dos partes: en octubre de 2018 y en marzo de 2019.

6.8. En octubre de 2018 se celebró la primera parte de la sesión temática sobre la equivalencia.<sup>22</sup> La Secretaría elaboró un programa para el Taller a partir de la propuesta del Canadá y las aportaciones de los Miembros. En esta primera parte, la Secretaría describió las disposiciones del Acuerdo MSF sobre equivalencia (artículo 4), del documento [G/SPS/19/Rev.2](#), y de los informes de

---

<sup>18</sup> Las Directrices CXG 91-2017, Principios y directrices para determinar la eficacia de los sistemas nacionales de control de los alimentos, se adoptaron en 2017.

<sup>19</sup> Documento [G/SPS/GEN/1461](#).

<sup>20</sup> En 2019, los Estados Unidos presentaron cinco nuevas notificaciones de equivalencia utilizando el modelo de notificación correspondiente.

<sup>21</sup> Documentos [G/SPS/W/299](#), [G/SPS/W/301](#) y [G/SPS/W/302/Rev.1](#). Véase en la Parte A del informe del quinto examen (documento [G/SPS/64](#)) la sección relativa a la equivalencia, en la que se facilita información detallada adicional sobre el contenido de las propuestas presentadas y los debates subsiguientes.

<sup>22</sup> El programa puede consultarse en el documento [G/SPS/GEN/1640/Rev.1](#). También se pueden consultar las presentaciones de la sesión temática en la dirección siguiente: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/workshop301018\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop301018_s.htm).

solución de diferencias. En la sesión temática se incluyó una presentación de la Secretaría sobre equivalencia en el contexto de los OTC. Representantes del Codex, la OIE y la CIPF debatieron el concepto de equivalencia en sus respectivas esferas. Los debates abarcaron los siguientes aspectos: la necesidad de garantizar que la labor de los organismos de normalización sea compatible con los Acuerdos de la OMC; los problemas para llegar a una definición común de equivalencia; la falta de homogeneidad de la terminología de las diferentes organizaciones; las situaciones en que debe utilizarse un enfoque de sistemas; y el vínculo entre el reconocimiento de zonas libres de enfermedades y las determinaciones de equivalencia.

6.9. En marzo de 2019 se celebró la segunda parte de la sesión temática sobre la equivalencia<sup>23</sup>, que se centró en las experiencias de los Miembros respecto de la aplicación de ese concepto. Los Miembros presentaron sus experiencias de aplicación del principio de equivalencia a determinadas medidas o grupos de MSF. En primer lugar, los Estados Unidos, China, el Canadá y el Perú explicaron cómo abordaban la equivalencia en varias esferas. En segundo lugar, Nueva Zelanda, el Canadá y Australia se centraron en la equivalencia de sistemas. Por último, ponentes del COMESA, del Imperial College de Londres y del Perú analizaron otros enfoques en materia de equivalencia. Durante la Sesión se hizo hincapié en los principios de transparencia, compromiso y confianza mutua como requisitos previos para una aplicación efectiva de la equivalencia.

6.10. En 2019, el Senegal informó al Comité de la firma de un acuerdo fitosanitario bilateral que autorizaba el acceso del cacahuete (maní) a Malasia y señaló que ese acuerdo era un buen ejemplo de reconocimiento por un interlocutor comercial del sistema senegalés de inspección sanitaria y fitosanitaria.

6.11. En 2019, los Estados Unidos presentaron cinco nuevas notificaciones de equivalencia utilizando el modelo de notificación correspondiente.

6.12. También en 2019, en una propuesta conjunta del Brasil, los Estados Unidos, Kenya y el Paraguay<sup>24</sup> titulada "Posibilitar el acceso a herramientas y tecnologías: Hacia una agricultura más inocua y sostenible mediante la colaboración en materia de reglamentación" se incluía la equivalencia como uno de los conceptos para debate adicional del Comité en relación con el gusano cogollero.<sup>25</sup>

## 7 BUENAS PRÁCTICAS DE REGLAMENTACIÓN

7.1. En 2017, la Secretaría organizó en Costa Rica un Taller Regional sobre MSF para América Latina (en cooperación con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura), dedicado a las buenas prácticas en materia de reglamentación.

7.2. Una de las sesiones del Taller Temático sobre la Transparencia de 2017<sup>26</sup>, organizado por la Secretaría, estuvo dedicada a las experiencias nacionales y las prácticas óptimas en las consultas públicas. En ella se resaltó el trabajo pertinente realizado a nivel internacional sobre los modelos y mecanismos para la consulta pública en la elaboración de normas sanitarias y fitosanitarias. Participaron ponentes de la OCDE, del Banco Mundial y de Malasia, que proporcionaron una perspectiva nacional y del APEC. Una de las principales recomendaciones fue buscar formas de poner en consonancia los procesos internos de consultas con los que exige la OMC, con el fin de aprovechar al máximo las observaciones recibidas del extranjero. También se hizo hincapié en la utilidad de disponer de un sitio web o portal único para desarrollar y administrar procesos de consultas.

---

<sup>23</sup> El programa puede consultarse en el documento [G/SPS/GEN/1675/Rev.1](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop18032019_s.htm). También se pueden consultar las presentaciones de la sesión temática en la dirección siguiente: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/workshop18032019\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop18032019_s.htm).

<sup>24</sup> Documento [G/SPS/W/317](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop18032019_s.htm).

<sup>25</sup> Documentos [G/SPS/W/305](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop18032019_s.htm), [G/SPS/W/309](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop18032019_s.htm) y [G/SPS/W/317](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop18032019_s.htm). Véase en la Parte A del informe del quinto examen (documento [G/SPS/64](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop18032019_s.htm)) la sección relativa al gusano cogollero, en la que se facilita información detallada adicional sobre el contenido de las propuestas presentadas y los debates subsiguientes.

<sup>26</sup> Para obtener más información acerca del Taller Temático sobre la Transparencia, véase la sección 19.5.

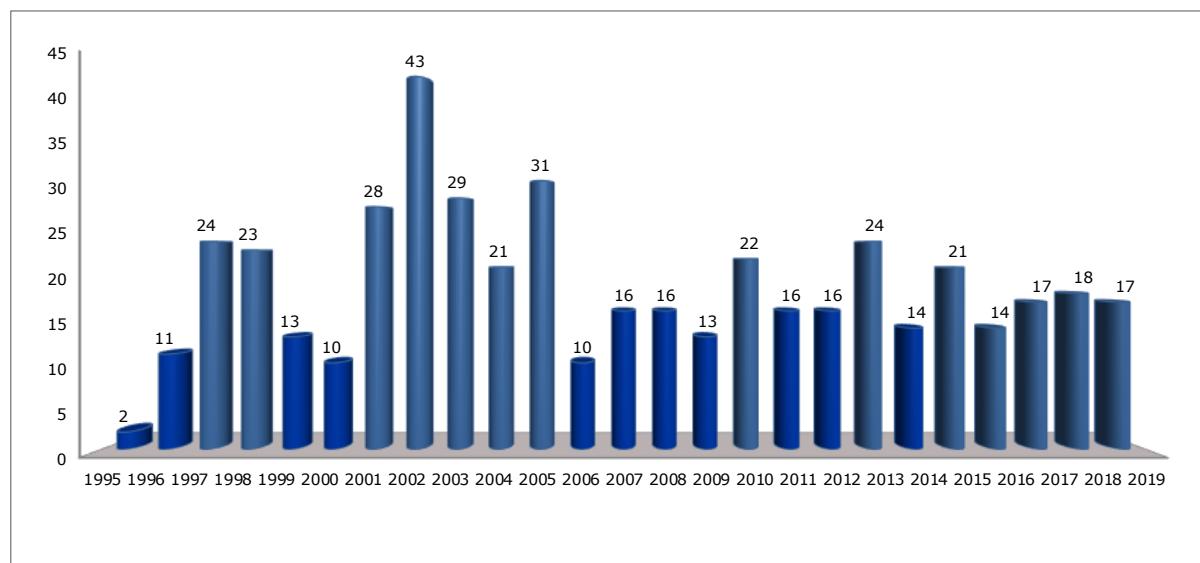
7.3. En 2017, el STDF dio a conocer una nueva labor sobre buenas prácticas de reglamentación en la esfera de las MSF. Esa información está disponible en la sección 18.3.<sup>27</sup>

## 8 APLICACIÓN DEL ACUERDO - PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

8.1. Una parte de cada reunión del Comité se dedica al examen de las preocupaciones comerciales específicas expuestas por los Miembros. En la reunión del Comité MSF celebrada en marzo de 2000 se pidió a la Secretaría que preparase una reseña de las preocupaciones comerciales específicas que se habían señalado a la atención del Comité desde 1995 y que la actualizara anualmente con la información proporcionada por los Miembros. Se reproducen a continuación las estadísticas de la vigésima revisión del documento [G/SPS/GEN/204](#)<sup>28</sup>, que incluyen todas las cuestiones planteadas en las reuniones del Comité MSF hasta finales de 2019.

8.2. En total, entre 1995 y finales de 2019 se plantearon 469 preocupaciones comerciales específicas.<sup>29</sup> En el [gráfico 1](#) se indica el número de nuevas preocupaciones expuestas cada año; desde 2014 se han planteado 101 preocupaciones nuevas. En el [gráfico 2](#) se indican las distintas categorías de preocupaciones comerciales planteadas desde 2014: inocuidad de los productos alimenticios, sanidad animal, sanidad vegetal y otras cuestiones. Ahora bien, es importante tener presente que algunas cuestiones pueden estar relacionadas con más de una de esas categorías. Por ejemplo, las preocupaciones relativas a las zoonosis pueden guardar relación con medidas adoptadas con objetivos tanto de sanidad animal como de inocuidad de los productos alimenticios. A los efectos de esos gráficos, se ha designado un único objetivo como preocupación principal. Desde 2014, el 36% de las preocupaciones comerciales planteadas guarda relación con la inocuidad de los alimentos, el 22% con la sanidad vegetal y el 15% con otras cuestiones, como las prescripciones en materia de certificación o la traducción. El 27% de las preocupaciones planteadas están relacionadas con la sanidad animal y las zoonosis.

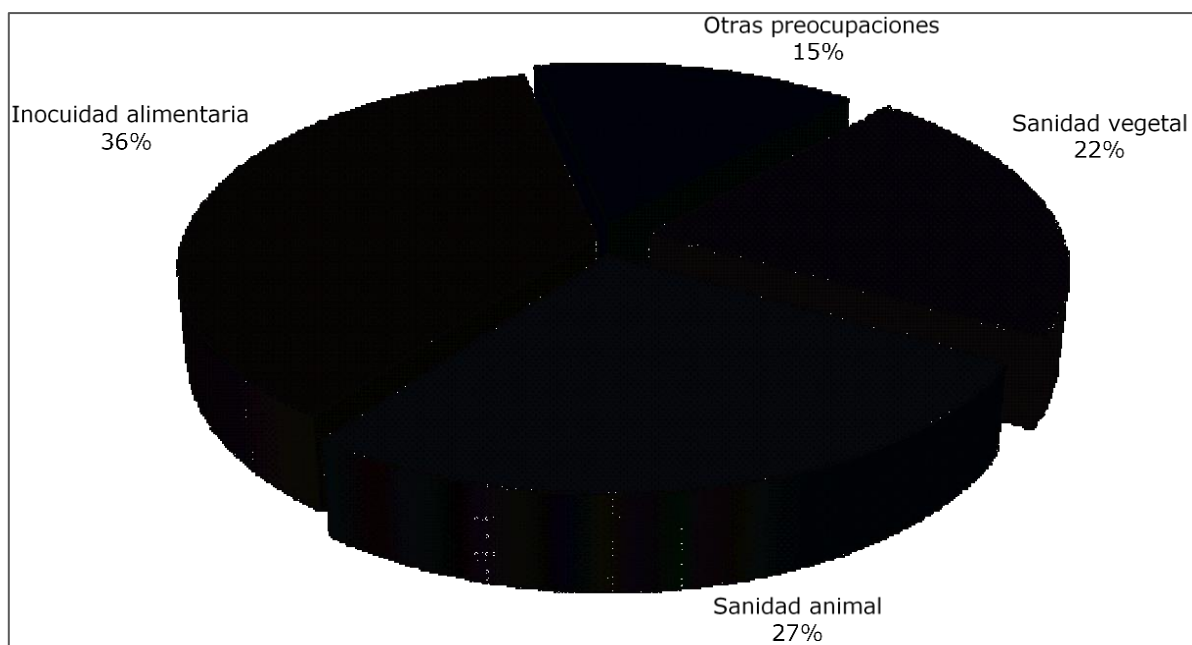
**Gráfico 1 - Número de nuevas preocupaciones comerciales específicas planteadas**



<sup>27</sup> En julio de 2019 se presentó, en el marco del Examen Global de la Ayuda para el Comercio, la publicación de la OCDE y la OMC titulada "Facilitación del comercio mediante la cooperación en materia de reglamentación: El ejemplo de los Acuerdos y los Comités OTC/MSF de la OMC".

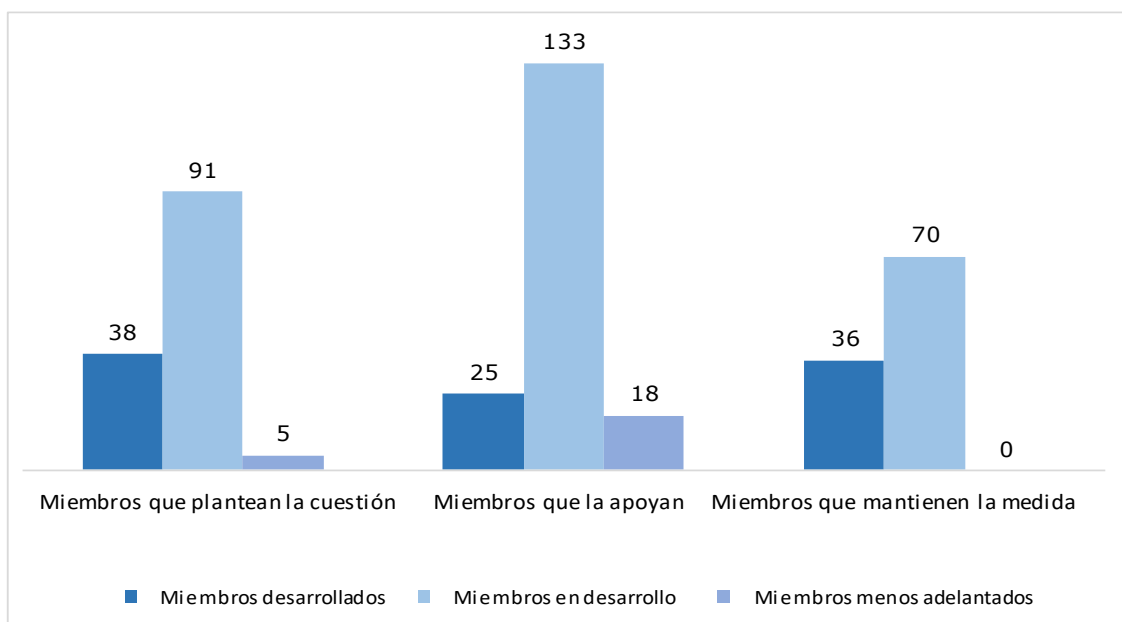
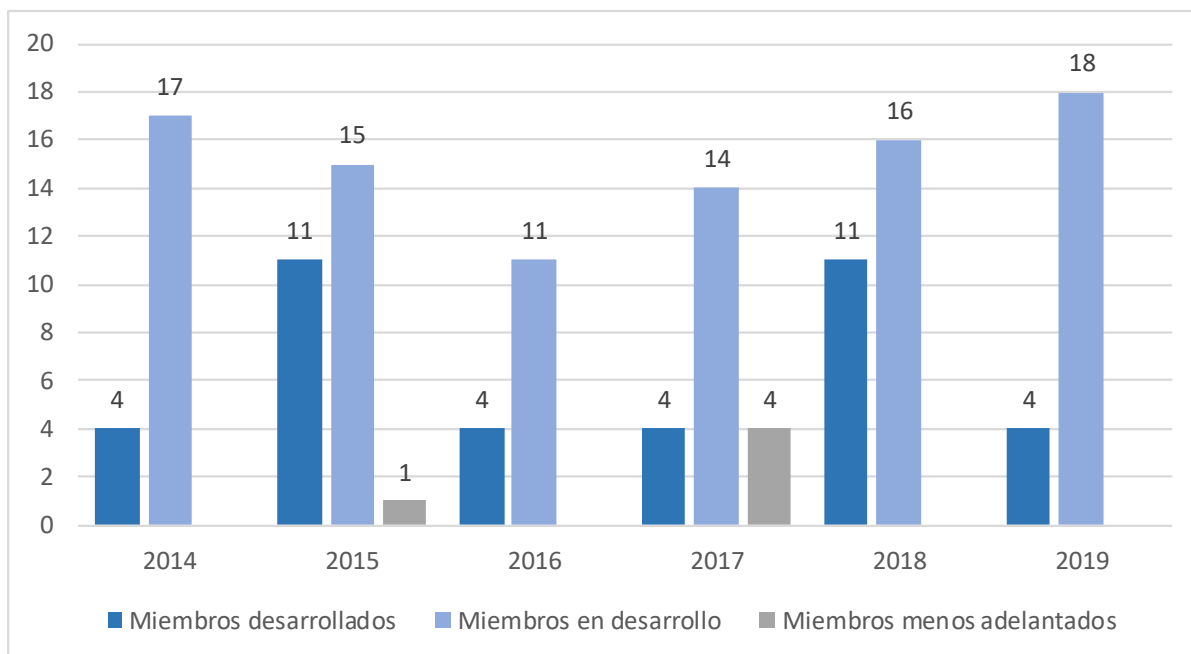
<sup>28</sup> El documento [G/SPS/GEN/204/Rev.20](#) se distribuyó a los Miembros el 5 de marzo de 2020.

<sup>29</sup> Las revisiones anteriores del documento [G/SPS/GEN/204](#) recogen información pertinente correspondiente a períodos anteriores.

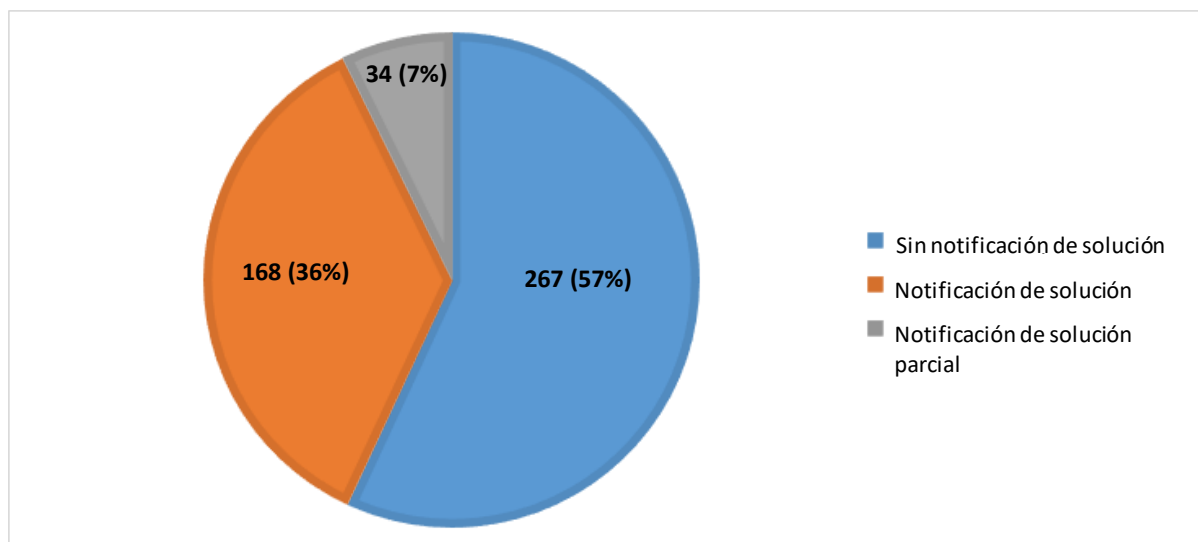
**Gráfico 2 - Preocupaciones comerciales planteadas entre 2014 y 2019, por asuntos**

8.3. Los países en desarrollo Miembros han participado activamente en este punto del orden del día de las reuniones del Comité MSF. El [gráfico 3](#) muestra que, a lo largo de los últimos seis años, los países en desarrollo Miembros han planteado 91 cuestiones (en muchas ocasiones han sido varios los Miembros que han planteado, apoyado o mantenido una cuestión) frente a 38 planteadas por países desarrollados Miembros y 5 planteadas por un país menos adelantado Miembro. En 133 ocasiones un país en desarrollo Miembro ha apoyado a otro Miembro que planteaba una cuestión, frente a 25 ocasiones en el caso de países desarrollados Miembros y 18 en el de países menos adelantados Miembros. En 36 casos mantenía la medida un país desarrollado Miembro y en 70 casos la mantenía un país en desarrollo Miembro. Durante el período no se han planteado preocupaciones comerciales con respecto a medidas mantenidas por países menos adelantados Miembros. El [gráfico 4](#) muestra el número de nuevas cuestiones planteadas desde 2014 por cada categoría de Miembros.<sup>30</sup>

<sup>30</sup> Una preocupación comercial puede ser planteada por más de un Miembro, lo que explica el aparente doble cómputo reflejado en las cifras de los gráficos 3 y 4, en comparación con el total de 101 preocupaciones comerciales específicas planteadas desde 2014.

**Gráfico 3 - Participación de los Miembros de la OMC (2014-2019)****Gráfico 4 - Número de nuevas cuestiones planteadas por los Miembros entre 2014 y 2019**

8.4. Se alienta periódicamente a los Miembros a que informen sobre las cuestiones resueltas. El [gráfico 5](#) indica que se ha notificado la solución de 168 de las 469 preocupaciones comerciales planteadas a lo largo de los 25 años (de 1995 a 2019). Entre 2014 y 2019 se notificó la solución de 28 de esas cuestiones. Además, se ha notificado la solución parcial de 8 preocupaciones comerciales en el período que se analiza aquí. En estos casos puede haberse autorizado el comercio de determinados productos o algunos de los Miembros importadores que mantenían la medida en cuestión han autorizado el comercio. No se ha notificado ninguna solución con respecto a las 267 preocupaciones comerciales restantes, aunque es probable que algunas de ellas se hayan resuelto sin que el Comité haya tenido conocimiento de ello.

**Gráfico 5 - Solución de preocupaciones comerciales (1995-2019)**

## 9 LA APLICACIÓN DEL ACUERDO - UTILIZACIÓN DE LAS CONSULTAS *AD HOC*

9.1. En el párrafo 2 del artículo 12 se estipula que el Comité "fomentará y facilitará la celebración entre los Miembros de consultas o negociaciones *ad hoc* sobre cuestiones sanitarias o fitosanitarias concretas". En todos los exámenes anteriores, el Comité ha reconocido la utilidad del párrafo 2 del artículo 12 y, en especial, de los buenos oficios del Presidente, como medio para facilitar la resolución de problemas comerciales.<sup>31</sup>

9.2. A raíz del segundo examen, el Comité abrió un debate acerca de la posibilidad de crear un procedimiento para facilitar el uso de consultas y negociaciones *ad hoc* con el fin de resolver cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Atendiendo a la recomendación del Comité en el tercer examen, de concluir rápidamente esa cuestión, varios Miembros presentaron propuestas de procedimiento.<sup>32</sup> Los Miembros no ahorraron esfuerzos para elaborar el procedimiento (que figura en el documento [G/SPS/W/259](#) y sus revisiones) entre 2011 y 2013.<sup>33</sup>

9.3. En la reunión del Comité MSF celebrada en marzo de 2014, la India solicitó aclaraciones (documento [RD/SPS/4](#)) sobre algunos aspectos del procedimiento descrito en el documento [G/SPS/W/259/Rev.7](#). Los coordinadores y los coordinadores auxiliares del Grupo de Trabajo por vía electrónica, que se estableció para facilitar la adopción de un consenso sobre el proyecto de procedimiento, examinaron las preguntas de la India y dieron aclaraciones en el documento [RD/SPS/5](#), de junio de 2014.

9.4. En julio de 2014 el Comité aprobó, *ad referendum*, el procedimiento recomendado para fomentar y facilitar la resolución de cuestiones sanitarias o fitosanitarias concretas entre los Miembros de conformidad con el párrafo 2 del artículo 12, con los cambios propuestos por la India. Ningún Miembro formuló objeciones dentro del plazo establecido, y la decisión final se distribuyó con la signatura [G/SPS/61](#).

9.5. Atendiendo a las disposiciones del párrafo 4.1 del documento [G/SPS/61](#), la Secretaría prepara un informe anual sobre el uso del procedimiento.<sup>34</sup> Desde la adopción del documento [G/SPS/61](#), ningún Miembro ha solicitado consultas en el marco de ese procedimiento.

<sup>31</sup> Párrafo 24 del documento [G/SPS/12](#); párrafos 87 y 88 del documento [G/SPS/36](#); párrafos 116 a 126 del documento [G/SPS/53](#); y párrafos 11.1 a 11.7 del documento [G/SPS/62](#).

<sup>32</sup> Documentos [G/SPS/W/243/Rev.4](#) y [JOB/SPS/1](#).

<sup>33</sup> Sobre los debates del Comité anteriores a 2014, en la sección 11 del informe del cuarto examen (documento [G/SPS/62](#)) se da más información.

<sup>34</sup> Esos informes anuales figuran en los documentos [G/SPS/GEN/1457](#), [G/SPS/GEN/1513](#), [G/SPS/GEN/1573](#), [G/SPS/GEN/1642](#) y [G/SPS/GEN/1729](#).

## **10 VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES (PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 3 Y PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 12)**

10.1. En el párrafo 5 del artículo 3 y el párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF se establece que el Comité debe elaborar un procedimiento para vigilar el proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices y recomendaciones internacionales. En 1997, el Comité adoptó inicialmente un procedimiento de vigilancia que se revisó en noviembre de 2004.<sup>35</sup> En junio de 2006, el Comité decidió prorrogar indefinidamente dicho procedimiento y examinar su funcionamiento como parte integrante del examen periódico del funcionamiento y aplicación del Acuerdo previsto en el párrafo 7 del artículo 12.

10.2. La vigilancia de la utilización de normas internacionales es un punto permanente en el orden del día de las reuniones ordinarias del Comité y, de conformidad con el procedimiento acordado, el Comité ha presentado informes anuales en relación con el proceso de vigilancia de la armonización internacional.<sup>36</sup>

10.3. En 2014, la CIPF presentó información sobre el sistema de examen y apoyo de la aplicación (IRSS) y se refirió a la opinión general muy positiva sobre el IRSS como herramienta muy útil para promover y facilitar el sistema de vigilancia de la CIPF.<sup>37</sup> Chile reafirmó la necesidad de revisar el procedimiento de vigilancia previsto en el párrafo 4 del artículo 12, para abordar los problemas de los países en desarrollo que tienen dificultades para asistir a las reuniones de las "tres organizaciones hermanas" y, por lo tanto, carecen de información acerca del alcance de la aplicación de las normas internacionales.

10.4. En 2015 se plantearon varias cuestiones nuevas en el marco del procedimiento de vigilancia: i) las preocupaciones de los Estados Unidos por la aplicación de la norma internacional del Codex para el glifosato; ii) la preocupación de Burkina Faso por la falta de una norma del Codex para imidacloprid en sésamo; y iii) las preocupaciones de Belice porque los Miembros se apartaban de las normas internacionales. También se volvió a examinar una cuestión que ya se había planteado: las preocupaciones de los Estados Unidos por las restricciones relacionadas con la gripe aviar altamente patógena (GAAP) que no se ajustan a la norma internacional de la OIE.

10.5. En 2016 se examinaron varias cuestiones que ya se habían planteado: i) las preocupaciones de la Argentina por las medidas relativas al semen y el material de reproducción de bovino más restrictivas que la norma de la OIE; ii) las preocupaciones del Senegal por la aplicación de la NIMF Nº 13 sobre notificación del incumplimiento; iii) las preocupaciones de los Estados Unidos por las restricciones impuestas a causa de la EEB que no se ajustan a la norma internacional de la OIE; iv) las preocupaciones de los Estados Unidos por las prescripciones de la CIPF relativas a los certificados fitosanitarios para los productos alimenticios elaborados; v) las preocupaciones de los Estados Unidos por el uso de la norma internacional del Codex para el glifosato; y vi) las preocupaciones de los Estados Unidos por las restricciones relacionadas con la gripe aviar altamente patógena (GAAP) que no se ajustan a la norma internacional de la OIE.

10.6. En 2017, los Estados Unidos plantearon varias preocupaciones nuevas, a saber: i) las directrices y principios del Codex en materia de requisitos de certificación oficial; ii) la relación de la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con el Codex Alimentarius; y iii) el nuevo capítulo de la OIE sobre el síndrome disgenésico y respiratorio porcino (SDRP). En 2017 también se examinaron varias cuestiones que ya se habían planteado: i) las preocupaciones de la Argentina y los Estados Unidos por la aplicación de la norma internacional del Codex para el glifosato; ii) las preocupaciones de Burkina Faso y el Senegal por la aplicación de la NIMF Nº 13 sobre notificación del incumplimiento; iii) las preocupaciones de los Estados Unidos por las restricciones impuestas a causa de la EEB que no se ajustan a la norma internacional de la OIE; iv) las preocupaciones de los Estados Unidos por las prescripciones de la CIPF relativas a los certificados fitosanitarios para los productos alimenticios elaborados; y v) las preocupaciones de la UE y los Estados Unidos por las restricciones relacionadas

<sup>35</sup> Documento [G/SPS/11/Rev.1](#).

<sup>36</sup> Documentos [G/SPS/37](#), [G/SPS/42](#) y [G/SPS/42/Corr.1](#), [G/SPS/45](#), [G/SPS/49](#), [G/SPS/51](#), [G/SPS/54](#), [G/SPS/56](#), [G/SPS/59](#), [G/SPS/GEN/1332](#), [G/SPS/GEN/1411](#), [G/SPS/GEN/1490](#), [G/SPS/GEN/1550](#), [G/SPS/GEN/1617](#) y [G/SPS/GEN/1710](#).

<sup>37</sup> Documento [G/SPS/GEN/1344](#).



con la gripe aviar altamente patógena (GAAP) que no se ajustan a la norma internacional de la OIE. El Codex presentó un informe en el que facilitaba información adicional sobre el glifosato.<sup>38</sup>

10.7. En 2017, el Comité acordó distribuir el aerograma de convocatoria una semana antes de lo que venía haciéndose. De esta manera, el plazo previsto inicialmente para plantear cuestiones a incluir en el orden del día en el marco del procedimiento para la vigilancia de la utilización de normas internacionales ([G/SPS/11/Rev.1](#)), que era de 10 días de antelación a la reunión, ya no coincidía con el plazo previsto para plantear cuestiones en el marco de otros puntos del orden del día. A ese respecto, el Presidente sugirió a los Miembros que respetasen ese plazo de mayor antelación para plantear cuestiones en el marco del punto del orden del día relativo a la vigilancia, lo que en la práctica significaría que podrían plantear cuestiones en todos los puntos del orden del día hasta la víspera de la distribución del aviso de convocatoria de reunión.

10.8. En 2018 se plantearon varias cuestiones nuevas: i) las preocupaciones de los Estados Unidos por la demora innecesaria para la adopción de normas del Codex sobre aditivos alimentarios; ii) las preocupaciones de los Estados Unidos por los factores no científicos en las normas del Codex; iii) las preocupaciones de la UE por las restricciones impuestas por motivo de la peste porcina africana que no son conformes a la norma internacional de la OIE; iv) las preocupaciones de los Estados Unidos e Indonesia por la gestión de los riesgos en el ámbito del movimiento internacional de semillas de plantas (NIMF N° 38); y v) las preocupaciones de la India por la utilización de las definiciones del Codex para la leche y los productos lácteos. También se examinaron algunas cuestiones que ya se habían planteado: i) las preocupaciones de los Estados Unidos y la UE por las restricciones relacionadas con la gripe aviar altamente patógena (GAAP) que no se ajustan a la norma internacional de la OIE; ii) las preocupaciones de los Estados Unidos por la relación de la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con el Codex Alimentarius; iii) las preocupaciones de los Estados Unidos por la no aplicación de las directrices y los principios del Codex en materia de certificados oficiales de importación y exportación; iv) las preocupaciones de los Estados Unidos por las restricciones impuestas a causa de la EEB que no se ajustan a la norma internacional de la OIE; y v) las preocupaciones de los Estados Unidos por la aplicación de la norma internacional del Codex para el glifosato.

10.9. En 2019, los Estados Unidos plantearon una nueva cuestión en relación con el Grupo de Acción del Codex sobre resistencia a los antimicrobianos.<sup>39</sup> Se volvieron a examinar algunas cuestiones que ya se habían planteado, a saber: i) las preocupaciones de la UE por las restricciones impuestas por motivo de la peste porcina africana que no son conformes a la norma internacional de la OIE; ii) las preocupaciones de los Estados Unidos y la UE por las restricciones relacionadas con la gripe aviar altamente patógena (GAAP) que no se ajustan a la norma internacional de la OIE; iii) las preocupaciones de los Estados Unidos por las restricciones impuestas a causa de la EEB que no se ajustan a la norma internacional de la OIE; y iv) las preocupaciones de los Estados Unidos por la aplicación de la norma internacional del Codex para el glifosato.

## 11 CONDICIÓN DE OBSERVADOR

### 11.1 Nuevas solicitudes

11.1. En mayo de 2016, el Comité recibió una nueva solicitud de la condición de observador *ad hoc* de la Agencia Caribeña de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (CAHFSA).<sup>40</sup> En octubre de 2016, el Comité otorgó a la CAHFSA la condición de observador.

11.2. En septiembre de 2019, el Comité recibió una nueva solicitud de la condición de observador *ad hoc* de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).<sup>41</sup> En la reunión de noviembre de 2019 del Comité, algunas delegaciones solicitaron más tiempo para examinar esta solicitud, y el Comité acordó volver a abordar esta cuestión en su próxima reunión.

<sup>38</sup> Documento [G/SPS/GEN/1577/Add.1](#).

<sup>39</sup> Documento [G/SPS/GEN/1751](#).

<sup>40</sup> Documento [G/SPS/GEN/121/Add.17](#).

<sup>41</sup> Documento [G/SPS/GEN/121/Add.18](#).



11.3. En diciembre de 2019, el Comité recibió otra nueva solicitud de la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola (OADA).<sup>42</sup> El Comité será invitado a examinar esta solicitud en su próxima reunión.

## 11.2 Solicitudes pendientes

11.4. Durante el período objeto de examen, el Comité no alcanzó un consenso sobre las solicitudes pendientes de la condición de observador de: el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Centro Internacional para la Agricultura y las Ciencias Biológicas (CABI), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), la Comunidad del Cacao para Asia y el Pacífico (APCC) y la Organización Internacional del Cacao (ICCO).<sup>43</sup>

11.5. En 2012, el Comité había acordado que, si una organización observadora *ad hoc* no asistía a las reuniones del Comité MSF en el transcurso de un año, el Comité consideraría que su condición de observador había expirado, pero antes la Secretaría debía informar a la organización y recibir confirmación de que esta ya no estaba interesada en preservar la condición de observador. Este proceso de verificación había sido adoptado por la Secretaría en 2012.

11.6. En noviembre de 2019, la Presidenta recordó que en la reunión del Comité MSF de marzo de 2019, la Secretaría había señalado los inconvenientes de este procedimiento de verificación, indicando que todos los observadores con los que habían contactado siempre habían manifestado interés en mantener su condición de observador. Se había invitado al Comité a considerar la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de verificación con menor frecuencia o solo cuando fuera necesario. La Presidenta propuso que en el futuro se aplicara este procedimiento con menor frecuencia.

11.7. El Comité convino en que el procedimiento de verificación de los observadores que no hubieran asistido a ninguna reunión en todo un año no debería llevarse a cabo anualmente, sino cuando fuera necesario, por ejemplo, si resultaba evidente que una organización observadora ya no participaba en las reuniones.

## 12 OTROS DEBATES SUSTANTIVOS

### 12.1 Límites máximos de residuos (LMR) para productos fitosanitarios

12.1. En 2015, la India presentó su documento sobre la necesidad de medidas relativas a la detección de residuos de plaguicidas no inscritos en el registro del país importador, a fin de garantizar un comercio sin trabas.<sup>44</sup> La finalidad del documento era contextualizar un problema recurrente para los exportadores de los países en desarrollo: la aplicación de límites de detección de estos plaguicidas en los países importadores. La India había observado que se estaban aplicando límites de detección incluso en el caso de sustancias para las que había normas internacionales establecidas por el Codex, y daba ejemplos de aplicación de los límites de detección que incidían en el comercio. En el documento también se proponían algunas medidas para abordar este asunto. La India propuso introducir dos correcciones en el documento.

12.2. Varios Miembros indicaron que compartían las preocupaciones de la India y que era necesario evaluar si se podían recomendar directrices; otros opinaban que el Comité no debía emprender la tarea de elaborar unas directrices. La Argentina recordó que en 2007 había presentado el documento [G/SPS/W/211](#)<sup>45</sup> relativo a los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas y su incidencia en las exportaciones de los países en desarrollo. El Codex señaló que, en los casos en que aún no se habían establecido LMR, los Miembros debían proporcionar datos a los organismos científicos pertinentes en apoyo a la elaboración de una norma del Codex. Una financiación sostenible para apoyar el asesoramiento científico también era fundamental en esta esfera. El Codex recordó al Comité que sus normas eran voluntarias y solo adquirirían carácter obligatorio si se incorporaban en la legislación. El Presidente sugirió que se siguiera examinando el tema en una sesión temática

<sup>42</sup> Documento [G/SPS/GEN/121/Add.19](#).

<sup>43</sup> La lista de organizaciones cuya solicitud de la condición de observador está pendiente de decisión figura en el documento [G/SPS/W/78/Rev.14](#).

<sup>44</sup> Documento [G/SPS/W/284](#).

<sup>45</sup> Véase también el documento [G/SPS/W/211/Corr.1](#) (en inglés solamente).

e invitó a los Miembros a que presentaran propuestas de orden del día a la Secretaría. También pidió a la Secretaría que elaborase un proyecto de programa para dicha sesión temática.<sup>46</sup>

12.3. En octubre de 2016, la Secretaría organizó un Taller Temático sobre los Límites Máximos de Residuos (LMR) de Plaguicidas<sup>47</sup> que reunió a funcionarios con el objetivo de analizar de manera específica las disposiciones pertinentes del Acuerdo MSF y los informes de solución de diferencias conexos, así como el método del Codex para el establecimiento de LMR. En el Taller también se dieron a conocer varias iniciativas regionales e internacionales centradas en armonizar los LMR y establecer LMR para cultivos de usos menores. Además, varios Miembros de la OMC expusieron sus experiencias a nivel nacional en relación con el establecimiento de LMR e informaron sobre las dificultades vinculadas a la aplicación y el cumplimiento de los LMR del Codex, así como la repercusión de los LMR establecidos por defecto y la extinción de LMR en el comercio internacional. El Taller también contó con contribuciones de oradores del sector privado, quienes destacaron algunas posibilidades de participación de este sector en el establecimiento de LMR, por ejemplo aportando datos técnicos pertinentes. Durante el Taller se propusieron varias actividades de seguimiento para abordar diversas preocupaciones relacionadas con los LMR de plaguicidas.

12.4. A raíz del Taller, los Estados Unidos presentaron propuestas<sup>48</sup> para la futura labor del Comité MSF en cuatro ámbitos temáticos: i) mejora del sistema de LMR del Codex; ii) transparencia y previsibilidad de los enfoques normativos de los Miembros; iii) actualización periódica de la labor de armonización realizada por el APEC, el TLCAN, la OCDE y la CAO, a fin de inspirar iniciativas de armonización similares a escala regional; y iv) un mayor acceso de los países en desarrollo a plaguicidas alternativos más recientes, para que puedan reemplazar los antiguos. Los Estados Unidos invitaron a los Miembros a considerar soluciones de reglamentación propicias en términos de incentivos de inversión del sector privado. En cuanto a los siguientes pasos, los Estados Unidos propusieron que el Comité redactase una declaración respaldando esta labor, pero se remitieron a la Presidencia y los Miembros para decidir si era conveniente transmitir este mensaje y cómo debía hacerse.

12.5. Varios Miembros apoyaron las actividades de seguimiento propuestas por los Estados Unidos y solicitaron, además, que los Estados Unidos y otros Miembros distribuyesen por escrito sus sugerencias para poder examinarlas. Los Miembros expresaron otras preocupaciones relacionadas con los LMR, como la ausencia de sustancias químicas alternativas, en particular para usos menores y cultivos especiales, y la necesidad de una mayor participación en los proyectos de generación de datos.

12.6. En 2017, el Comité debatió una propuesta presentada por Kenya, Uganda y los Estados Unidos sobre posibles medidas futuras para su examen por el Comité MSF.<sup>49</sup> Las cinco medidas de seguimiento para impulsar la labor del Comité en lo que respecta a las cuestiones comerciales relativas a los LMR son: a) dar a la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas (JMPPR) los medios necesarios para que responda mejor al aumento de la demanda y supervise el cumplimiento de los nuevos LMR del Codex; b) reforzar las prácticas de notificación para aumentar la transparencia y la previsibilidad en relación con los LMR; c) informar al Comité de las actividades internacionales y regionales sobre LMR; d) colaborar en soluciones de LMR para usos menores y cultivos especiales; y e) examinar la labor que puede desempeñar el Comité en la mejora de la coordinación y la armonización. Los Estados Unidos también propusieron que, en caso de consenso en el Comité acerca de cualquiera de las medidas propuestas, el Presidente presentara la correspondiente declaración de consenso.

12.7. En los debates sobre la propuesta, varios Miembros mostraron su apoyo, señalando que las esferas mencionadas revestían interés para muchos Miembros y que las sugerencias ayudarían a mejorar el acceso a los mercados para las exportaciones de productos agropecuarios. Varios Miembros también formularon sugerencias para mejorar la propuesta. Por otra parte, la India recordó a los Miembros las propuestas formuladas en el documento [G/SPS/W/284](#), e indicó que las preocupaciones planteadas todavía no se habían abordado. En opinión de los Estados Unidos, la

---

<sup>46</sup> Documento [G/SPS/GEN/1468](#).

<sup>47</sup> El informe resumido del Taller sobre LMR de Plaguicidas se distribuyó con la signatura [G/SPS/R/85](#). El programa (documento [G/SPS/GEN/1514/Rev.1](#)) y las presentaciones realizadas en el Taller se pueden consultar en el sitio web [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/wkshop\\_oct16\\_s/wkshop\\_oct16\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshop_oct16_s/wkshop_oct16_s.htm).

<sup>48</sup> Reunión del Comité MSF de octubre de 2016; véase el documento [G/SPS/R/84](#).

<sup>49</sup> Documento [G/SPS/W/292](#).

información facilitada por los expertos en el marco del Taller ofrecía una base más sólida para resolver las cuestiones comerciales relativas a los LMR, y había permitido plantear en el documento conjunto una serie de preocupaciones comerciales legítimas relativas a los LMR que los Miembros podían tratar de resolver colectivamente. Los Estados Unidos reconocían que la cuestión de los niveles de detección era compleja, ya que su país tenía un sistema de autorización previa a la comercialización que era compatible con sus derechos en el marco del Acuerdo MSF. Los Estados Unidos indicaron que estaban dispuestos a debatir con la India y con los demás Miembros sobre sus perspectivas.

12.8. La OMS recibió con agrado la propuesta de llevar adelante la cuestión de los LMR de plaguicidas. En cuanto a la recomendación relativa a la JMPR, la OMS animó a los Miembros a presentar a sus propios expertos para que participasen en el proceso de la Reunión Conjunta.

12.9. Antes de las dos consultas celebradas en octubre de 2017, se distribuyó una versión revisada de la propuesta.<sup>50</sup> En ella se sugería que el Comité MSF incluyera las recomendaciones contenidas en la propuesta en el futuro informe del quinto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo. También se sugería que el Comité aprobara una propuesta de Decisión Ministerial que figuraba como anexo de la propuesta para remitirla a la Undécima Conferencia Ministerial. La mayoría de los Miembros apoyó la propuesta, algunos señalaron que estaban estudiándola y varios preguntaron acerca del proceso propuesto para la posible adopción de la Decisión Ministerial.

12.10. Teniendo en cuenta las aportaciones realizadas, se distribuyó una nueva revisión<sup>51</sup>, junto con una recopilación de las observaciones recibidas, una versión en la que se indicaban los cambios introducidos, para hacer ver cómo se habían tomado en consideración las observaciones, y una respuesta aparte a las observaciones de la India. En noviembre de 2017, el Comité debatió la propuesta revisada. Los autores de la propuesta pusieron de relieve las perturbaciones comerciales resultantes de la falta de LMR o del establecimiento de LMR divergentes, y la urgencia de intensificar los esfuerzos para encontrar soluciones a estas preocupaciones. Propusieron trasladar esta labor del Comité a una instancia superior, lo cual permitiría avanzar en la importante tarea de resolver las preocupaciones comerciales relativas a los LMR y también contribuiría a revitalizar la labor del Comité.

12.11. Muchos Miembros apoyaron la propuesta, tanto en lo relativo al proyecto de Decisión Ministerial como a la inclusión de las recomendaciones en el quinto examen. Varios de estos Miembros indicaron que la propuesta y sus recomendaciones reflejaban en gran medida las preocupaciones actuales relacionadas con los LMR, y manifestaron que la propuesta sería beneficiosa para todos los Miembros. Algunos Miembros también dieron las gracias a los proponentes por el enfoque transparente y consultivo aplicado durante el proceso, subrayando que esos debates se habían iniciado un año atrás sobre la base de las deliberaciones del Taller sobre los LMR de Plaguicidas, a las que siguieron debates informales en varias reuniones. Además, señalaron que el tema de los LMR de plaguicidas merecía ser examinado en la Conferencia Ministerial.

12.12. Cuatro Miembros indicaron que no estaban en condiciones de apoyar la Decisión Ministerial. Tenían objeciones con respecto a la conveniencia de presentarla en esas fechas y de señalar un solo tema a la atención de los Ministros, así como sobre la existencia de un mandato. Un Miembro pidió que se aclarara el título de la propuesta de Decisión, su alcance, cierta terminología utilizada en ella y la voluntad de evitar duplicaciones, entre otras cosas. Dos Miembros formularon sugerencias sobre el texto y se les invitó a que las presentaran por escrito. La India agradeció la respuesta que los proponentes dieron por escrito a sus observaciones. Consideraba que era necesario examinar más a fondo la propuesta e indicó que seguiría trabajando con los proponentes para abordar de manera sustantiva las preocupaciones que había planteado en el documento [G/SPS/W/284](#). Asimismo, señaló que, hasta que no se agotaran los debates en el Comité MSF, sería prematuro presentar recomendaciones para el quinto examen o al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM).

12.13. Uganda, Kenya y los Estados Unidos lamentaron que el Comité no hubiese podido llegar a un consenso en relación con la propuesta, y también que se hubiese perdido la oportunidad de llevar adelante la propuesta de Decisión Ministerial, que habría sido beneficiosa para todos los Miembros, en particular para los países en desarrollo y los países menos adelantados. Los Estados Unidos

<sup>50</sup> Documento [G/SPS/W/292/Rev.1](#).

<sup>51</sup> Documento [G/SPS/W/292/Rev.2](#).

también respondieron en detalle a varios argumentos planteados por los Miembros que se oponían a la Decisión Ministerial.

12.14. En la Conferencia Ministerial de Buenos Aires, celebrada en diciembre de 2017, 17 Ministros firmaron una declaración conjunta sobre el comercio de productos alimenticios y agrícolas en la que se reconoce la labor emprendida por el Comité MSF para examinar las cuestiones relacionadas con los plaguicidas.<sup>52</sup>

12.15. En 2018, el Canadá aportó información sobre una sesión de formación celebrada en colaboración con la FAO y los Estados Unidos con el objetivo de ampliar la cantera de expertos científicos disponibles para llevar a cabo evaluaciones de residuos de plaguicidas para la JMPR, celebrada en noviembre de 2017. El Canadá destacó que esta actividad había permitido designar a nuevos expertos que contribuirían a la labor de la JMPR y al desarrollo de normas internacionales sobre plaguicidas. El Canadá también informó al Comité de que estaba colaborando con la FAO para organizar una sesión extraordinaria de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas programada para mayo de 2019. Dicha reunión se centraría en abordar el número cada vez mayor de evaluaciones de nuevos usos pendientes de tramitación y facilitar el pronto establecimiento de normas internacionales.

12.16. En 2018 y 2019, el Comité examinó una propuesta conjunta revisada sobre los LMR de productos fitosanitarios que se había presentado en el marco del quinto examen.<sup>53</sup>

12.17. En 2019, Australia señaló a la atención la Directriz del APEC sobre los LMR de plaguicidas en productos importados: Directriz sobre posibles enfoques para armonizar los LMR internacionales.<sup>54</sup> Los Estados Unidos y el Canadá dieron las gracias a Australia por la información aportada.

12.18. Asimismo, en 2019, China propuso que se celebrase un taller o sesión temática sobre el asunto de los LMR de plaguicidas establecidos por defecto (límites uniformes) en los límites de detección, y señaló que no había normas internacionales pertinentes. Varios Miembros apoyaron la propuesta. Uno de los Miembros sugirió que este asunto se combinase con la propuesta del Canadá de organizar un taller sobre análisis del riesgo, pero también señaló que la propuesta de China revestía interés como cuestión independiente. Otro Miembro sugirió que se ampliara la propuesta de China a fin de incluir los LMR establecidos por defecto para los residuos de medicamentos veterinarios y los compuestos administrados a animales o añadidos a piensos o abonos con la intención de mitigar los efectos del cambio climático u otros impactos ambientales negativos. Varios Miembros apoyaron la propuesta, al tiempo que subrayaron la importancia de tratar las dificultades de los países en desarrollo.

12.19. Asimismo, en 2019 el Canadá expresó su compromiso con la labor del Codex. Informó también sobre su colaboración con la FAO, la OMS, el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) y los Miembros, principalmente en la organización de un curso de formación de expertos para la JMPR y de una reunión extraordinaria de ese organismo. Esta formación permitió incorporar en la JMPR a seis nuevos expertos en materia de residuos de plaguicidas. Los Estados Unidos expresaron su apoyo a la labor del Codex y destacaron tres proyectos del STDF que habían dado lugar al establecimiento de nuevos LMR del Codex. También informaron sobre la Fundación Mundial para los Usos Menores, que buscaba otras opciones de plaguicidas de menor riesgo destinados a los productos tropicales, y se refirieron a un taller internacional para tratar la cuestión de los LMR aún no establecidos. El Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Guatemala, Kenya, Marruecos, Nigeria, el Perú, el Senegal y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) se sumaron a la opinión del Canadá, respaldando las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) basadas en principios científicos, y valorando la importancia de contribuir a la labor del Codex y la JMPR. Chile se refirió a su labor en la presidencia conjunta de dos grupos de trabajo de la JMPR sobre residuos de plaguicidas, con la India y los Estados Unidos en un caso, y con la India y Kenya en el otro. Además, alentó a los Miembros a contribuir de esta

<sup>52</sup> Documento [WT/MIN\(17\)/52](#).

<sup>53</sup> Documento [G/SPS/W/292/Rev.4](#). Véase en la Parte A del informe del quinto examen (documento [G/SPS/64](#)) la sección relativa a los LMR de productos fitosanitarios, en la que se facilita información detallada adicional sobre el contenido de las propuestas presentadas y los debates subsiguientes.

<sup>54</sup> Documento [G/SPS/GEN/1746](#).

manera. Burkina Faso solicitó que la JMPR incluyera el sésamo en sus estudios y Côte d'Ivoire y Nigeria señalaron la necesidad de asistencia técnica en esta materia.

12.20. Asimismo, en 2019, el Codex informó de que la Comisión del Codex Alimentarius había adoptado varias normas y otros textos relativos, entre otras cosas, a los LMR de 32 plaguicidas diferentes en diversos alimentos y piensos, así como 154 disposiciones sobre aditivos alimentarios en la Norma General para los Aditivos Alimentarios. El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) señaló que había celebrado un taller sobre cuestiones relacionadas con la justificación científica que surgen de la aplicación del Acuerdo MSF. Representantes de casi 20 países habían participado en el taller y habían estudiado ejemplos prácticos de la aplicación del Acuerdo MSF y la definición idónea de los LMR de plaguicidas.

## 12.2 Gusano cogollero

12.21. En 2018, la Unión Europea informó a los Miembros de su proyecto específico sobre estrategias de gestión integrada de plagas para luchar contra la amenaza que representaba la plaga invasora del gusano cogollero para la seguridad alimentaria en África Oriental. Zambia informó sobre la presencia del gusano cogollero en su territorio nacional, pero indicó que las autoridades estatales y varios grupos interesados estaban trabajando para controlarlo.

12.22. En 2018 y 2019, el Comité examinó las propuestas relacionadas con el gusano cogollero que se habían presentado en el marco del quinto examen.<sup>55</sup> El Comité acordó celebrar una sesión temática sobre el gusano cogollero, sobre la base de la propuesta contenida en el documento [G/SPS/W/305](#). La propuesta también planteaba la creación de un grupo de trabajo para deliberar sobre este asunto. El Brasil manifestó su apoyo a la propuesta de celebrar un debate abierto del grupo de trabajo sobre el gusano cogollero.

12.23. También en 2018, la CIPF informó de que los debates celebrados durante la reunión del Grupo de Planificación Estratégica se habían centrado en examinar el modo en que podría participar en cuestiones relacionadas con plagas emergentes como el gusano cogollero. En febrero de 2018, la Unión Africana destacó que 44 países habían comunicado oficialmente la presencia de esta plaga en su territorio. La Unión Africana también indicó que, en la Asamblea de la Unión Africana de Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo Ejecutivo había examinado el problema del gusano cogollero, y que se estaba creando un fondo de urgencia a tal efecto, entre otras iniciativas.<sup>56</sup>

12.24. La CEDEAO informó al Comité de que la reciente introducción del gusano cogollero y el descubrimiento de esta nueva plaga exótica invasora en África Occidental eran amenazas crecientes y una fuente de preocupación para la agricultura y la seguridad alimentaria de 44 países de la región subsahariana, incluidos 15 países de África Occidental, e informó al Comité de la misión de vigilancia conjunta de la FAO y el CILSS cuyo objetivo era prever los riesgos para la seguridad alimentaria y conformar las intervenciones de preparación y respuesta al gusano cogollero.<sup>57</sup> La CEDEAO comunicó también que había organizado talleres regionales de formación sobre la mejora de la vigilancia del riesgo en relación con el gusano cogollero.

12.25. El Brasil subrayó la gravedad de la plaga del gusano cogollero, así como su impacto en África, y puso de relieve su experiencia en la gestión de este problema, el apoyo técnico que prestaba a los países africanos para combatir el gusano cogollero por medio de un enfoque integrado para tratar la plaga y los resultados satisfactorios obtenidos.

12.26. En marzo de 2019, el Comité celebró una sesión temática sobre el gusano cogollero<sup>58</sup>, tal y como había acordado el Comité MSF en noviembre de 2018, sobre la base de una propuesta conjunta presentada por el Brasil, los Estados Unidos de América, Kenya, Madagascar, el Paraguay y

<sup>55</sup> Documentos [G/SPS/W/305](#), [G/SPS/W/309](#) y [G/SPS/W/317](#). Véase en la Parte A del informe del quinto examen (documento [G/SPS/64](#)) la sección relativa al gusano cogollero, en la que se facilita información detallada adicional sobre el contenido de las propuestas presentadas y los debates subsiguientes.

<sup>56</sup> Documento [G/SPS/GEN/1629](#).

<sup>57</sup> Documento [G/SPS/GEN/1643](#).

<sup>58</sup> El programa, distribuido con la signatura [G/SPS/GEN/1676/Rev.1](#), se basaba en la estructura sugerida por los copatrocinadores de la propuesta presentada en el documento [G/SPS/W/309](#). También se pueden consultar las presentaciones de la sesión temática en la dirección siguiente: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/workshop19032019\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop19032019_s.htm).



el Uruguay.<sup>59</sup> El objetivo de la sesión temática era analizar cómo podía utilizarse el Acuerdo MSF de la OMC para posibilitar el acceso a herramientas y tecnologías y facilitar el comercio internacional, tomando como ejemplo práctico el caso del gusano cogollero. En la sesión se aportó información sobre la naturaleza y las consecuencias de la propagación del gusano cogollero en todo el mundo, los problemas que supone para los pequeños agricultores y las herramientas y tecnologías disponibles. Se expusieron enfoques mundiales, regionales y nacionales para establecer marcos normativos que faciliten el acceso a herramientas y tecnologías seguras y eficaces. Los Miembros también compartieron sus experiencias en la lucha contra el gusano cogollero y destacaron sus éxitos y dificultades. El Fondo Fiduciario Global de la OMC y los Estados Unidos habían financiado la participación de varios oradores a fin de asegurar un equilibrio entre los puntos de vista.

12.27. En primer lugar, la Secretaría expuso ciertas disposiciones del Acuerdo MSF e informes de solución de diferencias que podían ser pertinentes en relación con los enfoques reglamentarios que posibilitan el acceso a herramientas y tecnologías seguras. En la segunda sesión, expertos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), del Centro Internacional para la Agricultura y las Ciencias Biológicas (CABI) y del Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y el Trigo (CIMMYT) aportaron información exhaustiva sobre los aspectos biológicos, la historia y la propagación de la plaga, y destacaron la importancia de afrontar el problema del gusano cogollero fundamentalmente con una gestión de plagas integral. En la tercera sesión, el Consejo Fitosanitario Interafricano de la Unión Africana (AU-IAPSC), la USAID, la CEDEAO, la Unión Europea, el Taipei Chino y la secretaría de la Comunidad de África Oriental (CAO) presentaron enfoques mundiales, regionales y nacionales. Por último, el Brasil, Sudáfrica, Kenya, el Paraguay y Australia informaron sobre sus experiencias de lucha contra el gusano cogollero. Se sugirió avanzar a partir de los intercambios mantenidos en la sesión temática como contribución al Año Internacional de la Sanidad Vegetal 2020 de la CIPF. La CIPF pidió a los países que comunicasen a la secretaría de la CIPF los casos de perturbación del comercio por la presencia del gusano cogollero.

12.28. Al final de la sesión temática, la Presidenta invitó a los Miembros a formular observaciones sobre la primera reunión abierta del grupo de trabajo sobre el gusano cogollero, celebrada a continuación de la reunión informal. A propósito de las secciones 5 y 6 del documento [G/SPS/W/305](#), el Brasil comentó que una posibilidad de continuación de esta labor era estudiar, en el grupo de trabajo, ejemplos de uso eficaz de los principios del Acuerdo MSF para combatir el gusano cogollero, y recoger y compilar información y experiencias de colaboración con el objetivo de crear una agricultura más segura y sostenible. El Brasil sugirió que los copatrocinadores de la propuesta para la sesión temática distribuyeran ejemplos, refiriéndose a los debates mantenidos en la sesión temática y en la reunión informal del Comité MSF.

12.29. Además, en 2019, la CIPF indicó que estaba examinando el modo en que podría participar en cuestiones relacionadas con plagas emergentes como el gusano cogollero. La Unión Africana insistió en su labor de apoyo para la gestión del gusano cogollero en África, llevada cabo con otros asociados para el desarrollo. La CEDEAO señaló que había proporcionado formación sobre el fortalecimiento de la vigilancia de la prevalencia y repercusiones del gusano cogollero, con la ayuda económica y técnica de la FAO, lo que había permitido obtener financiación específica adicional. La CEDEAO también había celebrado en Burkina Faso una conferencia regional sobre la gestión sostenible del gusano cogollero en el Sahel y África Occidental. En la esfera fitosanitaria, la CEEAC tenía proyectos de control del gusano cogollero y de creación de una plataforma de coordinación en materia sanitaria y fitosanitaria.

### **12.3 Resistencia a los antimicrobianos (RAM)**

12.30. En 2014, la OIE informó al Comité de que la propuesta de revisión del Código Terrestre sobre análisis del riesgo asociado a la resistencia a los agentes antimicrobianos se había presentado para su adopción. En octubre de 2015, la OCDE celebró un Taller sobre los Aspectos Económicos del Uso de Antimicrobianos en el Sector Ganadero y Desarrollo de Resistencia a los Antimicrobianos. En 2016, la OIE destacó un punto técnico que se había debatido en la Sesión General: "Combatir la resistencia a los antimicrobianos a través del enfoque 'Una salud'". La OIE señaló también que la Asamblea había adoptado una resolución de respaldo de los principios básicos de la estrategia mundial de la OIE para combatir la resistencia a los antimicrobianos. También en 2016, el IICA informó de un programa de formación sobre la resistencia a los antimicrobianos y del establecimiento de un sistema de vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos. En 2017, la OIE destacó la labor

<sup>59</sup> Documento [G/SPS/W/305](#).

---

del grupo especial sobre resistencia a los antimicrobianos; el IICA informó de actividades de creación de capacidad en esferas como la resistencia a los antimicrobianos.

12.31. Asimismo, en 2017 el Senegal proporcionó información sobre su plan de vigilancia antimicrobiana para productos alimenticios de origen animal, puesto en marcha con el fin de identificar fuentes de contaminación, incluidas las salmonelas, en aves de corral, carnes de ovino, porcino y bovino y preparados cárnicos, y también para detectar residuos de antibióticos en muestras de carne. El Senegal destacó que su sistema nacional de evaluación de riesgos permitía abordar todas las cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos y que los datos servían para guiar a las autoridades en estos asuntos.

12.32. En 2018, la Unión Europea informó al Comité de que los legisladores de la UE habían acordado el texto del nuevo Reglamento sobre Medicamentos Veterinarios<sup>60</sup>, un nuevo marco jurídico para la autorización y el uso de medicamentos veterinarios en la Unión Europea. La Unión Europea explicó que la Comisión Europea había publicado un proyecto de Reglamento en septiembre de 2014, el cual se había notificado en el marco del Acuerdo OTC en abril de 2015 con la signatura [G/TBT/N/EU/279](#). La entrada en vigor del Reglamento estaba prevista en noviembre de 2018, y su aplicación se haría efectiva al final de 2021, tres años después de esa fecha. Uno de los objetivos fundamentales del nuevo Reglamento era abordar el riesgo para la salud pública de la resistencia a los antimicrobianos, aplicando el enfoque "Una salud". La Unión Europea explicó que el Reglamento establece varias medidas para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos, como son el fortalecimiento de los principios que sustentan el uso prudente de los antimicrobianos, por ejemplo evitando su uso sistemático con fines profilácticos y metafilácticos, la reserva de determinados antimicrobianos para el tratamiento exclusivo de infecciones en el ser humano, y la prohibición del uso veterinario de antimicrobianos para estimular el crecimiento o aumentar la producción. La Unión Europea señaló que el nuevo Reglamento forma parte de un paquete de medidas que incluye una nueva normativa sobre piensos medicamentosos que contiene disposiciones encaminadas a combatir el uso indebido de los antimicrobianos, en particular la prohibición de usarlos en piensos medicamentosos para fines profilácticos, y la limitación de la duración del tratamiento.

12.33. La Unión Europea aportó información adicional sobre el nuevo Reglamento y recalcó la preocupación por la posibilidad de que organismos resistentes a los antimicrobianos y determinantes de resistencia pudieran propagarse al ser humano y los animales a través de alimentos y piensos originados en la Unión Europea o fuera de ella. Por consiguiente, el nuevo Reglamento exigirá, de forma no discriminatoria y proporcional, que los productores de países no pertenecientes a la UE eviten utilizar, en animales o productos de origen animal exportados a la Unión Europea, antimicrobianos para estimular el crecimiento, o antimicrobianos que en la Unión Europea están reservados exclusivamente para el uso en humanos.

12.34. El Japón esperaba con interés recibir más información sobre la aplicación del nuevo Reglamento en actos delegados y de ejecución. Los Estados Unidos solicitaron que se aclarase el fundamento de la notificación como medida OTC en 2015. Además, solicitaron garantías de que las medidas establecidas en los actos delegados y de ejecución se notificarían al Comité MSF.

12.35. La Unión Europea explicó que el proyecto original de 2014 se había notificado en el marco del Acuerdo OTC porque, en aquel momento, no se había considerado que contuviese ninguna disposición sobre MSF potencialmente perturbadora del comercio internacional. La Unión Europea aclaró que el proyecto original se había modificado, y garantizó al Comité que las nuevas medidas de aplicación se notificarían a la OMC, y en particular al Comité MSF si se determinaba que se trataba de MSF. En cualquier caso, el Comité MSF sería informado oportunamente.

12.36. Asimismo, en 2018, el Codex llamó a la atención del Comité la reunión del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos (TFAMR), celebrada en diciembre de 2018. El Codex mencionó los dos documentos principales para dicha reunión, que estaban disponibles en su sitio web a efectos de consulta y observaciones del público: i) el proyecto de revisión del Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos (CAC/RCP 61-2005); y ii) el proyecto de Directrices sobre la vigilancia integrada de la resistencia a los antimicrobianos. La CIPF señaló que su Grupo de Planificación Estratégica

---

<sup>60</sup> La Argentina y los Estados Unidos plantearon una PCE en relación con esta cuestión (PCE [446](#)) que contó con el respaldo de Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia y el Paraguay.

también estaba examinando en qué medida la comunidad de la CIPF debería abordar el tema de la resistencia a los antimicrobianos y había acordado remitir esta cuestión a la CMF-14 (2019) para su debate.

12.37. La OIE informó de que se habían introducido en el Código Terrestre definiciones nuevas y revisadas de las expresiones "uso médico veterinario" y "uso médico no veterinario", así como de "estímulo del crecimiento", para aclarar la forma en que los países deben notificar el uso que hacen de los agentes antimicrobianos en los animales y contribuir así al esfuerzo mundial orientado a contener la resistencia a los antimicrobianos. La OIE añadió que estas definiciones ponían de manifiesto el papel esencial de la prescripción veterinaria, que debe ser obligatoria para toda utilización de naturaleza veterinaria. La OIE también informó al Comité de su Conferencia mundial sobre resistencia a los antimicrobianos, que se había celebrado en octubre de 2018 con el objetivo de mejorar la aplicación de las normas de la OIE sobre la resistencia a los antimicrobianos.<sup>61</sup>

12.38. La Unión Africana presentó diversas actividades para el desarrollo de una Estrategia Zoonosaria para África y la creación de un Marco de Lucha contra la Resistencia a los Antimicrobianos para el Conjunto de África.

12.39. En 2019, la Federación de Rusia anunció que organizaría una conferencia internacional sobre el análisis de riesgos en materia de inocuidad alimentaria y la resistencia a los antimicrobianos, para mejorar la cooperación multinacional en materia de inocuidad alimentaria. La finalidad de la conferencia sería reunir a representantes de los sectores de la sanidad animal, la salud pública y la inocuidad de los alimentos a fin de facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas relacionadas con la reducción de la resistencia a los antimicrobianos, entre otras cuestiones. La Argentina también informó a los Miembros sobre su Programa Nacional de Vigilancia de la RAM en animales de consumo.<sup>62</sup>

12.40. Como se señaló en la sección relativa a la vigilancia de la utilización de normas internacionales, los Estados Unidos expresaron su compromiso de abordar la resistencia a los antimicrobianos basándose en datos científicos sólidos y en la colaboración en el marco del Codex.<sup>63</sup> Australia reiteró su apoyo a la labor conjunta de la OMS, la OIE y la FAO para establecer normas internacionales sobre la resistencia a los antimicrobianos y reiteró su compromiso en relación con ese asunto.

12.41. Asimismo, en 2019 el Codex informó al Comité de que el Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos (TFAMR) había acordado devolver el Anteproyecto de revisión del Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos (CXC 61-2005) para su reformulación. El Grupo de Acción también había decidido seguir trabajando en la redacción de las Directrices sobre vigilancia integrada de la resistencia a los antimicrobianos. El Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos examinará la revisión del Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos y la formulación de las Directrices sobre la vigilancia integrada de la resistencia a los antimicrobianos. La OIE también indicó que había publicado su Tercer informe anual sobre los agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales, disponible en su sitio web.<sup>64</sup>

12.42. El IICA informó a los Miembros de que seguiría apoyando a sus Estados miembros en la elaboración de planes integrados de vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos y señaló que prestaría asistencia a los países del Caribe y de América Latina mediante un fondo concursable para facilitar la participación en las reuniones del Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos. La Unión Africana también llamó la atención sobre la labor de coordinación que estaba realizando con sus Estados miembros para definir posiciones comunes en relación con los proyectos de capítulos para los Códigos Terrestre y Acuático de la OIE y con la higiene de los alimentos y la resistencia a los antimicrobianos para las sesiones del Codex correspondientes.

<sup>61</sup> Para más información, véase el documento [G/SPS/GEN/1652](#).

<sup>62</sup> Documento [G/SPS/GEN/1742](#).

<sup>63</sup> Documento [G/SPS/GEN/1751](#).

<sup>64</sup> [https://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Our\\_scientific\\_expertise/docs/pdf/AMR/Annual\\_Report\\_AMR\\_3.pdf](https://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Our_scientific_expertise/docs/pdf/AMR/Annual_Report_AMR_3.pdf).



## 12.4 Edición génica y otros instrumentos biotecnológicos

12.43. En 2018, la Argentina señaló a la atención del Comité una declaración conjunta sobre la biotecnología de precisión ([G/SPS/GEN/1658/Rev.2](#)).<sup>65</sup> La Argentina también informó al Comité del "Seminario sobre Edición Genómica para Reguladores" que había organizado el IICA en abril de 2018, con el objetivo de coordinar esfuerzos para asegurar que los enfoques regulatorios de este conjunto de técnicas, entre las que se encuentra la edición génica, estén basados en ciencia y armonizados internacionalmente. Australia, el Brasil, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jordania, el Paraguay, la República Dominicana, el Uruguay y Viet Nam respaldaron la Declaración Internacional sobre Aplicaciones Agrícolas de la Biotecnología de Precisión. La CEDEAO también expresó su respaldo a la propuesta, pero señaló que los países en desarrollo tendrían algunas dificultades para responder a esta tecnología avanzada.

12.44. En 2019, la Argentina informó a los Miembros acerca de la Declaración de los Ministros de Agricultura del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), integrado por la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay, sobre técnicas de edición génica, de septiembre de 2018 y distribuida con la signatura [G/SPS/GEN/1699](#). La Declaración destacaba el papel de las técnicas de edición génica para lograr aumentar la producción agrícola de manera sostenible. La Declaración, que no era un documento vinculante, tenía por objetivo coordinar esfuerzos para asegurar que los enfoques reglamentarios de estas técnicas estuviesen basados en la ciencia y armonizados internacionalmente; pretendía evitar las asincronías reglamentarias y las consiguientes perturbaciones del comercio; y destacaba la importancia de estas técnicas para los institutos nacionales de investigación agropecuaria. El Brasil, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos, el Paraguay y el Uruguay apoyaron la Declaración de los Ministros y señalaron que la biotecnología de precisión, incluida la edición génica, era fundamental para abordar las dificultades de producción y ambientales más complejas de la agricultura.

12.45. Sudáfrica agradeció a los Miembros la iniciativa y declaró que sus autoridades reguladoras habían evaluado cómo regular las técnicas de edición génica y seguirían haciéndolo. Honduras destacó la importancia de mantener una comunicación abierta para un intercambio de datos fiables que permita entender mejor los marcos normativos y el desarrollo de productos. Honduras informó al Comité de que había creado un procedimiento simple para aprobar las solicitudes relacionadas con la edición génica.

12.46. En 2019, los Estados Unidos señalaron a la atención de los Miembros su Orden Ejecutiva Nº 13874, titulada "Modernización del Marco Normativo para los Productos de Biotecnología Agrícola". Además, destacaron su propuesta de norma sostenible, ecológica, coherente, uniforme, responsable y eficiente (SECURE, por sus siglas en inglés). Esta norma tenía como objetivo modernizar la reglamentación del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) sobre biotecnología vegetal, a fin de preservar la sanidad vegetal sin impedir la innovación en el ámbito agrícola. La finalidad de ese marco y de la norma propuesta era proporcionar una vía reguladora clara, previsible y eficaz para los innovadores. La norma propuesta perseguía facilitar el desarrollo de vegetales nuevos y novedosos obtenidos mediante ingeniería genética, con pocas probabilidades de plagas vegetales.

12.47. También en 2019, la sesión temática sobre procedimientos de aprobación<sup>66</sup> se había centrado, entre otras cuestiones, en la aprobación de productos de biotecnología. El Codex había presentado las orientaciones pertinentes en relación con las prescripciones en materia de importación y exportación, en particular las evaluaciones de la inocuidad de los alimentos obtenidos por medios biotecnológicos. Asimismo, se celebraron debates sobre los costos y las dificultades derivados de la asincronía de los procesos de aprobación mundiales, en particular en lo que respecta a la aprobación de productos de biotecnología.

---

<sup>65</sup> El documento [G/SPS/GEN/1658/Rev.4](#), que se distribuyó posteriormente el 28 de mayo de 2020, estaba copatrocinado por la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Honduras, el Paraguay, la República Dominicana y el Uruguay.

<sup>66</sup> Para obtener más información acerca de la sesión temática, véase la sección 3 relativa a los procedimientos de control, inspección y aprobación.

## 12.5 Presencia de niveles bajos

12.48. En 2019, el Canadá informó al Comité sobre la labor realizada por el grupo internacional Iniciativa Mundial sobre la Presencia de Niveles Bajos.<sup>67</sup> El Canadá recordó que, en 2012, había organizado una reunión internacional que concluyó con una Declaración Internacional sobre la Presencia de Niveles Bajos. De acuerdo con las orientaciones de la Comisión del Codex Alimentarius, en la Declaración Internacional se aclaraba que esta "presencia de niveles bajos" en envíos de cereales debía entenderse como la presencia no intencionada de niveles bajos de variedades de cultivo modificadas genéticamente cuyo uso en alimentos había sido aprobado de conformidad con las Directrices CAC/GL 45-2003 en al menos un país, pero todavía no había sido aprobado por el país importador. La presencia de niveles bajos podía darse si los países de importación y de exportación no autorizaban al mismo tiempo variedades de cultivo modificadas genéticamente o, con menor frecuencia, cuando los desarrolladores no solicitaban autorizaciones en todos los países importadores. Los miembros de la Iniciativa determinaron que la medida más eficaz para reducir la presencia de niveles bajos es tratar de aprobar al mismo tiempo los cultivos modificados genéticamente, y ese es uno de los objetivos a largo plazo de la Iniciativa.

12.49. La Argentina, los Estados Unidos y el Brasil respaldaron la Declaración Internacional sobre la Presencia de Niveles Bajos, al igual que la labor de la Iniciativa.

12.50. Asimismo, en 2019 la Argentina informó a los Miembros de que, en la última reunión de los Ministros de Agricultura del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay habían firmado una declaración sobre la presencia en bajos niveles de organismos genéticamente modificados no autorizados por el país importador.<sup>68</sup> En esa declaración se destacaba la importancia de la innovación para la producción agropecuaria en sus países, y de la biotecnología como herramienta para incorporar la innovación en la creación de organismos modificados genéticamente. La Argentina alentó a los Miembros a no restringir el comercio por motivo de niveles bajos de organismos modificados genéticamente no autorizados en el país importador, y a colaborar con otros países en la armonización de las normas internacionales.

12.51. El Brasil, los Estados Unidos, el Paraguay y el Uruguay destacaron la importancia crucial de la biotecnología para satisfacer la demanda de alimentos en todo el mundo. El Canadá respaldó la declaración del CAS sobre la presencia de niveles bajos y llamó la atención del Comité sobre la sesión informativa que estaba preparando en relación con la presencia de niveles bajos y sus consecuencias para los agentes y países importadores y exportadores, coincidiendo con la reunión del Comité de julio de 2019.

## 13 CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO

### 13.1 Propuesta del Brasil sobre el funcionamiento del comité MSF

13.1. En 2019, el Brasil coordinó los esfuerzos conjuntos de los Miembros, iniciados en el contexto del Grupo de Ottawa, para trabajar en la función del Comité MSF. En este contexto, el Brasil celebró varias consultas informales con Miembros y asimismo presentó una propuesta<sup>69</sup> que tiene por objeto mejorar el proceso de consultas entre los Miembros, sin modificar en modo alguno sus derechos y obligaciones en el marco de las normas de la OMC, con el propósito de que se puedan aprovechar mejor las reuniones del Comité. El Brasil dio las gracias a los Miembros por su participación en los debates y por sus observaciones, que se habían tenido en cuenta al preparar la propuesta revisada. El Brasil hizo hincapié en que mejorar la comunicación entre los Miembros al abordar las preocupaciones comerciales específicas podía evitar recurrir al mecanismo de solución de diferencias.

13.2. Muchos Miembros celebraron la iniciativa de examinar formas de mejorar la labor del Comité para que fuera más eficiente y transparente. Un Miembro propuso una adición, a fin de que fuera posible compartir observaciones sobre los proyectos de medidas notificadas y recibir las respuestas

<sup>67</sup> Documento [G/SPS/GEN/1685](#).

<sup>68</sup> Documento [G/SPS/GEN/1703](#).

<sup>69</sup> Documento [G/SPS/W/319](#), revisado subsiguientemente en los documentos [G/SPS/W/319/Rev.1](#) y [G/SPS/W/319/Rev.2](#).

---

a través de un sistema en línea que estaría a disposición del público. De esa manera se fomentaría la transparencia y una mejor coordinación. Varios Miembros apoyaron la propuesta.

13.3. Algunos Miembros señalaron similitudes y diferencias con la propuesta del Consejo General distribuida por la Unión Europea y otros Miembros ([WT/GC/W/777/Rev.4](#)). Aunque esa propuesta tenía un alcance más general que iba más allá del Comité MSF, compartía objetivos similares. Algunos Miembros sugirieron que los proponentes deberían tratar de encontrar un punto de convergencia, y el Brasil y la Unión Europea indicaron que estaban dispuestos a debatir a ese respecto.

13.4. Varios Miembros subrayaron que los cambios propuestos no debían afectar al carácter interactivo de los debates en el Comité o hacer que fuera más difícil plantear preocupaciones comerciales específicas. Otros Miembros se preguntaron si las modificaciones propuestas debían acordarse en una decisión formal. Deseaban que el Comité pudiera establecer nuevos mecanismos y procedimientos sin perder flexibilidad para introducir nuevas modificaciones en el futuro. Les preocupaba que la aplicación de determinadas disposiciones pudiera imponer cargas adicionales a las delegaciones que tenían limitaciones.

13.5. Por último, el Brasil mencionó que el proceso consultivo seguía en curso. El Brasil indicó que agradecería nuevas observaciones y que las tendría en cuenta en la propuesta. Si otros lo consideraban necesario o pertinente, el Brasil estaba dispuesto a celebrar nuevas consultas abiertas.

### **13.2 Orden del día anotado**

13.6. A propuesta del Presidente, la Secretaría preparó y distribuyó una versión piloto del orden del día anotado para la reunión de julio de 2019 del Comité MSF, además del aerograma de convocatoria. El Presidente explicó que el orden del día anotado, distribuido en versión piloto, tenía la finalidad de complementar al aerograma oficial. Para la reunión de noviembre de 2019 del Comité MSF se distribuiría un documento similar con signatura de la serie JOB después de la distribución del orden del día oficial, y poco después se distribuirían las traducciones.<sup>70</sup> El Presidente señaló a la atención de los Miembros el cuadro de preocupaciones comerciales específicas que figuraba en el anexo y expresó su confianza en que los Miembros que las habían presentado proporcionasen una breve descripción de cada una para incluirla en la columna correspondiente del cuadro. El Presidente pidió a los Miembros que formularan sus observaciones sobre el orden del día anotado.

13.7. Chile apoyó la distribución de un orden del día anotado preparado por la Secretaría y añadió que ayudaría a mejorar su coordinación nacional y su participación en el Comité MSF. El Paraguay y la Argentina respaldaron también la iniciativa.

13.8. La Secretaría aclaró además que, en el caso del Comité OTC, el orden del día anotado sustituía al aerograma de convocatoria. La Secretaría propuso que, hasta que los Miembros se acostumbraran al orden del día anotado, se distribuyese el aerograma de convocatoria y el orden del día anotado traducido como documento complementario.

13.9. En respuesta a una pregunta del Taipei Chino relativa al formato del orden del día de las reuniones informales, el Presidente aclaró que no se distribuían aerogramas para las reuniones informales, pero antes de la siguiente reunión informal podría distribuirse información adicional.<sup>71</sup>

13.10. En la reunión de noviembre de 2019, la Secretaría invitó a los Miembros a formular observaciones sobre la propuesta de elaborar en el futuro un orden del día anotado para la reunión oficial en lugar de un aerograma de convocatoria. Ningún Miembro planteó ninguna preocupación. La Secretaría indicó que para la reunión de marzo de 2020 el orden del día anotado sustituiría al aerograma de convocatoria.

---

<sup>70</sup> Para la reunión de noviembre de 2019 del Comité MSF se distribuyó con la signatura [JOB/SPS/3](#) un orden del día anotado destinado a la reunión oficial.

<sup>71</sup> Para la reunión de noviembre de 2019 del Comité MSF se distribuyó con la signatura [JOB/SPS/4](#) un orden del día anotado destinado a la reunión informal.

### 13.3 Punto del orden del día relativo a cuestiones transversales

13.11. En 2015, el Comité acordó incluir en el orden del día un nuevo punto relativo a cuestiones transversales, para debatir todos los temas más generales relativos a la aplicación del Acuerdo MSF que no correspondieran a ningún otro punto del orden del día. Ese nuevo punto del orden del día se incorporó en la reunión de marzo de 2016. En un plano más general, el Comité también decidió introducir otros cambios en la estructura del orden del día con el fin de mejorar la fluidez de los debates. La nueva estructura del orden del día se utilizó por primera vez en la reunión del Comité de octubre de 2016.<sup>72</sup>

## 14 REGIONALIZACIÓN (ARTÍCULO 6)

14.1. Después de la adopción de las "Directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias", el Comité acordó vigilar la aplicación del artículo 6 sobre la base de la información facilitada por los Miembros en sus notificaciones y de la información presentada durante las reuniones del Comité MSF y, si es necesario, revisar las directrices a la luz de la experiencia en la aplicación del Acuerdo y la utilización de las mismas directrices. La secretaría del Comité MSF ha publicado los seis informes siguientes durante el período del examen actual: i) el primero de ellos abarca desde junio de 2013 hasta marzo de 2014<sup>73</sup>; ii) el segundo desde abril de 2014 hasta marzo de 2015<sup>74</sup>; iii) el tercero desde abril de 2015 hasta marzo de 2016<sup>75</sup>; iv) el cuarto desde abril de 2016 hasta marzo de 2017<sup>76</sup>; v) el quinto desde abril de 2017 hasta marzo de 2018<sup>77</sup>; y vi) el sexto desde abril de 2018 hasta marzo de 2019.<sup>78</sup>

14.2. Tanto la CIPF como la OIE han impartido orientaciones a los países que tratan de adquirir la condición de zonas libres de plagas o enfermedades o de que se les reconozca dicha condición. La CIPF ha adoptado varias normas pertinentes a ese respecto: la NIMF N° 4 sobre los requisitos para el establecimiento de zonas libres de plagas; la NIMF N° 10 sobre el establecimiento de lugares y sitios de producción libres de plagas; la NIMF N° 22 sobre los requisitos para el establecimiento de zonas de baja prevalencia de plagas; la NIMF N° 26 sobre el establecimiento de zonas libres de la mosca de la fruta; la NIMF N° 29 sobre el reconocimiento de zonas libres de plagas y zonas de baja prevalencia de plagas; y la NIMF N° 30 sobre el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta. Además, la CIPF tiene una serie de normas y documentos conexos, como sus directrices para la vigilancia de plagas.<sup>79</sup>

14.3. En el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE se describen los requisitos necesarios para obtener la condición de zona libre de plagas, incluidos los relativos a la vigilancia y supervisión basados en el concepto de zonas geográficas. En sus sesiones generales anuales, la OIE ha adoptado una serie de resoluciones relacionadas con el reconocimiento de zonas libres de enfermedades. En 2015, la OIE adoptó la norma revisada sobre la fiebre aftosa. Además, se incluyó en el Código Terrestre una disposición específica relativa a la norma de prevención de la EEB. En 2016, la OIE adoptó la guía del usuario modificada para aclarar que la zonificación y la compartimentación deben considerarse como herramientas de control de enfermedades y facilitación de un comercio seguro; y la adición del término "reptiles" en la definición de "animal" que figura en el glosario. En 2017 se realizó una profunda revisión del capítulo sobre peste porcina africana.<sup>80</sup>

14.4. En la reunión de octubre de 2015, la OIE se refirió a la importancia de sus normas y los procedimientos relacionados, a propósito de dos diferencias recientes de la OMC.<sup>81</sup>

<sup>72</sup> Documentos [WTO/AIR/SPS/12](#) y [WTO/AIR/SPS/12/Rev.1](#).

<sup>73</sup> Documento [G/SPS/GEN/1333](#).

<sup>74</sup> Documento [G/SPS/GEN/1412](#).

<sup>75</sup> Documento [G/SPS/GEN/1491](#).

<sup>76</sup> Documentos [G/SPS/GEN/1552](#) y [G/SPS/GEN/1552/Corr.1](#).

<sup>77</sup> Documento [G/SPS/GEN/1618](#).

<sup>78</sup> Documento [G/SPS/GEN/1711](#).

<sup>79</sup> En el apéndice C figura más información sobre las actividades de la CIPF. Los apéndices se pueden consultar en el enlace siguiente:

[https://www.wto.org/english/tratop\\_e/sps\\_e/tables\\_e/G\\_SPS\\_64\\_Appendix\\_A-D.xlsx](https://www.wto.org/english/tratop_e/sps_e/tables_e/G_SPS_64_Appendix_A-D.xlsx).

<sup>80</sup> En el apéndice C figura más información sobre las actividades de la OIE. Los apéndices se pueden consultar en el enlace siguiente:

[https://www.wto.org/english/tratop\\_e/sps\\_e/tables\\_e/G\\_SPS\\_64\\_Appendix\\_A-D.xlsx](https://www.wto.org/english/tratop_e/sps_e/tables_e/G_SPS_64_Appendix_A-D.xlsx).

<sup>81</sup> Documento [G/SPS/GEN/1438](#).

Los Estados Unidos agradecieron la información que había presentado la OIE en su documento, que ilustraba cómo las actividades de establecimiento de normas de esta organización ayudaban a resolver diferencias comerciales y facilitaban el comercio seguro de animales vivos y productos ganaderos. Subrayaron algunos aspectos especialmente pertinentes para el correcto funcionamiento del Acuerdo MSF; entre ellos, la aplicación de las normas adoptadas y la participación en su elaboración, el acceso a los conocimientos de científicos de la red mundial de laboratorios y centros de referencia de la OIE, y la publicación de normas y directrices sobre la regionalización.

14.5. La Argentina y la Unión Europea también se felicitaron de la contribución de la OIE al establecimiento de normas de sanidad animal y comercio seguro. La Unión Europea subrayó su determinación de ofrecer ayuda financiera a la OIE para que más países en desarrollo pudiesen participar en el trabajo de esta organización, y alentó a los Miembros a acatar realmente las normas OIE, en particular las normas sobre regionalización, que facilitan el comercio asegurando que las medidas se limitan a lo que está justificado y es necesario.

14.6. En 2016, la OIE presentó un informe<sup>82</sup> relativo al reconocimiento oficial de ausencia de seis enfermedades prioritarias en los países miembros: encefalopatía espongiforme bovina (EEB), fiebre aftosa, perineumonía contagiosa bovina (PCB), peste equina, peste de pequeños rumiantes (PPR) y peste porcina clásica (PPC).<sup>83</sup> La OIE destacó la validación oficial que ofrecía actualmente a los programas nacionales de control de la fiebre aftosa, la PPR y la PCB.

14.7. En 2017, el Comité celebró una sesión temática sobre la regionalización<sup>84</sup>, basada en una propuesta presentada por la Unión Europea.<sup>85</sup> El objetivo de esta reunión era que los Miembros pudieran conocer mejor los principios de la regionalización y aprender unos de otros en un intercambio de experiencias sobre las dificultades y los beneficios de aplicar la regionalización en la práctica, desde la perspectiva de la parte importadora y de la parte exportadora. En particular, la sesión temática se centró en las enfermedades de los animales. En la sesión se expusieron las disposiciones del Acuerdo MSF (artículo 6) y las directrices pertinentes ([G/SPS/48](#)), así como la jurisprudencia de litigios recientes en la materia. Asimismo, la OIE resumió sus normas sobre la zonificación y la compartimentación y se refirió a los problemas y las ventajas de aplicación del criterio de regionalización.

14.8. Los Miembros compartieron sus experiencias sobre la aplicación práctica de la regionalización para abordar enfermedades como la gripe aviar altamente patógena, la encefalopatía espongiforme bovina o la peste porcina clásica, así como experiencias más generales en la aplicación del principio de regionalización. En los debates se pusieron de relieve, entre otras cuestiones, las diferencias terminológicas relativas a la regionalización, la importancia de concluir acuerdos "cuando todo va bien" y de crear confianza entre los interlocutores comerciales, así como de establecer marcos regionales para la cooperación. Por otra parte, desde la perspectiva de los Miembros importadores se identificaron varias carencias comunes en el proceso de reconocimiento, como la presentación de datos insuficientes por el Miembro exportador. Además, la OIE puso de relieve que los informes sobre brotes de gripe aviar en las aves silvestres no debían modificar la condición reconocida de un país en cuanto a enfermedades, y, por tanto, no debían dar lugar a restricciones del comercio.

14.9. Chile pidió aclaraciones sobre el programa adoptado por la OIE para supervisar la aplicación de los reglamentos internacionales. La OIE explicó que la labor que había emprendido con la OCDE para elaborar un marco de seguimiento de la aplicación nacional de las normas de la OIE estaba todavía en las fases iniciales. Chile también sugirió que el Comité organizara otra sesión temática sobre la regionalización, centrada concretamente en la preservación de los vegetales. Varios Miembros apoyaron la propuesta. Los Estados Unidos propusieron mantener intercambios más profundos con la OIE de manera regular, ya que la información de esta Organización era sumamente valiosa.

<sup>82</sup> Documento [G/SPS/GEN/1499](#).

<sup>83</sup> En el anexo 1 del documento [G/SPS/GEN/1499](#) y en el sitio web de la OIE puede consultarse una lista detallada de países, algunos de los cuales habían facilitado informes en la reunión del Comité.

<sup>84</sup> El programa figura en el documento [G/SPS/GEN/1567](#). También se pueden consultar las presentaciones de la sesión temática en la dirección siguiente: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/wkshop11july17\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshop11july17_s.htm).

<sup>85</sup> La propuesta de la Unión Europea figura en el documento [G/SPS/W/293](#).

14.10. También en 2017, los Estados Unidos alentaron a los Miembros a aprovechar activamente el punto del orden del día sobre la regionalización para intercambiar experiencias sobre las dificultades de aplicación de los principios de la regionalización y sus ventajas como facilitador de un comercio seguro. Además, animaron a los Miembros a intensificar la aplicación de la regionalización de manera coherente con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo MSF. Los Estados Unidos propusieron: i) aprovechar el próximo quinto examen del Acuerdo MSF para profundizar en la regionalización; ii) impulsar el debate en el Comité celebrando en el futuro sesiones o talleres temáticos para explorar más detalladamente aspectos de la regionalización, quizá centrándose en elaborar una guía sobre las mejores prácticas; iii) una sesión temática sobre zonas libres de plagas y enfermedades, en febrero de 2018; y iv) que los Miembros informen sobre casos en los que hayan aplicado con éxito el concepto de regionalización para resolver una preocupación comercial específica. Los Estados Unidos concluyeron invitando a los demás Miembros a proponer actividades para llevar adelante el debate sobre la regionalización celebrado en julio de 2017. También se ofrecieron a presentar, para que se comentara, una breve propuesta para la próxima sesión temática sobre zonas libres de plagas, si los Miembros consideraban que podía ser útil.

14.11. La Unión Europea recibió con agrado la propuesta de los Estados Unidos y puso de relieve la importancia de seguir trabajando sobre la regionalización, quizá dentro del marco del quinto examen. También acogió favorablemente la propuesta de organizar una sesión temática sobre zonas libres de plagas en febrero de 2018. También estaba interesada en conocer casos en los que la regionalización había sido útil y otros en los que no había conseguido resolver preocupaciones comerciales. En cuanto a la elaboración de directrices o mejores prácticas, la Unión Europea se refirió a las directrices vigentes sobre la aplicación del artículo 6 y preguntó si era útil completar esta materia. Por último, la Unión Europea puso de relieve la contribución de los organismos internacionales pertinentes, la OIE y la CIPF, en esta cuestión. Chile también apoyó las sugerencias de los Estados Unidos.

14.12. La OIE facilitó información sobre la propuesta de su Comisión Científica relativa a una zonificación de emergencia, preventiva y temporal en respuesta a una amenaza creciente de enfermedad, evitando al mismo tiempo barreras comerciales injustificadas.<sup>86</sup> También se había establecido un grupo *ad hoc* para revisar el capítulo 10.4 del Código sobre la infección por los virus de la gripe aviar. La OIE proporcionó asimismo información actualizada sobre su nuevo proyecto del Observatorio, cuyo objetivo era elaborar un marco de seguimiento de los progresos y las dificultades en la aplicación de las normas de la OIE.

14.13. En noviembre de 2017, el Comité acordó celebrar una sesión temática sobre zonas libres de plagas, que tuvo lugar en febrero de 2018, sobre la base de una propuesta presentada por los Estados Unidos ([G/SPS/GEN/1593/Rev.1](#)).<sup>87</sup> La sesión temática ofreció a los Miembros la posibilidad de conocer mejor las normas de la CIPF relativas a las zonas libres de plagas y compartir sus experiencias de creación de zonas libres de plagas, con sus dificultades y ventajas, desde la perspectiva de la parte importadora y de la parte exportadora. Este ejercicio generaría confianza entre los interlocutores comerciales cuando debieran reconocer las zonas libres de plagas de otro, o pidieran el reconocimiento de las suyas. La Secretaría describió el Acuerdo MSF (artículo 6) y las Directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ([G/SPS/48](#)), así como los informes de solución de diferencias de litigios recientes en la materia. En nombre de la CIPF, un Miembro presentó las normas relativas a las zonas libres de plagas; los factores que se deben tener en cuenta a la hora de establecer dichas zonas; los problemas de aplicación; y un proyecto de la CIPF relativo a las zonas libres de plagas.

14.14. También se celebraron debates sobre la función de los grupos especiales de solución de diferencias, en cuanto a la evaluación de las pruebas aportadas por los Miembros para establecer zonas libres de plagas, y sobre la naturaleza amplia de las normas de la CIPF, entre otras cuestiones. El COSAVE y el OIEA expusieron sus opiniones desde un punto de vista regional e internacional acerca del establecimiento de zonas libres de plagas. Por último, los Miembros dieron a conocer sus experiencias prácticas de establecimiento y mantenimiento de zonas libres de plagas, así como aspectos legislativos y principios de aplicación más generales. En los debates se hizo hincapié en la

<sup>86</sup> Documento [G/SPS/GEN/1583](#).

<sup>87</sup> El programa figura en el documento [G/SPS/GEN/1596/Rev.1](#) y las presentaciones se pueden consultar en [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/wkshop27feb18\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshop27feb18_s.htm).



importancia de la detección temprana de las plagas, la disponibilidad de un plan de medidas correctivas contra los brotes y la generación de confianza entre los interlocutores.

14.15. También en 2018, la OIE puso de relieve el capítulo revisado del Código Terrestre sobre zonificación y compartimentación y los cuestionarios revisados sobre los procedimientos de autodeclaración y para el reconocimiento oficial de la situación sanitaria por la OIE. Posteriormente en 2018, la OIE señaló asimismo los nuevos procedimientos para la autodeclaración por los países de la ausencia de enfermedad y que los países miembros de la OIE podían también solicitar la validación oficial por la OIE de sus programas nacionales de control de ciertas enfermedades.

14.16. En 2018 y 2019, el Comité examinó varias propuestas sobre la regionalización que se habían presentado en el marco del quinto examen.<sup>88</sup> En 2019, la CIPF informó de la próxima celebración en el Japón de un simposio internacional sobre zonas libres de plagas.<sup>89</sup>

## **15 ANÁLISIS DEL RIESGO: EVALUACIÓN DEL RIESGO (ARTÍCULO 5), GESTIÓN DEL RIESGO Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO**

15.1. En el contexto del cuarto examen, los Estados Unidos propusieron la organización de un Taller sobre Análisis de Riesgos.<sup>90</sup> Los Estados Unidos señalaron que desde el último Taller celebrado sobre este tema, en 2000<sup>91</sup>, los Miembros y las "tres organizaciones hermanas" debían haber realizado una labor considerable. Muchos Miembros respaldaron la propuesta y propusieron que se incluyese en el programa una sesión sobre comunicación del riesgo.

15.2. En 2014, el Comité acordó que el taller temático de ese año se dedicaría al análisis de riesgos. Asimismo, el Comité examinó la propuesta de Sudáfrica sobre la evaluación del riesgo y el nivel adecuado de protección, presentada en el marco del cuarto examen.<sup>92</sup> Un Miembro propuso que en la determinación del nivel adecuado de protección se tomara en consideración la cuestión del trato especial y diferenciado. El Comité convino en que la propuesta de Sudáfrica, que comprendía dos cuestiones relacionadas con la aplicación del párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo MSF, se abordara en el contexto del Taller sobre Análisis de Riesgos. El Taller sobre Análisis de Riesgos se celebró en octubre de 2014. La Secretaría elaboró un programa para el Taller a partir de la propuesta de los Estados Unidos y las aportaciones de los Miembros.<sup>93</sup> En el plazo establecido, la OMC recibió más de 500 solicitudes de financiación. En la selección de 50 participantes financiados por la OMC se dio prioridad a los funcionarios gubernamentales de PMA y a personas encargadas del análisis de riesgos. El Taller fue una plataforma de debate, intercambio de experiencias sobre los avances y examen de mejores prácticas en la esfera del análisis de riesgos relacionado con las MSF. La transmisión en diferido del Taller fue posible gracias a la asociación con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

15.3. En 2015, los Estados Unidos presentaron una comunicación en la que planteaban posibles iniciativas.<sup>94</sup> Su propuesta se centraba en tres dificultades fundamentales señaladas por los Miembros en el Taller y para las cuales se habían propuesto nuevas medidas: i) la necesidad de mejorar el intercambio de información sobre las evaluaciones del riesgo; ii) el interés de algunos Miembros en beneficiarse de la asistencia de otros Miembros para mejorar su capacidad de análisis del riesgo, por ejemplo mediante un programa de orientación; y iii) la propuesta de celebrar una

<sup>88</sup> Documentos [G/SPS/W/298](#), [G/SPS/W/301](#), [G/SPS/W/303](#), [G/SPS/W/307](#) y [G/SPS/W/311](#). Véase en la Parte A del informe del quinto examen (documento [G/SPS/64](#)) la sección relativa a la regionalización, en la que se facilita información detallada adicional sobre el contenido de las propuestas presentadas y los debates subsiguientes.

<sup>89</sup> La Secretaría de la OMC participó en este simposio a través de videoconferencia y realizó una presentación sobre zonas libres de plagas y el Acuerdo MSF, con inclusión de las Directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Comité MSF.

<sup>90</sup> Documento [G/SPS/W/275](#).

<sup>91</sup> El programa y las presentaciones realizadas en el Taller sobre Análisis de Riesgos celebrado en 2000 se pueden consultar en el sitio web [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/risk00\\_s/risk00\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/risk00_s/risk00_s.htm). El informe también se puede consultar en el documento [G/SPS/GEN/209](#).

<sup>92</sup> [G/SPS/GEN/1307](#).

<sup>93</sup> El informe resumido del Taller sobre Análisis de Riesgos se distribuyó con la signatura [G/SPS/R/77](#). El programa (documentos [G/SPS/GEN/1336](#) y [G/SPS/GEN/1358](#)), las presentaciones y las grabaciones en audio del Taller se pueden consultar en la dirección: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/wkshop\\_oct14\\_s/wkshop\\_oct14\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshop_oct14_s/wkshop_oct14_s.htm).

<sup>94</sup> Documento [G/SPS/GEN/1401](#).

reunión informal sobre comunicación de riesgos antes de la reunión del Comité de julio de 2015. Los Estados Unidos también señalaron el trabajo sobre evaluación del riesgo que realizaban la FAO, la OMS y las "tres organizaciones hermanas", y pidieron al Comité que reforzara su colaboración con estas organizaciones.

15.4. Muchos Miembros manifestaron su apoyo general a la propuesta de los Estados Unidos, indicando que necesitarían más tiempo para examinar todos los elementos propuestos y las posibilidades de puesta en práctica. En particular, muchos apoyaron la propuesta de celebrar una reunión informal sobre comunicación de riesgos en julio de 2015. La FAO y la CIPF expresaron su interés en participar en la sesión temática. La FAO también proporcionó información sobre el trabajo recientemente realizado en esta esfera<sup>95</sup>, en particular, la elaboración de un manual sobre comunicación de riesgos.

15.5. En 2015, el Comité celebró la primera sesión temática sobre comunicación de riesgos<sup>96</sup>, como actividad complementaria del Taller sobre Análisis de Riesgos de 2014. La sesión temática brindó a los Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes la oportunidad de compartir casos y enseñanzas extraídas en lo referente a estrategias de comunicación de los riesgos sanitarios y fitosanitarios. Por su parte, la Secretaría recordó que, cuando se negoció el Acuerdo MSF, las "tres organizaciones hermanas" aún no habían desarrollado una orientación clara sobre el proceso de análisis de riesgos. No obstante, ahora se había aceptado de manera generalizada que el proceso de análisis de riesgos comprendía la evaluación de riesgos, la gestión de riesgos y la comunicación de riesgos. Varios ponentes, en representación del Codex, la OIE, la CIPF, la FAO, el IICA y los Estados Unidos, respondieron a una serie de preguntas sobre las directrices vigentes en el ámbito de la comunicación de riesgos. Varios ponentes, tanto de países en desarrollo como desarrollados, destacaron las estrategias específicas de comunicación de riesgos que se habían utilizado en respuesta a cuestiones sanitarias o fitosanitarias urgentes.

15.6. Posteriormente en 2015, los Estados Unidos presentaron un compendio de recursos prácticos disponibles para la comunicación de riesgos.<sup>97</sup> Recordando el interés que suscitó la comunicación de riesgos en el Taller sobre Análisis de Riesgos de 2014 y la sesión temática celebrada en 2015, los Estados Unidos habían elaborado una lista con información útil y estrategias de diferentes organizaciones internacionales, organismos gubernamentales de los Estados Unidos y organizaciones de investigación. Destacaron en especial el compendio elaborado por la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos, en el que se examinan los factores que determinan el modo en que las personas captan la información. Los Estados Unidos manifestaron su interés en continuar la reflexión sobre el análisis de riesgos y en compartir información y experiencias.

15.7. En 2016, el IICA informó al Comité de la adopción de la resolución "Grupo de trabajo encargado de mejorar la capacidad de los países de las Américas para realizar evaluaciones de riesgos sanitarios y fitosanitarios", en la 18ª reunión de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) celebrada en octubre de 2015. El IICA tenía previsto establecer un grupo de trabajo con organizaciones regionales pertinentes y organizar una reunión en Costa Rica para examinar los métodos de evaluación de riesgos, las dificultades regionales y nacionales, las necesidades de creación de capacidad y la evaluación de riesgos, y las estrategias para aumentar la capacidad de los países y las organizaciones miembros. En la reunión se elaboraría un documento explicativo sobre la situación del análisis de riesgos sanitarios y fitosanitarios y las mejoras necesarias, con propuestas para solucionar las deficiencias. El IICA agradeció el interés del Brasil por esta iniciativa y el apoyo prestado. El Brasil agradeció al IICA la presentación de esta iniciativa destinada a aumentar la capacidad de los países miembros en el área del análisis de riesgos sanitarios y fitosanitarios, y reafirmó que estaba dispuesto a participar en la iniciativa y a respaldarla.

15.8. En 2017, la Federación de Rusia informó acerca de la conferencia internacional sobre "Inocuidad de los alimentos y análisis de riesgos", organizada conjuntamente por la Federación de Rusia y la FAO, los días 18 y 19 de mayo de 2017 en Sochi (Rusia). Asistieron a la reunión 250 representantes de 23 países, diversas organizaciones y representantes de la FAO, la OMS, la OMC y el Codex. Destacados científicos y expertos expusieron la situación actual y las

---

<sup>95</sup> Documento [G/SPS/GEN/1405](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshop_jul15_s/wkshop_jul15_s.htm).

<sup>96</sup> El programa figura en el documento [G/SPS/GEN/1428](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshop_jul15_s/wkshop_jul15_s.htm). Las presentaciones de la sesión también se pueden consultar en la dirección siguiente:

[https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/wkshop\\_jul15\\_s/wkshop\\_jul15\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshop_jul15_s/wkshop_jul15_s.htm).

<sup>97</sup> Documento [G/SPS/GEN/1456](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshop_jul15_s/wkshop_jul15_s.htm).



tendencias de la investigación en materia de inocuidad de los alimentos. La conferencia trató de la evaluación, la gestión y la comunicación de los riesgos, la inocuidad de los alimentos, la contaminación de los alimentos y la creación de capacidad.

15.9. En 2018, la Unión Europea se refirió al apoyo financiero que ofrecía a los órganos de evaluación de riesgos con los que colabora el Codex (a saber, la JMPR, el JECFA y la JEMRA), que se materializa en una donación de EUR 402.000 durante el período 2018-2020. La Unión Europea instó a los Miembros y a los dos órganos fundadores a que estudiaran mecanismos de financiación más sostenibles para apoyar la labor científica del Codex, como la financiación con cargo al presupuesto básico de la OMS. Chile reiteró asimismo la necesidad de asegurar la financiación de las actividades de evaluación de riesgos que se estaban realizando y subrayó la importancia del Codex y su papel en la formulación de normas internacionales en la esfera de la inocuidad de los alimentos.

15.10. También en 2018, la CIPF informó al Comité sobre sus trabajos de elaboración de las guías sobre las zonas libres de plagas y la comunicación del riesgo de plagas. El Codex informó sobre la decisión del Presidente del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) de no trasladar los LMR del zilpaterol al trámite 5 para su adopción provisional, a pesar de haberse completado la evaluación de riesgos del JECFA y haber alcanzado los Miembros un consenso sobre los aspectos científicos. El Codex informó también sobre la adopción de la Recomendación de la gestión de riesgos para el violeta de genciana.

15.11. En 2019, la Federación de Rusia informó al Comité acerca de la Conferencia Internacional sobre el Análisis de Riesgos en materia de Inocuidad Alimentaria y la Resistencia a los Antimicrobianos, que estaba previsto celebrar en Moscú el 17 y el 18 de diciembre de 2019. La finalidad de la conferencia, organizada conjuntamente con la FAO, era mejorar la cooperación multinacional en materia de inocuidad de los alimentos, reunir a representantes de los sectores de la sanidad animal, la salud pública y la inocuidad de los alimentos a fin de facilitar el intercambio de experiencias y prácticas óptimas relacionadas con la reducción de la resistencia a los antimicrobianos, evaluar los múltiples riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos, intensificar el diálogo multilateral y promover asociaciones entre los diferentes colectivos interesados. Además, la República Dominicana destacó el consorcio para el análisis de riesgos creado con el apoyo del IICA (incluido su curso de liderazgo en materia de MSF) y el OIRSA.

15.12. En 2018 y 2019, el Comité examinó las propuestas sobre nivel adecuado de protección, evaluación del riesgo y criterios científicos que se habían presentado en el marco del quinto examen.<sup>98</sup> También en 2019, el STDF informó al Comité acerca del diálogo en el Grupo de Trabajo del STDF sobre la necesidad de disponer de más directrices para la gestión de riesgos en las fronteras. La CIPF informó de que se estaba ultimando la publicación de dos nuevas guías (sobre áreas libres de plagas y sobre la comunicación del riesgo de plagas). El COMESA informó asimismo de que se habían llevado a cabo varias actividades de formación sobre la evaluación y la gestión de riesgos, la utilización responsable de productos veterinarios por los ganaderos y la aplicación de planes nacionales de vigilancia de residuos en Rwanda.

## **16 TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO (ARTÍCULO 10)**

16.1. El trato especial y diferenciado sigue siendo un punto permanente del orden del día, aunque ningún Miembro ha planteado cuestiones específicas en esta esfera desde el tercer examen. La Secretaría ha mantenido informado al Comité MSF sobre los debates celebrados en el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria sobre propuestas relacionadas con los párrafos 2 y 3 del artículo 10 del Acuerdo MSF.

16.2. En 2015, Nigeria alentó a los Miembros a examinar las propuestas referentes a las disposiciones del Acuerdo MSF sobre el trato especial y diferenciado, presentadas antes de la Conferencia Ministerial de Cancún. La India preguntó a la Secretaría si se había producido algún intercambio de experiencias sobre la aplicación de los párrafos 1 y 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF en el marco de este punto del orden del día. La Secretaría indicó que se habían producido debates unos años antes, y que a partir de ellos se habían redactado dos documentos: el Informe sobre las

---

<sup>98</sup> Documentos [G/SPS/W/301](#) y [G/SPS/W/308](#). Véase en la Parte A del informe del quinto examen (documento [G/SPS/64](#)) la sección relativa al nivel adecuado de protección, evaluación del riesgo y criterios científicos, en la que se facilita información detallada adicional sobre el contenido de las propuestas presentadas y los debates subsiguientes.

Propuestas relativas al Trato Especial y Diferenciado ([G/SPS/35](#)) y el Procedimiento para Aumentar la Transparencia del Trato Especial y Diferenciado en Favor de los Países en Desarrollo Miembros ([G/SPS/33/Rev.1](#)). Desde su adopción, no se había presentado ninguna petición con arreglo a este procedimiento.

16.3. La OMC informó sobre una reunión informal organizada por el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria el 6 de octubre de 2015, en la que se habían estudiado varias propuestas del G-90 relativas al trato especial y diferenciado, entre ellas algunas relativas a los párrafos 1 y 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF y al párrafo 3 del artículo 12 del Acuerdo OTC.<sup>99</sup> Las propuestas relativas a MSF eran: i) que los países desarrollados notificaran en una etapa temprana todas sus medidas sanitarias y fitosanitarias y OTC; ii) que se dieran plazos más amplios para presentar observaciones antes de la adopción de una medida; iii) que se diera más tiempo para el cumplimiento de las MSF (al menos 12 meses) a los países en desarrollo, en particular los PMA y las economías pequeñas y vulnerables; y iv) asistencia financiera y técnica obligatoria. La Secretaría observó que los Miembros habían expresado opiniones distintas sobre estas propuestas. Algunos mencionaron actividades pertinentes del Comité MSF, incluido el Procedimiento para Aumentar la Transparencia del Trato Especial y Diferenciado en Favor de los Países en Desarrollo Miembros ([G/SPS/33/Rev.1](#)). La Secretaría indicó que el informe del Comité MSF sobre propuestas relativas al trato especial y diferenciado ([G/SPS/35](#)), adoptado 10 años atrás, era otro mapa de preocupaciones subyacentes, algunas de las cuales seguían siendo de actualidad.

16.4. En 2017, Nigeria destacó la importancia de implementar y hacer cumplir las disposiciones sobre trato especial y diferenciado del Acuerdo MSF, para África en general y para su país en particular. Argumentó que el país estaba en desventaja porque esas disposiciones no se hacían cumplir plenamente. La República Dominicana se sumó a la preocupación de Nigeria e instó a los Miembros a tener en cuenta este principio al adoptar nuevas disposiciones legislativas.

16.5. Madagascar también señaló las preocupaciones que habían planteado los Miembros sobre las nuevas disposiciones reglamentarias de la Unión Europea, y sobre las medidas aplicables a los plaguicidas que pueden perturbar el sistema endocrino. Habida cuenta de la complejidad de estas medidas y del impacto que pueden tener sobre su economía, Madagascar solicitó que la Unión Europea las aplicara teniendo en cuenta la situación de su país. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Acuerdo MSF, Madagascar solicitó un trato especial y diferenciado y medidas de asistencia técnica, a fin de poder adoptar a nivel nacional las medidas necesarias para que su país se adecuara al Reglamento, entre ellas un plan para retirar progresivamente los plaguicidas que quedarían prohibidos.

## 17 NORMAS PRIVADAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

### 17.1 Antecedentes

17.1. El Comité ha debatido los efectos de las normas privadas MSF ("normas privadas") en el comercio, y la función que corresponde al Comité en este ámbito, desde que San Vicente y las Granadinas planteara la cuestión por primera vez en 2005 respecto de las prescripciones de la EurepGAP (actualmente denominada GLOBALGAP) relativas a los plaguicidas utilizados en el banano comercializado en los mercados europeos.<sup>100</sup> Después de examinar la cuestión detenidamente en el Comité MSF, se estableció un grupo de trabajo *ad hoc* para determinar las "medidas que podría adoptar el Comité MSF acerca de las normas sanitarias y fitosanitarias privadas".<sup>101</sup> En su reunión de marzo de 2011, el Comité respaldó cinco de las seis medidas formuladas por el grupo de trabajo *ad hoc*.<sup>102</sup> A pesar de que se volvió a revisar y debatir, no se alcanzó un consenso respecto a la medida 6.<sup>103</sup> Además, el grupo de trabajo señaló otras seis medidas sobre las que no hubo acuerdo. En el anexo I del informe del grupo de trabajo *ad hoc* se describen las medidas propuestas y se da una breve explicación de los principales desacuerdos.

<sup>99</sup> Las propuestas figuraban en el documento [JOB/DEV/29/Rev.1-JOB/TNC/51/Rev.1](#).

<sup>100</sup> Documento [G/SPS/R/37/Rev.1](#), párrafos 16 a 20.

<sup>101</sup> Documento [G/SPS/W/256](#).

<sup>102</sup> Documento [G/SPS/55](#).

<sup>103</sup> Documento [G/SPS/W/261](#).

17.2. Desde 2011 los debates del Comité en la esfera de las normas privadas se han centrado en las cinco medidas aprobadas, en particular la medida 1: dar una definición de trabajo de "normas privadas sanitarias y fitosanitarias".

### 17.2 Medida 1 - Definición

17.3. El Comité debatió a este respecto sobre la base de las definiciones preparadas por la Secretaría a partir de las propuestas de los Miembros.<sup>104</sup> En 2013, el Comité convino en crear un grupo de trabajo electrónico (GT-e), en el que China y Nueva Zelandia ejercerían de coordinadores auxiliares.

17.4. En 2014, a raíz de una propuesta del Canadá, la Secretaría distribuyó una nota sobre las definiciones existentes de "normas privadas" en otras organizaciones internacionales, que se revisó para incorporar otras definiciones presentadas por la Argentina y el Canadá en la reunión de julio de 2014.<sup>105</sup> Los coordinadores auxiliares presentaron dos informes sobre el trabajo del GT-e<sup>106</sup>, que incluían propuestas de definiciones de trabajo, pero no se llegó a un consenso. El Comité acordó dar más tiempo a los coordinadores y al GT-e para llevar adelante su tarea de salvar las diferencias y proponer una definición de avenencia que pudiera presentarse lo antes posible al Comité para su consideración y adopción.

17.5. En 2015, los coordinadores auxiliares distribuyeron otro informe sobre el trabajo del GT-e.<sup>107</sup> En el informe se explicaba con detalle la última ronda de debates y las preocupaciones, propuestas y flexibilidades de los miembros del GT-e, y se señalaba que el GT-e no había podido alcanzar un consenso sobre la definición de trabajo, aunque poco había faltado para ello. En particular, se había llegado a un punto muerto con los términos "entidades no gubernamentales" y "prescripciones" y los coordinadores auxiliares habían propuesto un período de espera para que todos los Miembros del GT-e siguieran reflexionando sobre la cuestión.

17.6. Algunos Miembros insistieron en que era necesario seguir trabajando en una definición de trabajo de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias, habida cuenta de sus efectos sobre muchas exportaciones y la economía de los países en desarrollo. Otros Miembros señalaron las diferencias fundamentales entre los Miembros con respecto al alcance del Acuerdo MSF y algunos textos propuestos para la definición. Como era evidente que el proceso se había estancado, estos Miembros respaldaron la propuesta de los coordinadores auxiliares de darse un período de reflexión. Se acordó que el GT-e se tomara algún tiempo para seguir reflexionando, y que los coordinadores auxiliares, China y Nueva Zelandia, reanudaran el trabajo cuando fuera más oportuno, con el objetivo de acordar una definición de trabajo lo antes posible.

17.7. También en 2015, los coordinadores auxiliares informaron sobre sus consultas con el GT-e después del período de reflexión acordado en marzo de 2015. Se habían recibido muy pocos comentarios sobre cómo hacer avanzar el trabajo. La Argentina presentó un documento<sup>108</sup> relativo a los debates sobre una definición de normas sanitarias y fitosanitarias privadas e hizo hincapié en la necesidad de acordar tal definición, habida cuenta de los numerosos efectos perjudiciales de las normas privadas. Belice también presentó un documento<sup>109</sup> en el que proponía una nueva definición de normas sanitarias y fitosanitarias privadas. Se animó a los Miembros a buscar soluciones nuevas e innovadoras, sin descartar la posibilidad de enfocar de otra manera esta cuestión. El Presidente propuso que se prolongara el período de reflexión del GT-e hasta que surgieran nuevas ideas o propuestas.

17.8. El Presidente indicó que las tres cuestiones -la definición de trabajo de normas privadas sanitarias y fitosanitarias, las recomendaciones del informe del cuarto examen acerca de las normas privadas y la labor futura del Comité sobre esa cuestión- estaban relacionadas y solo podían resolverse conjuntamente.

<sup>104</sup> Documentos [G/SPS/W/265](#), [G/SPS/W/265/Rev.1](#) y [G/SPS/W/265/Rev.2](#).

<sup>105</sup> Documentos [G/SPS/GEN/1334](#) y [G/SPS/GEN/1334/Rev.1](#).

<sup>106</sup> Documentos [G/SPS/W/276](#), [G/SPS/W/281](#).

<sup>107</sup> Documento [G/SPS/W/283](#).

<sup>108</sup> Documento [G/SPS/W/285](#).

<sup>109</sup> Documento [G/SPS/W/288](#).

17.9. Durante 2016 y 2017, los debates sobre ese asunto se celebraron principalmente en el contexto de la adopción del informe del cuarto examen ([G/SPS/W/280/Rev.2](#)), en particular con respecto a las preocupaciones que suscita una recomendación relativa a la labor futura del Comité en relación con las normas privadas.<sup>110</sup>

### 17.3 Medidas 2 a 5

17.10. Desde 2011, el Comité ha debatido asimismo la aplicación de las otras cuatro medidas que había acordado. En relación con la medida 2, se señaló que ya existían mecanismos de intercambio de información entre el Comité MSF y las "tres organizaciones hermanas", y se estaban utilizando. Algunos Miembros alentaron al Codex, la OIE y la CIPF a ponerse en contacto con los sistemas privados identificados por los Miembros en el documento [G/SPS/GEN/932/Rev.1](#), a fin de promover la utilización de las normas internacionales, y a informar al Comité sobre dichos contactos. El Codex facilitó información actualizada sobre su labor en el ámbito de las normas privadas, y particularmente acerca de los debates que sus órganos regionales habían mantenido a ese respecto. Seguía animando a las organizaciones de normalización privadas a intervenir como observadoras del Codex y a participar en sus reuniones. La OIE destacó las medidas que había adoptado para promover la compatibilidad y evitar discordancias entre las normas públicas y las normas privadas, y señaló en particular la Resolución sobre Normas Privadas de la Asamblea General de la OIE.<sup>111</sup> La CIPF señaló que había solicitado a la ISO que aclarase que para cumplir las normas de la CIPF no era obligatorio aplicar las normas ISO. Por otra parte, Chile señaló que la OIE cooperaba con los organismos privados de normalización a fin de velar por la compatibilidad de las normas de estos organismos con las de la OIE. Chile también señaló que, en sus procesos de establecimiento de normas, la OIE y el Codex debían integrar a los organismos privados de normalización en mayor medida como observadores. Esta colaboración contribuiría a mejorar la transparencia y la aplicación de normas oficiales con base científica.

17.11. En cuanto a la medida 3, la Secretaría ha mantenido informado al Comité de los debates pertinentes en otros foros de la OMC: i) el debate temático sobre normas organizado en las reuniones del Comité OTC de marzo de 2014<sup>112</sup>; ii) las sesiones del Quinto Examen Global de la Ayuda para el Comercio; y iii) varias sesiones del Foro Público 2016 de la OMC.<sup>113</sup>

17.12. Por lo que se refiere a la medida 4, se señaló que los Miembros podían compartir ideas útiles acerca de sus esfuerzos de comunicación con entidades que se ocupan del establecimiento de normas privadas en sus territorios. China sugirió que en sus contactos con las organizaciones privadas de normalización los Miembros hicieran referencia al Código de Buena Conducta del Acuerdo OTC y a la Decisión sobre la elaboración de normas internacionales (los "seis principios") del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio.<sup>114</sup> Belice observó que podría ser útil transmitir a las organizaciones privadas de normalización la lista de preocupaciones enumeradas en el párrafo 24, en el apartado del documento [G/SPS/W/256](#) dedicado a la medida 6.<sup>115</sup> Belice señaló a la atención de los Miembros sus recomendaciones relativas a la aplicación de la medida 4, que figuraban en el documento [G/SPS/GEN/1290](#), y pidió que las tuvieran en cuenta. Nigeria señaló las dificultades que creaban las normas privadas para sus pequeños exportadores, e informó de las actividades de capacitación de GLOBALGAP de las que se había beneficiado.<sup>116</sup> Nigeria subrayó que la intervención del Comité MSF era fundamental en el debate sobre las normas privadas y su repercusión en el comercio internacional.

17.13. Varios Miembros señalaron la importancia de sensibilizar a las distintas entidades privadas de normalización, y dieron a conocer iniciativas en el ámbito nacional. Se alentó a los Miembros que ya mantenían contacto con dichas entidades en sus territorios a compartir su experiencia al respecto. Filipinas se refirió a las reuniones informativas regionales y nacionales organizadas conjuntamente

---

<sup>110</sup> Como resultado de una propuesta de los Estados Unidos presentada en marzo de 2017 (véase el documento [G/SPS/W/291](#)) y de los consiguientes debates entre los Miembros, esa recomendación fue reemplazada por un texto descriptivo en el que se explicaba la naturaleza del desacuerdo. En su reunión de julio de 2017, el Comité acordó la inclusión de un nuevo texto en la sección 14 del informe, distribuido con la signatura [RD/SPS/15](#), y adoptó el informe sobre el cuarto examen (documento [G/SPS/62](#)).

<sup>111</sup> Documento [G/SPS/GEN/1024](#).

<sup>112</sup> Documentos [JOB/TBT/41/Rev.1](#), [JOB/TBT/42](#), y [G/TBT/GEN/144](#) y [G/TBT/GEN/144/Add.1](#).

<sup>113</sup> [https://www.wto.org/spanish/forums\\_s/public\\_forum16\\_s/public\\_forum16\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/forums_s/public_forum16_s/public_forum16_s.htm).

<sup>114</sup> Documento [G/SPS/GEN/1261](#).

<sup>115</sup> Documento [G/SPS/GEN/1290](#).

<sup>116</sup> Documento [G/SPS/GEN/1398](#).

por su Departamento de Agricultura y el Foro de las Naciones Unidas sobre Normas de Sostenibilidad (UNFSS). China hizo referencia a su comunicación sobre la medida 4 ([G/SPS/GEN/1261](#)), y señaló que algunos Miembros ya estaban en contacto con entidades privadas de su jurisdicción que se ocupaban de la elaboración, aplicación y certificación de normas privadas.

17.14. La República Dominicana se refirió a su notificación [G/SPS/N/DOM/51](#) relativa a la prescripción de que todas las empresas que certificaran el cumplimiento de las Buenas Prácticas Agropecuarias debían inscribirse en el registro del Departamento de Inocuidad Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura.

17.15. En lo referente a la medida 5, la Secretaría remitió a varios ejemplos pertinentes de colaboración entre el Comité MSF y las "tres organizaciones hermanas" para elaborar y/o divulgar materiales informativos sobre la importancia de las normas internacionales. En particular, la Secretaría destacó: i) la utilidad del vídeo del STDF sobre el comercio seguro; ii) los talleres regionales conjuntos sobre MSF organizados con las "tres organizaciones hermanas"; y iii) la creación de un nuevo módulo de aprendizaje en línea con el Banco Interamericano de Desarrollo.

17.16. La CIPF indicó que todas sus publicaciones, incluidas las normas, estaban disponibles en sus seis idiomas oficiales. La CIPF afirmó que seguía sensibilizando a sus miembros sobre las normas privadas y que intervendría cada vez que se publicara una norma privada en materia de sanidad vegetal. La OIE señaló que todas sus publicaciones estaban disponibles en sus tres idiomas oficiales, que la organización aprobaba las traducciones a otros idiomas, pero esta labor incumbía a los usuarios finales. La OIE señaló asimismo que resaltaba constantemente la importancia de adoptar y respetar las normas internacionales. Algunos Miembros señalaron la importancia de conocer mejor el funcionamiento de las entidades privadas de normalización, y remitieron a la Resolución de la OIE que determinaba las relaciones de la OIE con estas entidades. Se alentó la colaboración de la OIE y el Codex con los organismos privados de normalización a fin de fomentar la elaboración y aplicación de normas sobre inocuidad de los alimentos y otro tipo de normas, oficiales o privadas, fundamentadas científicamente. Los Miembros, en particular la Argentina, sugirieron que el Codex, la OIE y la CIPF contactasen directamente con los distintos sistemas privados que los Miembros habían especificado en el documento [G/SPS/GEN/932/Rev.1](#). Estos contactos podrían fundamentar las iniciativas de las "tres organizaciones hermanas", de redacción y/o difusión de materiales que destacaran la importancia de las normas internacionales. La Secretaría señaló que esta propuesta se había incluido en los resúmenes pertinentes de la Presidencia que, a su vez, se reflejaban en los informes periódicos que la Secretaría presentaba a la CMF de la CIPF, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius, sobre las actividades pertinentes del Comité, entre ellas el examen de las normas privadas.

17.17. El Codex señaló también que mantenía una campaña orientada a subrayar la importancia de aplicar las normas internacionales, y una estrategia de comunicación para mostrar los efectos positivos de aplicar las normas del Codex. El Codex también señaló la cooperación de la OIE y la CIPF en ese sentido.

17.18. En otras intervenciones sobre las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias, Belice informó de la 19ª sesión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe, celebrada en Costa Rica en noviembre de 2014, y remitió a los Miembros a los párrafos 161 a 166 del documento del Codex REP/15/LAC para obtener más detalles sobre los debates y las recomendaciones formuladas en esa reunión.

17.19. La OCDE destacó su próximo informe sobre normas ambientales voluntarias, que se centraba en la relación entre las normas ambientales (en muchos casos, privadas) voluntarias y las políticas públicas.<sup>117</sup>

#### **17.4 Otras medidas propuestas**

17.20. El Comité también reflexionó acerca de la forma de abordar las 7 medidas propuestas pendientes sobre las que no se había llegado a un acuerdo. Algunos Miembros sugirieron la constitución de un grupo de trabajo voluntario para avanzar respecto de las medidas

---

<sup>117</sup> Documento [G/SPS/GEN/1399](#).



pendientes, 6 a 12. Sin embargo, otros Miembros manifestaron que no podían trabajar sobre estas medidas, ya que no habían obtenido consenso.

17.21. Respecto a la medida 6, algunos Miembros opinaron que las normas privadas rebasaban el ámbito de aplicación del Acuerdo MSF y que, por consiguiente, los intercambios de información debían tener lugar al margen de las reuniones del Comité. Otros, por el contrario, afirmaron que las normas privadas sí eran competencia del Comité MSF y que el intercambio de información sobre estas cuestiones debería inscribirse en el orden del día del Comité.

17.22. Belice llamó a la atención de los Miembros el documento [G/SPS/GEN/1291](#), que destacaba la necesidad de examinar las medidas 6 a 12 en paralelo con las incluidas en el documento [G/SPS/55](#), y que ofrecía además recomendaciones específicas para la aplicación de las medidas 10 y 11. Belice señaló asimismo que en el informe del IICA sobre las normas privadas relativas a los alimentos en el Cono Sur ([G/SPS/GEN/1100](#)) se recomendaban varias medidas que el Comité y/o los Gobiernos podrían adoptar para abordar las preocupaciones relativas a las normas privadas sanitarias y fitosanitarias. En cuanto a la medida 10, Belice alentó a los Miembros a examinar el Código de Buena Conducta del Acuerdo OTC y determinar su pertinencia para la aplicación de esa medida. En lo que respecta a la medida 11, Belice animó a los Miembros que tienen contactos con entidades que se ocupan de normas privadas, a que dieran a conocer sus experiencias al Comité, ya que los enfoques utilizados podrían considerarse en la aplicación de esa medida.<sup>118</sup> Belice, apoyado por varios Miembros, expresó su preocupación por la multiplicación de normas privadas y su repercusión en el acceso a los mercados, y destacó la importancia de abordar la cuestión de las normas privadas en el Comité MSF.<sup>119</sup>

### 17.5 Otras actividades relacionadas con las normas privadas

17.23. En cuanto a las normas privadas, Belice expresó su preocupación por la evolución de los requisitos de certificación en materia de inocuidad alimentaria y observó que los Gobiernos eran los responsables de establecer medidas sanitarias y fitosanitarias, fundamentadas en las normas internacionales.<sup>120</sup> Belice señaló que no correspondía al sector privado determinar el nivel de protección adecuado de un país, y dijo que la intervención del Comité MSF era fundamental en el debate sobre las normas privadas y su repercusión en el comercio internacional. Asimismo, Belice informó sobre un Taller Regional de Creación de Capacidad organizado por el PNUMA sobre el desperdicio de productos alimenticios, y señaló que, según los datos aportados por estudios piloto, los productores sufrían cuantiosas pérdidas debido a reglamentos excesivamente estrictos en materia de inocuidad de los alimentos. Belice informó de que el PNUMA se dirigía al sector minorista para abordar los efectos de unas prescripciones estrictas, y el correspondiente desperdicio de alimentos, con la esperanza de que se aplicaran las prescripciones solo en la medida en que fueran necesarias.

17.24. En 2014, el Centro de Comercio Internacional (ITC) presentó la última versión de su "Standards Map" en línea, una herramienta de Internet interactiva que ofrece información sobre más de 130 normas voluntarias públicas y privadas, con 700 criterios de análisis diferentes. El ITC confirmó que la expresión "norma voluntaria" y los sistemas identificados en el "Standards Map" abarcaban normas voluntarias tanto públicas como privadas, pero el sistema de búsqueda permitía diferenciar unas de otras. En relación con la preocupación expresada por la multiplicación de ensayos y los costos para los productores, así como por la proliferación de sistemas privados, el ITC confirmó el interés de la Alianza ISEAL y la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ)<sup>121</sup> por la creación de una herramienta de comparación de normas de sostenibilidad. La herramienta se estaba elaborando y estaba previsto que se empezara a utilizar de forma experimental a finales de 2014.

17.25. Algunos Miembros también proporcionaron información complementaria en el marco del punto del orden del día dedicado a las normas privadas y comerciales. En julio de 2016, China informó de que estaba redactando una serie de directrices sobre prácticas óptimas en la esfera de las normas privadas, e invitó a los Miembros interesados a participar. Algunos Miembros celebraron la propuesta de China, mientras que otros cuestionaron la interpretación que hacía China del

<sup>118</sup> Documento [G/SPS/GEN/1291](#).

<sup>119</sup> Documento [G/SPS/GEN/1240](#).

<sup>120</sup> Documento [G/SPS/GEN/1374](#).

<sup>121</sup> Alianza Internacional de Acreditación y Etiquetado Social y Ambiental (ISEAL) y Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).

artículo 13 y se preguntaron si redactar un documento sobre prácticas óptimas era la mejor manera de hacer avanzar la labor.

17.26. En noviembre de 2017, Belice informó al Comité sobre su participación en una reunión entre Gobiernos celebrada en Texas (Estados Unidos) en febrero de 2017 con la ayuda de la FAO. Belice presentó una comunicación en esa reunión: "Los modelos actuales de colaboración entre el sector público y el sector privado y el riesgo de alterar los roles de la gobernanza de la inocuidad de los alimentos". En los debates posteriores se resaltaron algunos ejemplos del uso provechoso de los sistemas de certificación por terceros para complementar la labor que realizan los Gobiernos en lo que se refiere a garantizar la inocuidad de los alimentos. Belice comentó que celebrar debates de este tipo en un taller o una sesión temática podía ser útil para el Comité, a fin de que los Miembros que lo desearan pudiesen exponer sus diferentes perspectivas y experiencias.<sup>122</sup> Algunos Miembros manifestaron su disposición a estudiar la sugerencia de organizar sesiones temáticas, a reserva de la opinión de sus respectivas capitales y sin perjuicio de las posiciones expresadas anteriormente con respecto a las normas privadas.

17.27. En julio de 2018, Belice informó al Comité MSF sobre su participación en una reunión entre Gobiernos y entre Gobiernos y empresas celebrada en el Japón en marzo de 2018 con la ayuda de la FAO. En un acto paralelo a la Conferencia sobre Inocuidad Alimentaria, Belice expresó su preocupación sobre cuestiones relacionadas con las normas privadas y comerciales y sus efectos perjudiciales para las empresas exportadoras nacionales. Declaró que, tras la formulación por primera vez en el Comité MSF, en 2005, de preocupaciones relativas a las normas privadas y comerciales, el sector privado había señalado lo siguiente: i) los organismos de certificación seguían realizando anualmente auditorías para mantener la certificación; ii) actualmente los compradores realizaban de media dos auditorías al año; iii) los costos que acarreaban esas auditorías los seguía asumiendo íntegramente la empresa exportadora; iv) algunas prescripciones seguían careciendo de base científica; y v) los límites máximos de residuos (LMR) y los límites para los contaminantes microbianos aún no estaban armonizados con los establecidos en el Codex.

17.28. Belice hizo referencia a la Decisión del Comité sobre "Medidas acerca de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias", distribuida con la signatura [G/SPS/55](#), y alentó a los Miembros a: i) proseguir el diálogo con los propietarios de programas de certificación y los compradores para que conociesen los efectos que tenían sus prescripciones; ii) informar a los propietarios de programas de certificación y a los compradores de la importancia de establecer prescripciones sanitarias y fitosanitarias basadas en criterios científicos y aplicarlas solamente en la medida en que fuese necesario; iii) fomentar la participación en el proceso de normalización del Codex para ayudar a los propietarios de programas de certificación y los compradores a armonizar sus prescripciones; y iv) fomentar el apoyo técnico, especialmente a los países en desarrollo que aplicasen esas normas y cuyos exportadores se viesan más perjudicados.

17.29. Por último, Belice recordó a los Miembros las obligaciones jurídicas contenidas en el artículo 13 del Acuerdo MSF y, en particular, señaló a la atención de los Miembros las frases segunda y tercera del artículo. Asimismo, indicó que consideraba necesario elaborar directrices para la aplicación del artículo 13, especialmente en vista del papel cada vez mayor del sector privado, e instó al Comité a poner empeño en empezar a trabajar en ese sentido. Belice también señaló la labor iniciada en el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) en relación con la formulación de "orientaciones para las autoridades competentes, para evaluar esquemas a cargo de terceros y su capacidad de aportar información para la planificación de los sistemas nacionales de control de los alimentos", e indicó que confiaba en que sería útil para hacer avanzar la labor del Comité y que influiría en la elaboración de directrices para la aplicación del artículo 13.

17.30. La Argentina y el Brasil agradecieron a Belice la información aportada y expresaron su interés en el tema. La Argentina indicó además que estudiaría con detenimiento las observaciones formuladas por Belice. El Ecuador recordó que hacía tiempo que el Comité mantenía debates sobre las normas privadas y que el documento [G/SPS/55](#), adoptado por el Comité en marzo de 2011, seguía siendo pertinente. Señaló también que la aplicación de normas y medidas por entidades privadas podía tener un efecto desproporcionado sobre el comercio de las mercancías producidas y exportadas por los países en desarrollo. El Ecuador indicó que seguía interesado en debatir este

---

<sup>122</sup> Documento [G/SPS/GEN/1592](#).

asunto en el Comité a fin de lograr un acuerdo sobre el mejor modo de reglamentar ese tipo de normas y para garantizar su conformidad con el artículo 13 del Acuerdo MSF.

17.31. En 2018 y 2019, el Comité debatió sobre las propuestas presentadas por Belice para la elaboración de directrices para la aplicación del artículo 13<sup>123</sup> y sobre sistemas voluntarios de garantía a cargo de terceros.<sup>124</sup>

## 18 ASISTENCIA TÉCNICA Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (ARTÍCULO 9)

### 18.1 Asistencia técnica

18.1. La asistencia técnica es un punto permanente del orden del día. En cada reunión ordinaria se invita a los Miembros y a los observadores a señalar sus necesidades específicas de asistencia técnica y/o a informar de sus actividades de creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria.

18.2. Varios Miembros han aprovechado las reuniones celebradas por el Comité MSF para formular observaciones sobre proyectos o actividades específicos que han mejorado su capacidad de aplicar las disposiciones del Acuerdo MSF y beneficiarse de sus disposiciones. Algunos Miembros, en particular Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea<sup>125</sup>, informan periódicamente sobre sus actividades de asistencia técnica en la esfera sanitaria y fitosanitaria.

18.3. En 2016, Australia informó sobre la asistencia técnica que prestó a países en desarrollo entre julio de 2013 y junio de 2015. El valor total de su asistencia técnica oficial para el desarrollo en este período superó los AUD 35 millones.<sup>126</sup> En 2019, presentó más información sobre la asistencia técnica prestada a países en desarrollo entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2017, cuyo valor total superó los AUD 46 millones. Además, Australia había ofrecido contribuciones sustanciales en especie.<sup>127</sup>

18.4. En 2017, la Unión Europea informó sobre sus actividades en la esfera sanitaria y fitosanitaria de 2015 a 2016.<sup>128</sup> En 2020, la Unión Europea informó sobre el período 2017-2018.<sup>129</sup> Un total de más de 500 proyectos tuvieron como objeto único o parcial la asistencia técnica en materia sanitaria y fitosanitaria. El documento también incluía contribuciones de las "tres organizaciones hermanas" y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF).

18.5. El Japón informó al Comité acerca de la asistencia técnica en materia sanitaria y fitosanitaria prestada en diversos períodos. Más recientemente, el valor total de la asistencia prestada durante el ejercicio económico 2018 del Japón representó aproximadamente JPY 630 millones (USD 5,7 millones), y la asistencia total prestada por el Japón desde el 1 de abril de 2009 asciende a unos JPY 6.800 millones (USD 61 millones).<sup>130</sup> En total, desde el 1 de abril de 2009 se han ejecutado 81 programas dirigidos a más de 50 países de distintas regiones, como Asia, la región del Pacífico, América Central, América del Sur, Asia Central y África. El Organismo de Cooperación Internacional del Japón (JICA) fue el encargado de llevar a cabo las actividades de asistencia.

18.6. El Canadá resumió las actividades de asistencia técnica que había realizado para países en desarrollo.<sup>131</sup> Indicó que en 2018 había ejecutado o puesto en marcha 19 proyectos de asistencia técnica en materia sanitaria o fitosanitaria dirigidos a 21 países de varias regiones geográficas por un valor aproximado de USD 7,99 millones. Esta asistencia se centró en tres de las cuatro categorías

<sup>123</sup> Documento [G/SPS/W/306](#).

<sup>124</sup> Documentos [G/SPS/W/316](#) y [G/SPS/W/320](#). Véase en la Parte A del informe del quinto examen (documento [G/SPS/64](#)) la sección relativa a los sistemas voluntarios de garantía a cargo de terceros, en la que se facilita información detallada adicional sobre el contenido de las propuestas presentadas y los debates subsiguientes.

<sup>125</sup> En las secciones C.1 y C.2 del apéndice B figuran las contribuciones realizadas por los Miembros entre enero de 2014 y diciembre de 2019. Los apéndices están disponibles a través del siguiente enlace: [https://www.wto.org/english/tratop\\_e/sps\\_e/tables\\_e/G\\_SPS\\_64\\_Appendix\\_A-D.xlsx](https://www.wto.org/english/tratop_e/sps_e/tables_e/G_SPS_64_Appendix_A-D.xlsx).

<sup>126</sup> Documento [G/SPS/GEN/717/Add.5](#).

<sup>127</sup> Documento [G/SPS/GEN/717/Add.6](#).

<sup>128</sup> Documento [G/SPS/GEN/1139/Add.4](#).

<sup>129</sup> Documento [G/SPS/GEN/1139/Add.5](#).

<sup>130</sup> Documento [G/SPS/GEN/1160/Add.7](#). Véanse también las versiones anteriores del documento G/SPS/GEN/1160.

<sup>131</sup> Documentos [G/SPS/GEN/1584](#) y [G/SPS/GEN/1738](#).



generales enumeradas en el documento [G/SPS/GEN/206](#): información, capacitación y creación de la infraestructura "de servicios".

18.7. Los Estados Unidos también informaron sobre la asistencia técnica que habían prestado a países en desarrollo y países de reciente adhesión para ayudarles a aplicar el Acuerdo MSF, en los períodos comprendidos entre octubre de 2014 y septiembre de 2016<sup>132</sup>, y entre octubre de 2016 y septiembre de 2018.<sup>133</sup> Destacaron varias actividades bilaterales y regionales de creación de capacidad, y manifestaron su voluntad de ofrecer programas basados en la demanda, orientados a los resultados y sostenibles. Los Estados Unidos también invitaron a los Miembros a indicar qué tipos de proyectos serían de su interés, y expresaron su voluntad de proseguir sus esfuerzos de creación de capacidad, así como de cooperar con el STDF en programas sanitarios y fitosanitarios transversales.

18.8. Otros Miembros también facilitan este tipo de información en su momento. Por ejemplo, en 2017, Burkina Faso, Chile, Gambia, Madagascar, Mozambique, Nigeria, el Paraguay, el Senegal, el Togo y Zambia presentaron información relativa a la asistencia técnica. En 2018, Belice, el Japón, Madagascar, Nigeria y el Senegal informaron al Comité sobre sus actividades de asistencia técnica, y en 2019 lo hicieron Burkina Faso, Chile y el Senegal.

18.9. La Secretaría de la OMC, así como las organizaciones con la condición de observador<sup>134</sup>, también informan periódicamente de sus actividades de asistencia técnica. Gracias a las actividades de asistencia técnica sanitaria y fitosanitaria de la OMC, los participantes conocen mejor los derechos y obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF y su repercusión a nivel nacional. En la organización de actividades de asistencia técnica sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias se tienen en cuenta el nivel de conocimiento del Acuerdo y los progresos realizados en su aplicación, a fin de atender las necesidades de cada país o región y darles respuesta. Los programas de actividades nacionales y regionales comprenden exposiciones sobre las obligaciones en materia de transparencia, la solución de diferencias, los problemas de aplicación, las preocupaciones comerciales específicas y cuestiones técnicas/científicas como el análisis del riesgo y la equivalencia, así como sobre la labor realizada por las "tres organizaciones hermanas".

18.10. Cada año se imparte un curso avanzado de tres semanas sobre la aplicación del Acuerdo MSF en el que se proporciona una formación práctica específica y, al terminar, los participantes deben elaborar un "plan de acción" para atender las necesidades sanitarias y fitosanitarias detectadas en sus países. Luego se hace un seguimiento de la aplicación de los planes de acción mediante informes periódicos, y un año después se convoca una sesión de recapitulación de ocho días de duración. La Secretaría también ofrece un curso de aprendizaje en línea sobre el Acuerdo MSF.<sup>135</sup> Pronto estará disponible una versión revisada del curso.

18.11. Desde 2010, todas las actividades de asistencia técnica previstas en el ámbito sanitario y fitosanitario se dan a conocer a los Miembros a principios del año y se invita a los funcionarios interesados a presentar solicitudes para estas actividades. En la última revisión del documento [G/SPS/GEN/997](#) se dan todos los detalles sobre los criterios de selección, los plazos, la financiación, los requisitos previos y los procedimientos de solicitud. Desde 2013 se ha utilizado un formulario en línea<sup>136</sup> para presentar solicitudes relacionadas con actividades de asistencia técnica en el ámbito sanitario y fitosanitario.

18.12. En 2016, la Secretaría informó a los Miembros de que se había propuesto impartir talleres regionales más eficaces y basados en la demanda, lo que implicaría colaborar con organizaciones regionales para responder específicamente a las necesidades de formación en materia sanitaria y fitosanitaria observadas en varias regiones. Con este nuevo enfoque, la Secretaría de la OMC organizaría talleres regionales sobre MSF a petición de las organizaciones regionales, o de un Miembro en colaboración con una organización regional. Para cada actividad propuesta, se

<sup>132</sup> Documento [G/SPS/GEN/181/Add.12](#).

<sup>133</sup> Documento [G/SPS/GEN/181/Add.13](#).

<sup>134</sup> En el apéndice C figuran las contribuciones que han realizado las organizaciones observadoras entre 2014 y 2019. Los apéndices se pueden consultar en el siguiente enlace: [https://www.wto.org/english/tratop\\_e/sps\\_e/tables\\_e/G\\_SPS\\_64\\_Appendix\\_A-D.xlsx](https://www.wto.org/english/tratop_e/sps_e/tables_e/G_SPS_64_Appendix_A-D.xlsx).

<sup>135</sup> En la página web sobre MSF ([https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/sps\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/sps_s.htm)) se puede consultar más información sobre las herramientas y los materiales de formación.

<sup>136</sup> El formulario de solicitud está disponible a través del enlace a la página web incluido en la última versión del documento [G/SPS/GEN/997](#).

determinarían los programas, los requisitos y los criterios de selección. Desde 2016 los talleres regionales sobre MSF se han organizado siguiendo este enfoque.

18.13. Cada año la Secretaría organiza un taller temático que se celebra coincidiendo con una de las reuniones del Comité MSF. Además, cuando procede el Comité celebra sesiones temáticas sobre temas de su interés a lo largo de todo el año. En el cuadro 1 se presenta un resumen de las sesiones y los talleres temáticos organizados durante el período examinado (a saber, entre enero de 2014 y diciembre de 2019).

**Cuadro 1: Panorama general de las sesiones y los talleres temáticos (2014-2019)<sup>137</sup>**

Año	Talleres temáticos	Sesiones temáticas
2014	▪ Taller sobre Análisis de Riesgos	
2015	▪ Taller sobre Transparencia	▪ Sesión temática sobre comunicación de riesgos
2016	▪ Taller sobre los Límites Máximos de Residuos (LMR) de Plaguicidas	
2017	▪ Taller sobre Transparencia	▪ Sesión temática del Comité MSF sobre la notificación de medidas de facilitación del comercio ▪ Sesión temática sobre la regionalización
2018	▪ Taller sobre Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación	▪ Sesión temática sobre zonas libres de plagas ▪ Sesión temática sobre la equivalencia (1ª parte)
2019	▪ Taller sobre Transparencia y Coordinación	▪ Sesión temática sobre la equivalencia (2ª parte) ▪ Sesión temática sobre el gusano cogollero ▪ Sesión temática sobre procedimientos de aprobación

18.14. En 2014, la Secretaría organizó el Taller sobre Análisis de Riesgos<sup>138</sup>, sobre la base de una propuesta presentada por los Estados Unidos en el marco del cuarto examen.<sup>139</sup> Los Estados Unidos habían propuesto que el Comité organizara un Taller sobre la Toma de Decisiones y la Comunicación durante el proceso de análisis de riesgos, basado en el Taller anterior, celebrado en 2000. En el Taller también se abordó la propuesta de Sudáfrica<sup>140</sup>, que comprendía dos cuestiones relacionadas con la aplicación del párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo MSF.

18.15. En 2015 y 2017<sup>141</sup>, la Secretaría organizó talleres prácticos interactivos sobre las disposiciones del Acuerdo MSF en materia de transparencia. Se alentó particularmente la participación en estos talleres de formación de funcionarios de los servicios de información y los organismos encargados de la notificación de MSF de los Miembros.

18.16. En 2016, la Secretaría organizó un Taller sobre los Límites Máximos de Residuos (LMR) de Plaguicidas.<sup>142</sup>

18.17. Los Miembros presentaron varias propuestas acerca del tema del Taller de julio de 2018: i) normas privadas y comerciales (documento [G/SPS/GEN/1592](#)); ii) procedimientos de control, inspección y aprobación (es decir, Anexo C del Acuerdo MSF); y iii) certificación de las exportaciones. Varios Miembros expresaron su apoyo a la propuesta relativa al tema de los procedimientos de control, inspección y aprobación (es decir, Anexo C del Acuerdo MSF). Otros mostraron interés por el tema de la certificación de las exportaciones y sugirieron que se abordara en una de las sesiones del Taller. Los días 9 y 10 de julio de 2018 se celebró el Taller Temático sobre Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación (Anexo C).<sup>143</sup>

<sup>137</sup> A fin de presentar un panorama general de los distintos temas que se han debatido durante las actividades del Comité a lo largo del período, el cuadro 1 contiene información sobre las sesiones temáticas, a pesar de que este tipo de actividades no están vinculadas en sentido estricto a la asistencia técnica.

<sup>138</sup> Para más información acerca del Taller Temático sobre Análisis de Riesgos, véase la sección 15.

<sup>139</sup> Véase el documento [G/SPS/W/275](#).

<sup>140</sup> Véase el documento [G/SPS/GEN/1307](#).

<sup>141</sup> Para más información acerca de los talleres temáticos sobre transparencia organizados en 2015 y 2017, véase la sección 19.5.

<sup>142</sup> Para más información acerca del Taller de 2016 sobre los Límites Máximos de Residuos (LMR) de Plaguicidas, véase la sección 12.1.

<sup>143</sup> Para más información acerca del Taller Temático de 2018 sobre Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación (Anexo C), véase la sección 3.

18.18. En junio de 2019, la Secretaría organizó un Taller Temático del Comité MSF sobre Transparencia y Coordinación.<sup>144</sup>

18.19. El Canadá propuso, también en 2019, la celebración de una sesión temática sobre procedimientos de aprobación<sup>145</sup>, sobre la base del Taller del Comité MSF de 2018 sobre Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación (Anexo C). La sesión temática sobre procedimientos de aprobación se organizó en noviembre de 2019.<sup>146</sup>

## 18.2 Estadísticas sobre asistencia técnica

18.20. La Secretaría de la OMC informa anualmente sobre todas las actividades de asistencia técnica en materia sanitaria y fitosanitaria que ha organizado desde septiembre de 1994.<sup>147</sup> En el período comprendido entre 1994 y 2019, la Secretaría de la OMC llevó a cabo un total de 396 actividades de asistencia técnica relacionada con el Acuerdo MSF, que incluyen 95 seminarios regionales (o subregionales) y 183 seminarios nacionales. En el cuadro 2 se indica para cada año el número de actividades (sub)regionales y nacionales llevadas a cabo desde el último examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF. En el cuadro 3 se indica el número total de actividades realizadas, por regiones, desde 1994.

**Cuadro 2: Número de actividades de asistencia técnica en materia sanitaria y fitosanitaria organizadas por la Secretaría entre enero de 2014 y diciembre de 2019**

Año	Tipo de actividad			Total
	Seminario nacional	Taller (sub)regional	Otras	
2014	14	3	13	30
2015	13	3	11	27
2016	9	4	6	19
2017	12	1	9	22
2018	10	3	4	17
2019	8	0	4	12
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>14</b>	<b>47</b>	<b>127</b>

**Cuadro 3: Actividades de asistencia técnica en materia sanitaria y fitosanitaria, por regiones (1994-2019)**

Región	Tipo de actividad			Total
	Seminario nacional	Taller (sub)regional	Otras	
África	57	29	21	107
América del Norte	-	-	1	1
América Latina y el Caribe	50	26	9	85
Asia y el Pacífico	41	19	22	82
Europa	1	3	7	11
Europa Central y Oriental y Asia Central	16	8	7	31
Países árabes y de Oriente Medio	18	10	5	33
Mundial	-	-	46 <sup>148</sup>	46
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>95</b>	<b>118</b>	<b>396</b>

## 18.3 Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)

18.21. El STDF es una asociación mundial que ayuda a los países en desarrollo a mejorar su capacidad en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad animal y preservación de los vegetales para cumplir las prescripciones sanitarias y fitosanitarias impuestas al comercio que se basan en normas internacionales. El STDF contribuye al logro de objetivos de desarrollo sostenible más amplios, como un mayor crecimiento económico, la reducción de la pobreza y una mayor seguridad

<sup>144</sup> Para más información acerca del Taller Temático del Comité MSF sobre Transparencia y Coordinación celebrado en 2019, véase la sección 19.5.

<sup>145</sup> Documento [G/SPS/W/310](#).

<sup>146</sup> Para más información acerca de la sesión temática sobre procedimientos de aprobación, véase la sección 3.

<sup>147</sup> Documento [G/SPS/GEN/521](#), última revisión.

<sup>148</sup> Esta categoría comprende también los cursos avanzados sobre MSF.

alimentaria. El STDF fue establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal, el Grupo Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial del Comercio, y se financia mediante contribuciones voluntarias. Constituye una plataforma en la que los colectivos interesados del ámbito de la agricultura, la salud, el comercio y el desarrollo pueden examinar las necesidades de creación de capacidad en la esfera sanitaria y fitosanitaria, intercambiar experiencias y buenas prácticas y movilizar fondos adicionales. Además, el STDF proporciona financiación inicial a los beneficiarios para la formulación y ejecución de proyectos colaborativos e innovadores en el terreno sanitario y fitosanitario, con potencial para propiciar y catalizar mejoras en el ámbito sanitario y fitosanitario. La OMC alberga la sede de la Secretaría y gestiona el fondo fiduciario del STDF.<sup>149</sup>

18.22. Entre 2014 y 2019, el STDF organizó varias actividades temáticas en paralelo con las reuniones del Comité MSF para facilitar información a los Miembros sobre diversas cuestiones transversales en la esfera sanitaria y fitosanitaria. A continuación figura una lista de las sesiones temáticas del STDF celebradas entre 2014 y 2019.

Aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar un comercio seguro	Presentación de las conclusiones y recomendaciones preliminares de tres estudios regionales llevados a cabo en África, Asia y América Latina en relación con la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar un comercio seguro, con especial hincapié en el artículo 8 y el Anexo C del Acuerdo MSF (Procedimientos de control, inspección y aprobación).
Marzo de 2014	<a href="https://www.standardsfacility.org/es/msf-y-facilitacion-del-comercio">https://www.standardsfacility.org/es/msf-y-facilitacion-del-comercio</a>
Establecer prioridades de inversión en el ámbito sanitario y fitosanitario para el acceso a los mercados (P-IMA)	Sesión informativa sobre el marco P-IMA, sus principios rectores y la nueva guía para usuarios, así como experiencias y resultados de su aplicación en varios países.
Marzo de 2016	<a href="https://www.standardsfacility.org/es/prioridades-P-IMA">https://www.standardsfacility.org/es/prioridades-P-IMA</a>
Certificación sanitaria y fitosanitaria electrónica	Sesión informativa para dar a conocer las oportunidades y las dificultades relacionadas con la aplicación de los sistemas electrónicos de certificación sanitaria y fitosanitaria, principalmente en los países en desarrollo.
Junio de 2016	<a href="https://www.standardsfacility.org/es/certificaci%C3%B3n-sanitaria-y-fitosanitaria-electr%C3%B3nica">https://www.standardsfacility.org/es/certificaci%C3%B3n-sanitaria-y-fitosanitaria-electr%C3%B3nica</a>
Opciones de vigilancia de la fiebre aftosa en el comercio de ganado, sus costos y sus beneficios	Sesión informativa para presentar las conclusiones sobre costos, beneficios y viabilidad de los siguientes estudios: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Viabilidad de la creación de un compartimento destinado a la producción de carne fresca en Zimbabwe (STDF/PPG/550)</li> <li>▪ Análisis de costos y beneficios de la creación de una zona o compartimento libre de fiebre aftosa en Tanzania (STDF/PPG/516).</li> </ul>
Noviembre de 2017	<a href="http://www.standardsfacility.org/costs-and-benefits-fmd-control-context-livestock-trade">http://www.standardsfacility.org/costs-and-benefits-fmd-control-context-livestock-trade</a>
Un control más eficaz de las enfermedades transfronterizas de los animales en el Camerún	Sesión informativa para la presentación de los resultados, la repercusión y las recomendaciones del proyecto del STDF sobre la elaboración de estrategias de lucha y control de cuatro enfermedades de los animales que afectan a la producción ganadera en el Camerún (STDF/PG/336): i) fiebre aftosa, ii) peste de los pequeños rumiantes, iii) peste porcina africana y iv) enfermedad de Newcastle.
Marzo de 2019	<a href="https://www.standardsfacility.org/information-session-cameroon">https://www.standardsfacility.org/information-session-cameroon</a>

<sup>149</sup> Para más información sobre el Fondo y sus actividades, y sobre las donaciones para la ejecución o la preparación de proyectos, véase su sitio web (<https://www.standardsfacility.org/es>). Los Miembros pueden suscribirse a la lista de correo del STDF para recibir noticias sobre las actividades pertinentes.

Fortalecimiento de la capacidad de cumplir los requisitos de exportación en materia de plaguicidas	Sesión informativa para presentar las conclusiones y recomendaciones de una evaluación independiente de los tres proyectos regionales del STDF en África (STDF/PG/359, encabezado por la Oficina Interafricana de Recursos Animales de la Unión Africana (AU-IBAR)), Asia (STDF/PG/337, encabezado por la secretaria de la ASEAN) y América Latina (STDF/PG/436, encabezado por el IICA).
Noviembre de 2019	<a href="https://www.standardsfacility.org/strengthening-capacity-meet-pesticide-export-requirements">https://www.standardsfacility.org/strengthening-capacity-meet-pesticide-export-requirements</a>

18.23. Entre 2014 y 2019, el STDF realizó y presentó dos cortometrajes que se mostraron al Comité MSF: "Safe Trade Solutions" (Soluciones para un comercio seguro) y "Cocoa: a Sweet Value Chain" (Cacao: una dulce cadena de valor). El primero muestra lo que Chile, Colombia y el Perú han hecho para agilizar el comercio transfronterizo, y, al mismo tiempo, garantizar la inocuidad de los alimentos importados y prevenir la introducción de plagas o enfermedades. El segundo trata de cómo la capacidad sanitaria y fitosanitaria contribuye en la cadena de valor mundial actual a garantizar que los cultivos de cacao estén libres de plagas y enfermedades, y ofrecer chocolate inocuo a los consumidores. Puede accederse a los dos vídeos, así como a otros vídeos relacionados con el STDF, en el canal YouTube del STDF.<sup>150</sup>

18.24. En el marco de su labor divulgadora de los conocimientos técnicos y buenas prácticas disponibles en materia sanitaria y fitosanitaria, el STDF publica periódicamente notas informativas sobre cuestiones de interés. En el período comprendido entre 2014 y 2019, publicó notas informativas sobre los siguientes temas:

Reforzar la capacidad sanitaria y fitosanitaria de los PMA para promover el comercio orientado al desarrollo	<a href="http://www.standardsfacility.org/sites/default/files/STDF_Briefing_no12_EN.pdf">http://www.standardsfacility.org/sites/default/files/STDF_Briefing_no12_EN.pdf</a>
Marzo de 2016	
Soluciones para un comercio inclusivo: las mujeres en la creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria	<a href="http://www.standardsfacility.org/sites/default/files/STDF_Briefing_note_13.pdf">http://www.standardsfacility.org/sites/default/files/STDF_Briefing_note_13.pdf</a>
Noviembre de 2017	
Alianzas con el sector privado: resultados en materia sanitaria y fitosanitaria	<a href="http://www.standardsfacility.org/sites/default/files/STDF_Briefing_Note_15.pdf">http://www.standardsfacility.org/sites/default/files/STDF_Briefing_Note_15.pdf</a>
Febrero de 2017	
Facilitar el comercio seguro: la certificación electrónica sanitaria y fitosanitaria	<a href="http://www.standardsfacility.org/sites/default/files/e_Cert_Briefing_note_EN.pdf">http://www.standardsfacility.org/sites/default/files/e_Cert_Briefing_note_EN.pdf</a>
Julio de 2017	
Herramientas de evaluación de la capacidad sanitaria y fitosanitaria en acción	<a href="http://www.standardsfacility.org/sites/default/files/STDF_Briefing_14.pdf">http://www.standardsfacility.org/sites/default/files/STDF_Briefing_14.pdf</a>
Octubre de 2017	
Facilitación de un comercio seguro: protección de la salud y reducción de los costos del comercio en el ámbito sanitario y fitosanitario	<a href="http://www.standardsfacility.org/sites/default/files/Briefing_Facilitating_safe_trade.pdf">http://www.standardsfacility.org/sites/default/files/Briefing_Facilitating_safe_trade.pdf</a>
Julio de 2018	
Promover el comercio seguro, proteger el medio ambiente	<a href="http://standardsfacility.org/sites/default/files/Environment_Briefing_2018.pdf">http://standardsfacility.org/sites/default/files/Environment_Briefing_2018.pdf</a>
Octubre de 2018	

<sup>150</sup> <https://www.youtube.com/c/STDFvideos>.

Fomento de una adopción de decisiones más eficaz: establecer prioridades de inversión en el ámbito sanitario y fitosanitario para el acceso a los mercados (P-IMA)	<a href="http://standardsfacility.org/sites/default/files/PIMA_Briefing_2019.pdf">http://standardsfacility.org/sites/default/files/PIMA_Briefing_2019.pdf</a>
Enero de 2019	
Efectos de las políticas comerciales: el impacto en la inocuidad de los alimentos a nivel nacional	<a href="https://standardsfacility.org/sites/default/files/STDF_Briefing_Note_Trade_Spillovers_En.pdf">https://standardsfacility.org/sites/default/files/STDF_Briefing_Note_Trade_Spillovers_En.pdf</a>
Abril de 2019	

18.25. En 2016, el STDF comenzó a centrarse en aumentar el uso de la certificación sanitaria y fitosanitaria electrónica, en el contexto del comercio sin papel y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC. En 2019, el Grupo de Trabajo del STDF estableció un comité consultivo sobre certificación sanitaria y fitosanitaria electrónica, compuesto actualmente por 11 organizaciones internacionales competentes. Su propósito es intercambiar información sobre iniciativas de certificación sanitaria y fitosanitaria electrónica de interés, facilitar la conexión y las sinergias entre esas iniciativas, optimizar los resultados y evitar la duplicación de esfuerzos.

18.26. En 2018, el STDF empezó a elaborar un documento de orientación y una lista de verificación práctica sobre el uso de buenas prácticas de reglamentación.<sup>151</sup> El objetivo de esta labor es proporcionar orientaciones a los países en desarrollo para que adopten MSF adecuadas y evitar la creación de obstáculos no arancelarios. Se procurará determinar las prácticas apropiadas y se presentarán recomendaciones para fomentar la elaboración y la aplicación de MSF. Sus fines específicos serán: i) hacer que las medidas de reglamentación sean más eficaces; ii) fomentar el uso de las normas internacionales y la aplicación del Acuerdo MSF; y iii) proteger la salud y, al mismo tiempo, facilitar el comercio. Esta labor recibe el apoyo de un grupo de evaluación entre pares formado por miembros del STDF y organizaciones competentes (incluida la OCDE). La Secretaría tiene previsto presentar este trabajo en paralelo a una reunión del Comité en 2021.

18.27. Entre 2014 y 2019, el STDF siguió ayudando a los países en desarrollo en la planificación y adopción de decisiones en el ámbito sanitario y fitosanitario mediante la aplicación del marco de P-IMA<sup>152</sup>, que representa un enfoque empírico para fundamentar y mejorar los procesos de planificación y adopción de decisiones en este ámbito, incluida la movilización de recursos adicionales para las correspondientes inversiones. El marco P-IMA favorece el diálogo entre los sectores público y privado, promueve la transparencia y la rendición de cuentas y mejora la eficiencia económica de las decisiones de inversión.

## 19 TRANSPARENCIA (ARTÍCULO 7 Y ANEXO B)

### 19.1 Sistemas en línea

19.1. Se mantiene la información actualizada sobre las notificaciones MSF, los documentos del Comité, las preocupaciones comerciales específicas y los servicios nacionales de información y organismos encargados de la notificación de los Miembros, de forma electrónica a través del Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS). El usuario puede buscar fácilmente información específica, según sus necesidades e intereses (códigos de productos, grupos geográficos, etc.) y también preparar informes y resúmenes que pueden compartirse con las partes interesadas.

19.2. En marzo de 2017, la Secretaría introdujo las nuevas versiones del SPS IMS y del Sistema de Presentación de Notificaciones de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SPS NSS). Esta actualización formaba parte de un proyecto de tecnología de la información de dos fases, que empezó a principios de 2015 para modernizar dichos Sistemas. En la primera fase, un grupo de Miembros diseñó y probó el SPS NSS. En el Taller sobre la Transparencia celebrado en octubre de 2015, la Secretaría presentó el SPS NSS en línea mejorado. Los participantes también tuvieron la oportunidad de utilizar una versión piloto del nuevo Sistema en un ejercicio práctico. En la segunda fase, desde principios de septiembre de 2016, el SPS IMS se mejoró y fue probado por el mismo grupo y algunos Miembros

<sup>151</sup> <https://www.standardsfacility.org/es/buenas-prácticas-de-reglamentación>.

<sup>152</sup> Establecer prioridades de inversión en el ámbito sanitario y fitosanitario para el acceso a los mercados. Se puede consultar más información en <https://www.standardsfacility.org/es/prioridades-P-IMA>.



voluntarios más. Esta segunda fase también incluía la verificación de la interoperabilidad de las aplicaciones IMS y NSS.

19.3. Los nuevos Sistemas son más fáciles de usar, han eliminado los defectos de los Sistemas anteriores y se basan en tecnología actualizada en consonancia con otras aplicaciones internas, como I-TIP y el Sistema TBT NSS. En particular, el nuevo NSS admite también el formato de texto enriquecido, que para algunos Miembros era una limitación importante del Sistema anterior. Varios Miembros subrayaron las ventajas de utilizar el sistema de notificaciones en línea, como el menor número de errores y la reducción del tiempo necesario para rellenar y enviar las notificaciones.

19.4. En noviembre de 2016 se introdujo oficialmente el Sistema de aviso de notificaciones ePing, resultado de la cooperación tripartita entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas, la OMC y el Centro de Comercio Internacional (ITC). El DAES elaboró la versión piloto del ePing como parte de un proyecto de creación de capacidad comercial para los países menos adelantados. La OMC gestionó el depósito de notificaciones MSF y OTC, y el ITC aportó una experiencia importante en el desarrollo y mantenimiento de herramientas en línea relacionadas con el comercio, destinadas principalmente a las pymes, y en la provisión de la infraestructura y el desarrollo tecnológicos. La cooperación tripartita se había formalizado mediante un memorando de entendimiento firmado por los directores de los tres organismos. La finalidad de esta colaboración era ofrecer un servicio disponible para el público, fiable, adecuado y sostenible, que proporcionara acceso a las notificaciones MSF y OTC, y que facilitara el diálogo entre los sectores público y privado para abordar los posibles problemas comerciales en una fase temprana.

19.5. Varios Miembros dieron las gracias a la Secretaría y señalaron que era necesario asegurarse de que la creación de capacidad era adecuada para que los Miembros pudieran utilizar los nuevos Sistemas. Se formularon varias sugerencias para mejorar las características del IMS y del NSS, por ejemplo, una herramienta de representación gráfica para cada país que permitiera mostrar las notificaciones o las preocupaciones comerciales específicas en el IMS.

19.6. La OMC, el ITC y el DAES trabajaron en estrecha colaboración a fin de introducir una serie de mejoras significativas en el ePing, labor que finalizó en noviembre de 2019. Las mejoras incluyen una página de inicio/de búsqueda más dinámica y más fácil de usar, y una plataforma mejorada para que los Miembros intercambien información ulterior sobre las notificaciones, tanto a nivel nacional como internacional.<sup>153</sup>

19.7. También en 2019 se revisó la edición de 2011 del Manual práctico de procedimiento para los organismos de notificación y los servicios de información nacionales, para incorporar las plataformas SPS NSS y SPS IMS mejoradas y el nuevo Sistema de aviso ePing, así como otras actualizaciones generales. La Sra. Sally Jennings, de Nueva Zelanda, autora original del manual, ayudó a revisar esta nueva edición. Burkina Faso, Chile, Jordania, Madagascar, Nueva Zelanda y la República Democrática del Congo presentaron experiencias concretas para el Manual. La Secretaría también señaló a la atención del Comité la propuesta de modificación del título del manual, que dejaría de llamarse Manual práctico de procedimientos sobre el funcionamiento de los Servicios Nacionales de Información y los Organismos Encargados de la Notificación, y pasaría a ser el Manual práctico para los organismos nacionales encargados de las notificaciones MSF y los servicios nacionales de información MSF. Además, la Secretaría preparó un folleto con información resumida sobre los instrumentos de transparencia que se describen pormenorizadamente en el Manual práctico (a saber, SPS IMS, ePing, Documentos en Línea, suscripción electrónica y SPS NSS).<sup>154</sup>

19.8. También se están elaborando guías detalladas para los usuarios de los Sistemas SPS NSS y SPS IMS. Estas guías se darán a conocer a los Miembros antes de publicarlas en el enlace al conjunto de instrumentos de transparencia de la página web sobre MSF.

19.9. En 2019, la Secretaría también informó a los Miembros sobre el proyecto de orden del día electrónico presentado a fines de 2018, que contaba con el respaldo de la División de Soluciones de Tecnología de la Información, y que podía utilizarse tanto para cuestiones relacionadas con OTC

---

<sup>153</sup> Estas modificaciones del ePing también facilitarán una de las recientes recomendaciones del Comité OTC, a saber, que los Miembros intercambien información sobre las notificaciones (documento [G/TBT/41](#)).

<sup>154</sup> [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/sps\\_practical\\_manual\\_for\\_sps\\_national\\_notification\\_flyer\\_bat.pdf](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/sps_practical_manual_for_sps_national_notification_flyer_bat.pdf).

como con MSF. El orden del día electrónico era una plataforma en línea que ayudaba a los Miembros a presentar intervenciones en el marco de cualquier punto del orden del día, plantear y apoyar preocupaciones comerciales específicas y acceder al orden del día completo antes de que se celebraran las reuniones de los Comités OTC y MSF. El acceso a la plataforma estaría reservado a los Miembros. El orden del día electrónico complementaba los instrumentos disponibles para la presentación en línea de notificaciones (SPS NSS y TBT NSS) y los Sistemas de Gestión de la Información (SPS IMS y TBT IMS).

19.10. Asimismo, la Secretaría explicó que estaba previsto iniciar la fase piloto de la plataforma MSF con ocasión de la reunión que celebraría el Comité en marzo de 2020, e invitó a los Miembros interesados en participar en la prueba piloto a que la contactaran.<sup>155</sup> La Secretaría destacó que la plataforma del orden del día electrónico podía usarse para preparar un orden del día anotado, e invitó a los Miembros a que presentaran observaciones sobre la propuesta de elaborar un orden del día anotado en vez de un aerograma de convocatoria en el futuro. Ningún Miembro planteó ninguna preocupación.

19.11. También se está preparando actualmente una guía del usuario para el orden del día anotado, que se dará a conocer a los Miembros antes de publicarla en el enlace al conjunto de instrumentos de transparencia de la página web sobre MSF.

## 19.2 Listas de correo electrónico

19.12. A finales de noviembre de 2017 se suspendieron las dos listas de correo electrónico gestionadas por el equipo MSF (una para las notificaciones y la otra para los documentos de acceso no restringido). Los Miembros siguen recibiendo documentos sobre MSF a través del nuevo servicio de suscripción electrónica. El acceso a este servicio es exclusivo para los delegados, que pueden obtener las credenciales a través del coordinador de delegación en su Misión de Ginebra. Los documentos y notificaciones MSF también están disponibles en la página "Documentos en Línea" de la OMC o en el SPS IMS. Además, se pueden recibir avisos sobre las nuevas notificaciones de MSF y OTC a través del Sistema de aviso ePing.

19.13. El 1 de diciembre de 2019 se interrumpió el servicio de albergue de la lista de direcciones MSF prestado por el CICE y se creó una nueva lista de distribución para enviar información relacionada con MSF. Se invitó a los delegados que se dedican a las cuestiones relacionadas con MSF y a los representantes de organizaciones internacionales a que se inscribieran en un sitio web (<https://wto.formstack.com/forms/spslist>) a fin de seguir recibiendo información pertinente de la Secretaría por correo electrónico.

## 19.3 "Revisión técnica" del Procedimiento recomendado en materia de transparencia (G/SPS/7/Rev.3)

19.14. En noviembre de 2017 la Secretaría anunció una "revisión técnica" del Procedimiento recomendado en materia de transparencia (documento [G/SPS/7/Rev.3](#)). La versión vigente del documento contenía referencias obsoletas a las herramientas en línea (SPS NSS, SPS IMS), otros sitios web y modelos de notificación ya reemplazados por los nuevos modelos adoptados por la OMC en 2013. También se mencionaban prácticas obsoletas de presentación de notificaciones, por ejemplo, por correo ordinario o por fax. La versión revisada del documento se distribuyó tras la reunión del Comité MSF para recabar observaciones de los Miembros. No se introdujo ningún cambio sustantivo en el Procedimiento recomendado, aunque el documento revisado incluye ahora el texto y el modelo de notificación del Procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros<sup>156</sup>, a fin de integrar todas las recomendaciones en materia de notificación en un documento. La Secretaría propuso un plazo para que los Miembros formularan observaciones sobre los cambios propuestos antes de la finalización del documento revisado.

---

<sup>155</sup> La reunión del Comité MSF de marzo de 2020 se anuló a causa de la pandemia de COVID-19 (documento [JOB/SPS/5/Rev.1/Corr.1](#)); posteriormente, se utilizó la plataforma eAgenda para la reunión del Comité MSF de junio de 2020.

<sup>156</sup> Documento [G/SPS/33/Rev.1](#).

19.15. Tras la formulación de observaciones por los Miembros, el documento se finalizó y se distribuyó en junio de 2018 con la signatura [G/SPS/7/Rev.4](#).

#### **19.4 Información actualizada sobre la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia**

19.16. La gestión de la información sobre transparencia sigue planteando dificultades a muchos países en desarrollo Miembros y muchos de ellos han manifestado que necesitan asistencia y apoyo para resolver dificultades particulares en materia de transparencia, por ejemplo en lo que se refiere al proceso de envío de notificaciones a la OMC. Los países en desarrollo Miembros también tienen dificultades para establecer organismos encargados de las notificaciones y servicios de información en la esfera de las MSF. Además, se insistió en que los Miembros debían poner al día la información sobre sus servicios de información y organismos encargados de la notificación, para facilitar el proceso de comunicación con los interlocutores comerciales.

19.17. La Secretaría también sigue facilitando actualizaciones anuales sobre el grado de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF; la última de ellas se publicó en octubre de 2019.<sup>157</sup> Hasta el 31 de diciembre de 2019, los Miembros habían presentado 17.253 notificaciones ordinarias y 2.259 notificaciones de urgencia (más sus correspondientes adiciones y correcciones).<sup>158</sup> El Comité también adoptó anteriormente un formato especial y un procedimiento recomendado para notificar un reconocimiento de la equivalencia de MSF, información que se ha incluido en el procedimiento en materia de transparencia. Además, la Secretaría ha establecido un mecanismo para que los Miembros se informen entre sí de las traducciones disponibles, en uno de los idiomas oficiales de la OMC, de medidas notificadas. Estas se presentan en forma de suplementos. Hasta el 31 de diciembre de 2019, se habían distribuido 7 notificaciones de equivalencia (5 de ellas en 2019) y 19 suplementos.

19.18. De los 164 Miembros de la OMC, 128 (78%) habían presentado al menos una notificación MSF a la OMC. Entre los Miembros que hasta entonces no habían presentado ninguna notificación se encontraban 12 países en desarrollo, 15 PMA y 1 país desarrollado. Algunos Estados miembros de la UE no han presentado notificaciones, pero la mayor parte de las MSF son notificadas por la Unión Europea en nombre de todos sus Estados miembros.<sup>159</sup>

19.19. Como puede verse en el [gráfico 6](#), los países en desarrollo Miembros (con exclusión de los PMA) presentaron el 67% de las notificaciones ordinarias (excepto adiciones y correcciones) entre enero de 2014 y diciembre de 2019, y los países desarrollados Miembros el 29%, lo que muestra que el número de notificaciones de los países en desarrollo Miembros ha aumentado de forma constante. El porcentaje de notificaciones presentadas por los PMA es muy bajo (4%).

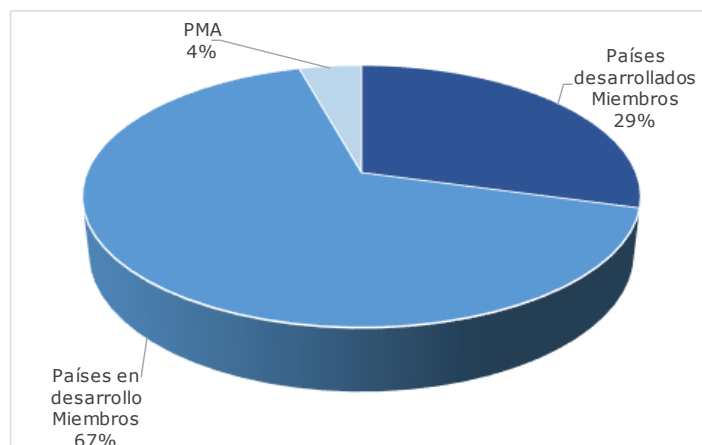
---

<sup>157</sup> Documento [G/SPS/GEN/804/Rev.12](#).

<sup>158</sup> Los Miembros también habían presentado 5.692 adiciones y 5.111 correcciones de notificaciones ordinarias o de urgencia. En total, se habían presentado 25.741 notificaciones (con inclusión de las adiciones y las correcciones).

<sup>159</sup> Véase el documento [G/SPS/GEN/456](#) que informa del procedimiento de notificación de la Unión Europea y sus Estados miembros.

**Gráfico 6 - Porcentaje de notificaciones presentadas por los Miembros entre enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019, en función del grado de desarrollo**



19.20. En virtud de las disposiciones del Acuerdo MSF, los Miembros deben notificar el establecimiento de un servicio de información que responda a todas las preguntas razonables formuladas por Miembros interesados, y de un organismo nacional encargado de los procedimientos de notificación detallados en el Acuerdo. Hasta el 31 de diciembre de 2019, de los 164 Miembros de la OMC, 159 habían designado un organismo encargado de las notificaciones. Todos los que aún no lo habían hecho eran PMA. De los 164 Miembros de la OMC, 161 habían comunicado a la OMC los datos del servicio de información nacional. Todos los que no lo habían hecho eran PMA. Un total de 34 Miembros habían designado más de un servicio de información MSF. El SPS IMS contiene información actualizada sobre los servicios de información y los organismos nacionales encargados de las notificaciones.<sup>160</sup>

19.21. En todas las reuniones se invita a los Miembros a formular preguntas o plantear preocupaciones en relación con la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia previstas en el Acuerdo. En el apéndice B figuran las contribuciones hechas por los Miembros entre enero de 2014 y diciembre de 2019. Los Miembros también informan de las medidas y políticas en la esfera de las MSF dando a conocer actividades y cuestiones pertinentes en el marco del punto del orden del día "Intercambio de información"; es un complemento de las disposiciones en materia de transparencia. Los Miembros intervienen frecuentemente para presentar información sobre nuevas prácticas normativas, prácticas de evaluación del riesgo o el establecimiento de comités nacionales de coordinación de MSF, entre otras cosas. Las organizaciones de normalización que tienen la condición de observador también facilitan información pertinente en el marco del punto del orden del día "Intercambio de información", lo que aumenta aún más la transparencia.

### 19.5 Propuestas en materia de transparencia

19.22. En el contexto del cuarto examen, la Unión Europea, Chile, Marruecos y Noruega presentaron comunicaciones relacionadas con la transparencia.<sup>161</sup> En particular, propusieron de forma conjunta que se revisase el Procedimiento recomendado, con objeto de mejorar cuestiones como: i) la calidad y la exhaustividad de la información que figura en una notificación; ii) la puntualidad de la publicación de las notificaciones ordinarias y de urgencia; iii) las interacciones con los interlocutores comerciales; y iv) el acceso a todas las medidas adoptadas y propuestas por los Miembros.

19.23. Además, Chile, Marruecos, Noruega y la Unión Europea presentaron otra propuesta de medidas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.<sup>162</sup> Mencionaron dos tipos de medidas: i) propuestas específicas de modificación del Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF

<sup>160</sup> Se puede acceder al SPS IMS en el siguiente enlace: <http://spsims.wto.org/es>.

<sup>161</sup> La comunicación general de la UE se distribuyó con la signatura [G/SPS/W/274](http://g/sp/w/274), y la comunicación conjunta de Chile, Marruecos, Noruega y la Unión Europea, con la signatura [G/SPS/W/277](http://g/sp/w/277).

<sup>162</sup> Documento [G/SPS/W/278](http://g/sp/w/278).

(artículo 7)<sup>163</sup>; y ii) recomendaciones a la Secretaría para su labor de revisión y modernización del Sistema de Gestión de la Información MSF y el Sistema de presentación de notificaciones MSF.

19.24. En primer lugar, mediante un cuestionario se realizó un diagnóstico de las necesidades y dificultades identificadas por los Miembros<sup>164</sup>, con objeto de fundamentar toda modificación del procedimiento de notificación actual. Las respuestas al cuestionario se analizaron<sup>165</sup>, se presentaron al Comité y se examinaron en marzo y julio de 2015. Posteriormente, la Secretaría recopiló las definiciones de la expresión "facilitación del comercio"<sup>166</sup> en la OMC, puesto que las personas que habían respondido al cuestionario habían pedido que se definiera mejor este concepto. La Secretaría recalcó que los Miembros de la OMC nunca habían adoptado una definición oficial de la OMC de la expresión "facilitación del comercio". Varios Miembros manifestaron que les interesaba explicar cómo entendían esa expresión en sus notificaciones, en lugar de debatir el asunto para dar una definición.

19.25. A partir del análisis de las respuestas, se pusieron de relieve otras cuestiones: indicar las normas internacionales pertinentes y si había conformidad con tales normas, indicar los códigos del Sistema Armonizado (SA), que algunas medidas urgentes acababan siendo permanentes, que se notificaban medidas ya adoptadas y la disponibilidad de traducciones. Los Miembros opinaron que el Taller sobre la Transparencia de octubre de 2015 podía ser una buena oportunidad para que los Miembros intercambiaran experiencias y prácticas con respecto a la transparencia, y para proporcionar formación práctica sobre los Sistemas MSF.

19.26. El objetivo del Taller de 2015 sobre la Transparencia<sup>167</sup> era mejorar la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia recogidas en el Acuerdo MSF y que más Miembros se beneficiaran de esas disposiciones, en especial mediante el intercambio de experiencias nacionales y la formación práctica en la plataforma de pruebas de las nuevas versiones del SPS IMS y el SPS NSS. El Taller también incluía presentaciones sobre el Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP) de la OMC<sup>168</sup>, el Sistema de aviso de notificaciones ePing<sup>169</sup> y otras herramientas de búsqueda de información de la OMC. Además, el Taller brindó la oportunidad de examinar una propuesta conjunta de medidas relativas al cumplimiento de las obligaciones de transparencia<sup>170</sup>, presentada en el marco del cuarto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF. El análisis de las respuestas al cuestionario sobre medidas de transparencia, distribuido para evaluar las necesidades y las dificultades de los Miembros<sup>171</sup>, también aportó otras ideas para el debate. En el Taller sobre la Transparencia celebrado en 2015, los participantes debatieron en grupos las cuestiones que se señalaron en el análisis de las respuestas al cuestionario sobre la transparencia, así como las posibles opciones. Concretamente, se debatieron los siguientes temas: i) problemas planteados al cumplimentar las notificaciones; ii) identificar las medidas de facilitación del comercio; iii) identificar las partes interesadas y canalizar los trámites; iv) tramitar las observaciones; y v) cómo gestionar los documentos notificados que están redactados en idiomas distintos de los de la OMC, y cómo obtener traducciones. Los participantes sugirieron una serie de soluciones innovadoras.

19.27. Prolongando el Taller sobre la Transparencia de 2015, el Comité siguió examinando posibles mejoras en esta esfera durante todo 2016, entre ellas la propuesta conjunta presentada por Chile y la Unión Europea.<sup>172</sup> En dicha propuesta se sugería que se facilitara el intercambio de traducciones no oficiales de las MSF notificadas, se examinaran los criterios de los Miembros para notificar reglamentos sanitarios y fitosanitarios como medidas de facilitación del comercio, y se creara una plataforma central para compartir enlaces a los sitios web en los que los Miembros publican

<sup>163</sup> Documento [G/SPS/7/Rev.3](#). Sírvanse tomar nota de que el documento [G/SPS/7/Rev.4](#) se adoptó en 2018, como se indica en el punto 19.3.

<sup>164</sup> El documento [G/SPS/GEN/1382](#) se distribuyó el 2 de febrero de 2015.

<sup>165</sup> Documento [G/SPS/GEN/1402](#).

<sup>166</sup> Documento [G/SPS/GEN/1417](#).

<sup>167</sup> El informe resumido del Taller de 2015 se distribuyó con la signatura [G/SPS/R/80](#). El programa (documento [G/SPS/GEN/1446](#)) y las exposiciones realizadas en el Taller se pueden consultar en el sitio web [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/wkshop\\_oct15\\_s/wkshop\\_oct15\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshop_oct15_s/wkshop_oct15_s.htm).

<sup>168</sup> [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/statis\\_s/itip\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/itip_s.htm).

<sup>169</sup> <https://www.epingalert.org/es>.

<sup>170</sup> Propuesta conjunta presentada por Chile, Marruecos, Noruega y la Unión Europea (documento [G/SPS/W/278](#)), basada en dos propuestas anteriores relativas a la transparencia (documentos [G/SPS/W/274](#) y [G/SPS/W/277](#)).

<sup>171</sup> El cuestionario distribuido figura en el documento [G/SPS/GEN/1382](#), y el análisis de las respuestas al cuestionario figura en el documento [G/SPS/GEN/1402](#).

<sup>172</sup> Documento [G/SPS/W/290](#).

información sobre los reglamentos sanitarios y fitosanitarios definitivos. Algunos Miembros plantearon reservas de fidelidad de las traducciones, responsabilidad, carácter oficial, acceso limitado y anonimato. El Comité también convino en celebrar una sesión de intercambio de experiencias sobre la notificación de medidas de facilitación del comercio, en marzo de 2017.

19.28. En 2017 el Comité siguió examinando la comunicación conjunta de Chile y la Unión Europea. La Secretaría facilitó información sobre las prescripciones de transparencia previstas en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y los mecanismos relativos a la publicación de información notificada, que los Miembros habían solicitado para evaluar las sinergias con la propuesta de crear una plataforma para publicar los reglamentos definitivos. Además, la Secretaría presentó la función de intercambio de archivos del Sistema de aviso de notificaciones ePing, que podría utilizarse para compartir traducciones no oficiales, y también describió brevemente el mecanismo existente para compartir traducciones no oficiales, en particular el párrafo 28 del Procedimiento recomendado en materia de transparencia ([G/SPS/7/Rev.3](#)).<sup>173</sup> Observó que ese mecanismo había sido utilizado en contadas ocasiones y explicó también las distintas opciones utilizadas para compartir traducciones mediante suplementos, entre ellas la opción que permite el anonimato.

19.29. Muchos Miembros reconocieron la utilidad de las traducciones, especialmente para los países en desarrollo que contaban con recursos limitados, aunque también expresaron opiniones divergentes sobre algunas cuestiones, como la preservación del anonimato, la garantía de fidelidad de las traducciones y la conveniencia de utilizar los recursos existentes o crear una nueva plataforma. En general, los Miembros señalaron que necesitaban más tiempo para evaluar la propuesta, si bien insistieron en que deseaban proseguir el debate.

19.30. En marzo de 2017, el Comité celebró su sesión temática sobre la notificación de medidas de facilitación del comercio sobre la base de la propuesta conjunta presentada por Chile y la Unión Europea.<sup>174, 175</sup> El objetivo de esa reunión era que los Miembros presentaran las prácticas que seguían en ese momento para decidir qué reglamentos debían notificar como medidas de facilitación del comercio. La Secretaría resumió las obligaciones de notificación que establecía el Acuerdo MSF, concretamente su artículo 7 y su Anexo B, y también explicó cuáles eran las recomendaciones vigentes del párrafo 13 del documento [G/SPS/7/Rev.3](#).

19.31. En la sesión temática también realizaron presentaciones Chile, los Estados Unidos y la Unión Europea, y hubo una intervención del Canadá. En el debate final, se insistió en que sería útil dar indicaciones para determinar si una medida facilitaba el comercio. Además, se propuso que los Miembros llevaran a cabo análisis en profundidad como los que se habían presentado. La Unión Europea subrayó que la sesión no se había celebrado con la finalidad de formular o acordar propuestas concretas para su adopción, sino para propiciar una reflexión más profunda y, posiblemente, retomar algún análisis más adelante, por ejemplo en el Taller sobre la Transparencia de 2017.

19.32. Así, en octubre de 2017 se celebró el Taller Temático sobre la Transparencia de 2017<sup>176</sup>, sobre la base de la propuesta de la Unión Europea y Chile.<sup>177</sup> El Taller incluía un curso práctico altamente interactivo sobre el uso del SPS IMS y el SPS NSS en línea en sus versiones mejoradas, introducidas en 2017, así como el Sistema de aviso de notificaciones MSF/OTC ePing.<sup>178</sup> El Taller también sirvió de foro de debate y de intercambio de experiencias sobre mecanismos nacionales de consulta en materia de reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias, y sobre otros avances, problemas y prácticas en relación con la transparencia en el ámbito sanitario y fitosanitario. Las exposiciones corrieron a cargo de la Secretaría de la OMC, la OCDE, el Banco Mundial y países desarrollados y países en desarrollo Miembros.

<sup>173</sup> Sírvanse tomar nota de que esa información figura en el párrafo 2.23 del documento [G/SPS/7/Rev.4](#).

<sup>174</sup> Documento [G/SPS/W/290](#).

<sup>175</sup> El programa puede consultarse en el documento [G/SPS/GEN/1544](#) y las presentaciones figuran en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/wkshop22march17\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshop22march17_s.htm).

<sup>176</sup> El programa figura en el documento [G/SPS/GEN/1568/Rev.2](#) y el informe se distribuyó con la signatura [G/SPS/R/89](#). Las presentaciones pueden consultarse en la dirección siguiente: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/wkshoptttransparency\\_oct17\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshoptttransparency_oct17_s.htm).

<sup>177</sup> Documento [G/SPS/W/290](#).

<sup>178</sup> <http://spsims.wto.org/es>; [https://nss.wto.org/Index\\_sp.htm](https://nss.wto.org/Index_sp.htm); <https://www.epingalert.org/es>.



19.33. En noviembre de 2018, el Comité decidió celebrar un Taller Temático MSF sobre Transparencia y Coordinación en junio de 2019.<sup>179</sup> La OMC financió, con ayuda del Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo (FFGPDD), la participación de 34 funcionarios públicos de países en desarrollo Miembros y observadores, que fueron seleccionados a partir de 109 candidatos.<sup>180</sup> La OMC financió también la participación de cuatro oradores externos, y los Estados Unidos y la Unión Africana hicieron posible que asistieran al Taller y a las reuniones del Comité 8 y 5 participantes procedentes de África y Centroamérica, respectivamente. En total asistieron al Taller más de 150 participantes, entre ellos delegados de Ginebra y de las capitales y representantes de organizaciones intergubernamentales. El objetivo del Taller era intercambiar experiencias sobre la coordinación relacionada con la transparencia y los mecanismos nacionales de coordinación más amplios.<sup>181</sup> Una de las principales cuestiones examinadas fue la diferencia entre los ámbitos de aplicación del Acuerdo MSF y el Acuerdo OTC, así como la notificación de las medidas que contenían elementos relacionados con ambos Acuerdos.<sup>182</sup>

19.34. La Secretaría presentó un resumen de las principales disposiciones en materia de transparencia en la esfera de las MSF y los OTC y examinó los objetivos y la cobertura de los Acuerdos MSF y OTC, se refirió a los debates mantenidos al respecto en los correspondientes Comités y dio ejemplos de medidas notificadas en el marco de ambos Acuerdos. El Brasil, el Japón, el Taipei Chino, el Canadá y Uganda presentaron sus experiencias en la aplicación de las disposiciones de transparencia en relación con las notificaciones MSF/OTC. La Secretaría, la UNCTAD y el ITC presentaron varias herramientas y fuentes de información sobre MSF y OTC. Uganda, Australia, China y Nueva Zelanda compartieron sus experiencias sobre la coordinación relacionada con la transparencia. Representantes de la Secretaría de la OMC, el STDF, la UNCTAD y Belice participaron en una mesa redonda sobre orientación y herramientas disponibles para la coordinación nacional. El Canadá, el Perú, Kenya, los Estados Unidos y el Senegal compartieron experiencias sobre la coordinación a nivel nacional. Y, para concluir, la Unión Africana, la CEDEAO, el IICA, Chile y el APEC presentaron iniciativas regionales e internacionales de ayuda a la coordinación nacional.

19.35. En 2019, los Estados Unidos señalaron que varios Miembros tenían políticas nacionales destinadas a armonizar sus reglamentaciones en materia de MSF con la normativa de la Unión Europea, pero no notificaban periódicamente al Comité MSF las modificaciones propuestas. Los Estados Unidos también se refirieron al bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones en materia de notificación de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) e invitaron a los Miembros que tenían políticas nacionales conformes a las MSF de la UE a que revisaran sus prácticas de notificación a fin de que otros Miembros de la OMC pudieran formular observaciones sobre las modificaciones de sus reglamentaciones en materia de MSF. Colombia agradeció la inclusión de ese punto en el orden del día, y el Paraguay y el Uruguay expresaron su preocupación.

19.36. Suiza y Noruega explicaron su relación con la Unión Europea respecto de las MSF.

19.37. En 2018 y 2019, el Comité examinó las propuestas sobre los procedimientos de notificación y la transparencia que se habían presentado en el marco del quinto examen.<sup>183</sup>

---

<sup>179</sup> El programa figura en el documento [G/SPS/GEN/1694/Rev.2](#) y el informe se distribuyó con la signatura [G/SPS/R/96](#). También se pueden consultar las presentaciones del Taller Temático en la dirección siguiente: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/workshop15072019\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop15072019_s.htm).

<sup>180</sup> Desde 2016, la contribución financiera de la OMC para asistir al Taller no cubre la participación en las reuniones del Comité MSF.

<sup>181</sup> Véase la comunicación de Benin, Burkina Faso, Burundi, los Estados Unidos de América, Gambia, Ghana, Kenya, Madagascar, Marruecos, Nigeria y Zambia que figura en el documento [G/SPS/W/297](#). En la Parte A del informe (es decir, el documento [G/SPS/64](#), véase la sección sobre los mecanismos nacionales de coordinación en materia de MSF) también puede consultarse más información sobre esta propuesta.

<sup>182</sup> Véase la comunicación del Brasil que figura en el documento [G/SPS/W/312](#).

<sup>183</sup> Documentos [G/SPS/W/300](#) y [G/SPS/W/312](#). Véase en la Parte A del informe del quinto examen (documento [G/SPS/64](#)) la sección relativa a los procedimientos de notificación y la transparencia, en la que se facilita información detallada adicional sobre el contenido de las propuestas presentadas y los debates subsiguientes.

---

## APÉNDICE

En los apéndices A D se facilita una lista de los documentos distribuidos entre enero de 2014 y diciembre de 2019, a los que se puede acceder a través del siguiente enlace: [https://www.wto.org/english/tratop\\_e/sps\\_e/tables\\_e/G\\_SPS\\_64\\_Appendix\\_A-D.xlsx](https://www.wto.org/english/tratop_e/sps_e/tables_e/G_SPS_64_Appendix_A-D.xlsx).

Concretamente, en el apéndice A se enumeran los documentos de antecedentes de la Secretaría y otros documentos de las reuniones. En el apéndice B figura una lista de documentos presentados por los Miembros en relación con las diversas cuestiones planteadas en la sección fáctica del informe. Igualmente, el apéndice C contiene una lista de documentos presentados por las organizaciones que tienen la condición de observador. El apéndice D facilita información acerca de las actividades de solución de diferencias relativas a cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

Los índices de los apéndices son los siguientes:

- APÉNDICE A - Documentos de antecedentes de la Secretaría y otros documentos de reuniones, 2014-2019
  - A. Transparencia
  - B. Vigilancia de las normas internacionales
  - C. Asistencia técnica
  - D. Aplicación del Acuerdo - Preocupaciones comerciales específicas/consultas *ad hoc*
  - E. Normas privadas
  - F. Regionalización
  - G. Examen del Acuerdo MSF
  - H. Equivalencia
  - I. Otros
- APÉNDICE B: Lista de los documentos del Comité MSF presentados por los Miembros, 2014-2019
  - A. Observaciones/propuestas relativas a la transparencia (artículo 7 y Anexo B)
  - B. Observaciones/propuestas relativas a la vigilancia de la utilización de normas internacionales (párrafo 5 del artículo 3 y párrafo 4 del artículo 12)
    - No se han presentado documentos sobre este tema específico.
  - C.1 Información sobre las actividades de asistencia técnica y de formación de los Miembros<sup>184</sup> (artículo 9)
  - C.2 Información sobre las necesidades de asistencia técnica y formación de los Miembros (artículo 9)
  - D. Observaciones/propuestas relativas al trato especial y diferenciado (artículo 10)
    - No se han presentado documentos sobre este tema específico.

---

<sup>184</sup> Incluye información sobre la asistencia técnica proporcionada por los Miembros en los documentos de la serie GEN presentados hasta marzo de 2020, correspondiente a la asistencia técnica facilitada durante el período del examen (2014-2019).

- E. Observaciones/propuestas relativas al análisis de riesgos
  - F.1 Observaciones/propuestas relativas a la regionalización (artículo 6)
  - F.2 Información relativa a la experiencia de los Miembros relacionada con la regionalización (artículo 6)
  - G. Observaciones/propuestas relativas a la vigilancia de la aplicación del Acuerdo (párrafos 1 y 2 del artículo 12) - Preocupaciones comerciales específicas/Usos de consultas *ad hoc*
  - H. Examen del Acuerdo
  - I. Normas privadas sanitarias y fitosanitarias
  - J. Equivalencia
  - K. Otros
  - L. Declaraciones formuladas durante la reunión formal
- APÉNDICE C: Lista de documentos del Comité MSF presentados por las organizaciones observadoras, 2014-2019
  - APÉNDICE D - Diferencias planteadas en la OMC en las que se ha invocado el Acuerdo MSF.
-